

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL **DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA.**

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚIA DIO LA BIENVENIDA LOS ALUMNOS DE FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON **35** DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL 9 DE OCTUBRE DE 2017 FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A VOTACIÓN LA DISPENSA DE SU LECTURA, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LAS SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES A LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, *LA CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTA NÚM. 232 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 03 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL LLEVAR A CABO UN RECESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS.

SIENDO LAS DOCE HORAS, CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON 35 LEGISLADORES PRESENTES EN ESE MOMENTO, CONTINUANDO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO, EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017. EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR MAYORÍA Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **06** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITA QUE SEA LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL PUNTO NUMERO 5 DE ASUNTOS EN CARTERA, ASÍ MISMO SOLICITA QUE SUSCRIBIRSE Y REALIZA UNA SOLICITUD EN EL MISMO PUNTO, SIENDO ACEPTADA LA SUSCRIPCIÓN POR LA DIPUTADA PROMOVENTE Y RECHAZA LA SOLICITUD.

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, REALIZA UNA PETICIÓN EN EL PUNTO NÚMERO 6 SE ASUNTOS EN CARTERA, INTERVINIERON LOS CC. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SE RESERVA EL ASUNTO NÚMERO 6 PARA VERSE EN ASUNTOS GENERALES.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A PAGAR. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, SOLICITÓ A LA PRESIDENTA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **11059/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 217 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE EL MINISTERIO PÚBLICO PUEDA DESAHOGAR LOS NUEVOS DATOS DE PRUEBA ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA.. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR **UNANIMIDAD DE 40 VOTOS**. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, SOLICITA UN MINUTO DE SILENCIO PARA

HOMENAJEAR AL BOMBERO DE NOMBRE FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, QUIEN FALLECIÓ EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER. SE SOMETIÓ AL PLENO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD. LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO.

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITA QUE DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEA AL TERMINO DE LA PRESENTE SESIÓN. INTERVINO, EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, QUIEN SOLICITA SE DE LECTURA INTEGRA AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON EN CONTRA, EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, INTERVINO EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉS, QUIEN AÑADIÓ UNA SOLICITUD AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADO POR EL DIPUTADO PROMOVENTE, INTERVINIERON LOS CC. HERNÁN SALINAS WOLBERG, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA. INTERVINO A FAVOR EL C. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN SOLICITA SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ABRIR UNA RONDAS MÁS DE ORADORES, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, INTERVINIERON EN CONTRA LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, QUIEN AÑADE UNA PROPUESTA A DICHO PUNTO DE ACUERDO, LA C. PRESIDENTA DA LECTURA A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 01 VOTO A FAVOR, 32 VOTOS EN CONTRA Y 01 VOTO EN ABSTENCIÓN.** SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS HERNANDEZ MARROQUÍN, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO **POR MAYORÍA DE 23 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 18 VOTO EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN SOLEMNE, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON ONCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL

DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 233 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES NUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, Y UN DIPUTADO AUSENTE CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN SOLEMNE. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

SE PROCEDIÓ A LA ENTONACIÓN DEL HIMNO NACIONAL.

A CONTINUACIÓN, HICIERON USO DE LA PALABRA; EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**; EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, EL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO**; EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, COORDINADORA DEL **GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES**; EL C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** Y EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COORDINADOR DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.

ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, E INVITADOS DE HONOR HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL. SE DECLARÓ UN RECESO. CUMPLIDA LA ENCOMIENDA SE REANUDÓ LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO, HIZO USO DE LA PALABRA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO EL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA, HIZO USO DE LA PALABRA LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DAR RESPUESTA AL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO PRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESIDENTA DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA, PARA QUE ACOMPAÑARAN AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, E INVITADOS ESPECIALES A LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

HECHO LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS. CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 234 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y UNO MINUTOS DEL DÍA MARTES DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 38 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 03 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN, Y 01 DIPUTADO AUSENTE CON AVISO. LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 21 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII, LA PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL INTERIOR DEL RECINTO OFICIAL A LOS HOMENAJEADOS, PARA INICIAR EL ESPACIO SOLEMNE PARA REALIZAR RECONOCIMIENTO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, POR SU 84 ANIVERSARIO, POR LO QUE SE DECLARÓ UN RECESO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, SE PROCEDIÓ A REANUDAR LA SESIÓN CON LA APERTURA DEL ESPACIO SOLEMNE, CON EL PROPÓSITO DE CONMEMORAR EL OCTOGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN,. LA PRESIDENTA SOLICITO EL AUXILIO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, PARA VER UN VIDEO CONMEMORATIVO POR EL 84 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL C. DIP. ANDRES MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DIO UN MENSAJE A LOS HOMENAJEADOS, CONCLUIDA SU INTERVENCIÓN, LA PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, PASAR AL FRENTE DEL PRESÍDUM PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO Y POSTERIORMENTE A LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA CON LOS HOMENAJEADOS. ENSEGUITA LA C. PRESIDENTA, DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR A LOS INVITADOS AL EXTERIOR DEL RECINTO Y PROCEDIÓ A CLAUSURAR EL ESPACIO SOLEMNE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DECLARANDO UN RECESO.

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA PRESIDENTE SOLICITÓ ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA, REANUDANDO LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE 37 LEGISLADORES, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE LEY PARA EL ACCESO A INTERNET INALÁMBRICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR, PROMOVER Y PERMITIR EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS NUEVO LEONESES AL INTERNET INALÁMBRICO DE ACCESO PÚBLICO GRATUITO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, GABRIEL TLALOC CANTÚ CANTÚ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, ANDRES MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

EL C. DIP. GABRIEL TLALOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 287 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A AUMENTARÁ UNA MITAD MÁS SI LA VICTIMA DE VIOLENCIA FAMILIAR FUERA UNA MUJER EMBARAZADA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 57, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; Y DEL ARTÍCULO 8, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS CC. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. LAS CUALES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11077/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y USO RESPONSABLE DEL INTERNET A TODOS AQUELLOS NIÑOS Y JÓVENES QUE FUERON Y SERÁN BENEFICIADOS A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, ASÍ MISMO, CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL INTERNET GRATUITO EN PLANTELES EDUCATIVOS Y PLAZAS PÚBLICAS PARA QUE MÁS NIÑOS Y JÓVENES SE VEAN BENEFICIADOS, ASÍ MISMO SE EXHORTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE SERÁN BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE TARJETAS DE INTERNET, LOS PADRES DE LOS ALUMNOS AUTORIZEN LO ANTERIOR A TRAVÉS DE SUS FIRMA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GABRIEL TLALOC CANTÚ CANTÚ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, INTERVINO A FAVOR LOS CC. DIP RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, JORGE ALAN BLANCO DURÁN. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DE LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10154/LXXIV Y ANEXOS, 11089/LXXIV, 11096/LXXIV QUE CONTIENE DIVERSOS PLANTEAMIENTOS, OPINIONES, ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY RELACIONADO CON EL TEMA DE PEDRERAS. ACORDANDO QUE QUEDA

SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. ANDRES MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10996/LXXIV, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 376, 377, 378, 379 Y 380 Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO II BIS DENOMINADO “ABIGEATO” TODOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS CC. DIP. ADRIAN DE LA GARZA TIJERINA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10961/LXXIV, SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN QUE CONSISTE EL PROYECTO ESTATAL TURÍSTICO PRESA LA BOCA Y HAGA LLEGAR A ESTE PODER LEGISLATIVO COPIA DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO OTORGADA PARA LAS ÁREAS QUE SE AFECTARÁN EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. FUE APROBADO EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALIZÓ UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS

ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO NUMERO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMUEVA AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, POR LOS ACTOS ARBITRARIOS Y DE ABUSO DE PODER QUE HA COMETIDO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, ASÍ MISMO SE EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INICIE UNA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, POR LOS ACTOS ARBITRARIOS Y DE ABUSO DE PODER QUE HA COMETIDO EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, MISMOS QUE PUDIERAN SER CONSIDERADOS COMO HECHOS DELICTIVOS DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EN CONTRA EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 02 VOTOS EN CONTRA, 02 EN ABTENCION. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ASUMA DE UNA BUENA VEZ SU RESPONSABILIDAD Y SE CONCENTRE EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL PENITENCIARIO Y DE LOS RECLUSOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. JESÚS ANGEL NAVA RIVERA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, AUTORIZÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO A LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON MOTIVO DE LA REFORMA URBANA, DE LA SIGUIENTE MANERA, LA PRIMER MESA DE TRABAJO CON CIUDADANOS EL DÍA JUEVES 19 DE OCTUBRE EN EL VESTÍBULO DEL PRIMER PISO DE ÉSTE RECINTO, DE 11:00 A 13:00 HORAS, LA SEGUNDA MESA DE TRABAJO, CON CÁMARAS Y ORGANIZACIONES EL DÍA VIERNES 20 DE OCTUBRE EN EL VESTÍBULO DEL PRIMER PISO DE ÉSTE RECINTO, DE 11:00 A 13:00 HORAS. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26**

VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, QUE PRESENTE UN INFORME HA ESTE PLENO SOBRE LAS VISITAS REGULATORIAS QUE ESTA DEPENDENCIA REALIZA A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN Y SI CUMPLEN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y BAJO RIESGO PARA LOS TRABAJADORES EN ESTE RUBRO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, PARA QUE DE UN INFORME PÚBLICO SI LA EMPRESA TRITURADOS MONTERREY CUMPLE EN LO ADMINISTRATIVO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS A FIN DE DARLE PROTECCIÓN LABORAL Y ECONÓMICA A LOS TRABAJADORES DE DICHA EMPRESA. SE SOMETIÓ AL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 235 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA ONCE DEL MES DE

OCTUBRE DEL AÑO 2017, CON LA ASISTENCIA DE 35 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 06 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 01 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **05** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS DE DIVERSAS COLONIAS.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10796/LXXIV**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2141 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 475 Y 550 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA MÁS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR EL CC. DIP. JUAN ESPINOZA EGÚA. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS A FAVOR, Y AL NO HABER RESERVAS DE ARTÍCULOS, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, AUXILIADO EN LA LECTURA POR LOS CC. DIP. LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA, ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA PARA DAR LECTURA ÍNTegra DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ATENDIENDO LO ANTERIOR DIO LECTURA ÍNTegra DEL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 10562/LXXIV Y EXPEDIENTE 10817/LXXIV, QUE CONTIENEN ESCRITO PRESENTADO POR EL CC. RICARDO AGUILAR CÁRDENAS, MYRIAM MORALES BERMÚDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR LOS CC. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MÁS DE ORADORES, LAS CUALES SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LOS CC. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, JOSE LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR, Y AL NO HABER RESERVAS DE ARTÍCULOS, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR.** GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, EN RELACIÓN AL MOTÍN EN EL PENAL DE CADEREYTA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO Y ENÉRGICO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

EN EL ESTADO, Y AL C. DIRECTOR DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE ESTADO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA, Y EN CALIDAD DE URGENCIA, PRESENTEN UN PLAN ESTRATÉGICO QUE CONTENGA LAS ACCIONES PERTINENTES A SOLUCIONAR LA GRAVE CRISIS PENITENCIARIA QUE EXISTE EN EL ESTADO, Y PROVEA LAS MEDIDAS PREVENTIVA Y DE SOCORRO OPORTUNO A LOS FAMILIARES DE LOS REOS AFECTADOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JOSE LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SOLICITO SE LEYERA NUEVAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DE LA DIPUTADA PROMOVENTE, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITA AÑADIR UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR DOS RONDAS MAS DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. JOSE LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SOLICITA AÑADIR UN PUNTO AL ACUERDO Y SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN, SIENDO ACEPTADAS AMBAS POR LA DIPUTADA PROMOVENTE, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITA AÑADIR UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, SOLICITA AÑADIR UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADO POR LA DIPUTADA PROMOVENTE. ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 29 VOTOS. A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 02 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE INFORME DE LAS MEJoras QUE SE HAN LOGRADO A UN AÑO DE HABER REQUISADO EL SERVICIO DE ECOVÍA, INFORMANDO A ESTA SOBERANÍA EN LA GLOSA DE ESTE SEGUNDO INFORME, LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, Y SUS RESULTADOS. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN AÑADE UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADA LA SOLICITUD DEL DIPUTADO PROMOVENTE, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN SOLICITA LA SUSCRIPCIÓN AL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO ACEPTADA LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIPUTADO PROMOVENTE, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, QUIEN AÑADE UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO ACEPTADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL DIPUTADO PROMOVENTE, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 25**

VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C. DIP. MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA SOLICITARLE QUE EN EL PROCESO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE REALICE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE EJERCE, SI LO HACE CON RENACIONALIZACIÓN, EFICIENCIA Y EFICACIA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUS INDICADORES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, ANGEL ALBERTO BARROSO CORREA, MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LOS CC. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EUGENIO MONTIEL AMOROSO CORREA, QUIEN SOLICITA AÑadir UN PUNTO AL ACUERDO, SIENDO RECHAZADA LA SOLICITUD POR LA DIPUTADA PROMOVENTE, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPULVEDA, MARIELA SALDIVAR VILLALOBOS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 03 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS DIECISEÍS HORAS CON ONCE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO.

1. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES Y

ROBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, MEDIANTE EL CUAL REMITEN REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

2. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. LIC. DOMINGA BALDERAS MARTÍNEZ Y DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UNA MESA DE TRABAJO SOBRE UN NUEVO SISTEMA PENITENCIARIO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
3. OFICIO FIRMADO POR EL DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL ING. FERNANDO ADAME DORIA Y EL LIC. PABLO FEDERICO TAMEZ MORALI, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO SEGUNDO RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN A ESTA SOBERANÍA VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JESÚS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE LAS PARTICIPACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2017.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

6. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO FLORES ALMARAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017, RELATIVO A LOS CRÉDITOS QUE TIENE ACTUALMENTE CONTRATADOS EL MUNICIPIO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. YURI SALOMÓN VANEGAS Y LIC. JACOBO AUGUSTO VANEGAS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, POR LAS PRESUNTAS FALTAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS NUEVOLEONESES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 10226/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

8. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA REVOCACIÓN DEL DECRETO NÚM. 174, A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DEL 16.4% DE LAS PARTICIPACIONES QUE POR INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO**

EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

9. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. JESÚS HUMBERTO TORRES PADILLA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA QUE SE AGILICEN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA AUTOPISTA MONTERREY-NUEVO LAREDO.- DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO 1374 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.
10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ROCÍO MONTALVO ADAME, GREGORIO RAÚL BOLAÑOS Y OSCAR MANUEL LOAIZA Y LA C. DIP. GLORIA TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LAS TABLAS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL RUBRO VENTA DE BOLETAJE Y DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE ESTAS MISMA.

SOBRE ESTE ASUNTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN SOLICITÓ RESERVAR ÉSTE PARA EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “SE ACUERDA RESERVARLO PARA EL CONOCIMIENTO EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES”.

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

11. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA Y DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 63 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
12. OFICIO SIGNADO POR LOS CC. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. HOMERO NIÑO DE RIVERA VELA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; LIC. MARÍA DIAMANTINA ALCALÁ FERNÁNDEZ, SINDICA SEGUNDA Y C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO O HECTÁREA DE SUELO, APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, DERIVADOS DE INCONFORMIDADES Y PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN REGÍMENES DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
13. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE UN CD QUE CONTIENE EL INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA

**MEXICANA.- DE ENTERADA Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO
RESGUARDE PARA QUIENES DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

14. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES PARA QUE SEAN INCLUIDAS EN LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE QUE FORMA PARTE DE ESTA CARTERA Y QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIO LA BIENVENIDA A LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, QUIEN SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ GARCÍA** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA, DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO DE LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA POR LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PARRADO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** EL GOCE DEL GRADO MÁXIMO DE SALUD QUE SE PUEDA LOGRAR ES UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO SER HUMANO; EL DERECHO A LA SALUD INCLUYE EL ACCESO OPORTUNO, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE A SERVICIOS DE ATENCIÓN DE SALUD DE CALIDAD, A

LO LARGO DE TODA LA VIDA, Y TRATANDO DE REDUCIR LA INCIDENCIA DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES, ASÍ COMO EL SUFRIMIENTO QUE LAS ORIGINA. SALVAGUARDAR ESTE DERECHO SOLO SE PUEDE LOGRAR POR MEDIO DEL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LAS OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ESTADO, YA QUE DE SUS ACCIONES U OMISIONES DEPENDERÁ SU EFICACIA. EN MÉXICO EXISTIÓ LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES HASTA 1917, CUANDO SE CREA UN DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA; EN 1943 COMIENZA LA INSTITUCIONALIDAD CON LA SECRETARÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, Y DESDE 1985 CON LA SECRETARÍA DE SALUD. EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD TIENE RANGO CONSTITUCIONAL DESDE 1983. EN LOS DEBATES PARA RECONOCERLO SE MENCIONARON TEMAS QUE SIGUEN SIENDO DE RELEVANCIA ACTUAL, COMO LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN EL TEMA DE LA SALUD, LA PRESTACIÓN A TRAVÉS DE SERVICIOS Y ATENCIÓN IGUALITARIA Y LA URGENTE NECESIDAD DE PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN OTRO TIPO DE SERVICIOS RELATIVOS A LOS DETERMINANTES BÁSICOS DE LA SALUD O DETERMINANTES SOCIALES. LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENEN IDENTIFICADAS DEBILIDADES ECONÓMICAS, JURÍDICAS, SOCIALES Y CULTURALES, LAS CUALES LLEGAN A CONDICIONAR EL TRATO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD, ASIMISMO, EVIDENCIAN LAS PRINCIPALES NECESIDADES QUE DEBIERAN SER ATENDIDAS CON PRIORIDAD. EL ACCESO Y LA COBERTURA UNIVERSAL A LA SALUD REQUIEREN LA DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES CON UN ENFOQUE MULTISECTORIAL PARA ABORDAR LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD Y FOMENTAR EL COMPROMISO DE TODA LA SOCIEDAD PARA PROMOVER LA SALUD Y EL BIENESTAR, TODA VEZ, SON EL FUNDAMENTO DE UN SISTEMA DE SALUD EQUITATIVO. LA PRESENTE INICIATIVA VA DE LA MANO CON EL PROPÓSITO DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, LA CUAL TIENE POR OBJETIVO REGLAMENTAR LAS BASES Y LAS MODALIDADES PARA QUE TODOS LOS NUEVOLEONESES EJERZAN SU DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EL ADECUADO APROVECHAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA VIDA HUMANA, POR LO CUAL

NECESITAMOS TOMAR EN CUENTA A LA POBLACIÓN QUE NECESITA FACILIDADES PARA ACCEDER AL SERVICIO DE SALUD, FORTALECIENDO UN VÍNCULO, DE UNA PROTECCIÓN GENERAL Y UNA ESPECIAL, LA PRIMERA DIRIGIDA A TODA LA POBLACIÓN Y LA SEGUNDA A LOS GRUPOS CON CONDICIONES DE RIESGO O EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. POR LO AQUÍ EXPUESTO, Y ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA QUE EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR LA EXTENSIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PREFERENTEMENTE A LOS GRUPOS VULNERABLES, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SIGUIENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO.- SE REFORMA POR LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PARRADO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTICULO 24.- SE ENTIENDE POR ATENCIÓN MÉDICA EL CONJUNTO DE SERVICIOS QUE SE PROPORCIONAN AL INDIVIDUO, CON EL FIN DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR SU SALUD. COMPRENDE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN LA ATENCIÓN MATERNA INFANTIL, LA PLANIFICACIÓN FAMILIAR, LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES Y LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER. SE DISPONDRÁN PROGRAMAS CON EL FIN DE PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD A DOMICILIO A MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENFERMOS POSTRADOS O EN SITUACIÓN TERMINAL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑAS Y NIÑOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.

TRANSITORIO ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y**

**ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39
FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENOS DÍAS TODAVÍA ESTIMABLE CONGRESO. LA PRESENTE INICIATIVA TIENE QUE VER CON CÓMO BAJAR LA IMPUNIDAD Y ATACAR LA CORRUPCIÓN Y CREEMOS QUE VALE LA PENA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE DICTAMINE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y VOY HACER UN PREÁMBULO. EN NUEVO LEÓN A NIVEL LOCAL EXISTEN SOLAMENTE TRECE DELITOS DE CORRUPCIÓN, ESTOS PUEDEN SER COHECHO, COLUSIÓN, TRÁFICO DE INFLUENCIAS, EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES, ETCÉTERA; SE DIVIDEN EN TRES, SON LOS QUE HAY A LA FECHA, FALTA AGREGAR LOS NUEVOS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. TÉCNICAMENTE PARA PODER LLEGAR CON UN JUEZ QUE VINCULE A PROCESO Y DECRETE LA CULPABILIDAD DE LA CORRUPCIÓN, CADA DELITO TIENE UNA FORMA TÉCNICA DE HACERSE; SEIS DE ELLOS, LOS MÁS IMPORTANTES, LA ÚNICA MANERA DE PROBAR ANTE UN JUEZ PENAL QUE HUBO CORRUPCIÓN ES DEMOSTRANDO QUE EL DINERO DEL ERARIO LLEGÓ AL PATRIMONIO DEL SERVIDOR PÚBLICO, ES DECIR SI OCUPÓ UNA PERICIAL CONTABLE DONDE SE DEMUESTRE QUE TAL RECURSO, TAL DINERO, TAL PARTIDA DEL MUNICIPIO O DE LA PARAESTATAL TERMINA EN LA CUENTA BANCARIA DEL SERVIDOR PÚBLICO; LA ÚNICA MANERA PARA HACER ESO ES QUE EL SAT LE DE LAS CUENTAS FISCALES DEL PROCESADO AL FISCAL Y EL FISCAL PUEDA DEMOSTRAR QUE UN MILLÓN DE PESOS DEL ERARIO TERMINARON EN UN MILLÓN DE PESOS EN SU CUENTA BANCARIA. NO HAY OTRA MANERA DE DEMOSTRARLO, Y PARA ESO SE REQUIERE UNA REFORMA FEDERAL PARA ELIMINAR EL SECRETO FISCAL O EL SIGILO FISCAL POR MEDIO DEL CUAL EL SAT Y LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA SE EXCUSAN PARA NO DARLE A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS LAS CUENTAS BANCARIAS DE LOS CORRUPTOS, ENTONCES AHÍ COMO ES UN TEMA FEDERAL PUES EL CONGRESO LOCAL NO TIENE MUCHO QUE HACER, PERO

DONDE SI TENEMOS MUCHO QUE HACER Y LES PIDO PUES, LA VOLUNTAD PARA ACABAR CON LA CORRUPCIÓN TIENE QUE VER CON OTROS SEIS DELITOS QUE LA MANERA DE PROBAR LA CORRUPCIÓN ÚNICAMENTE ES DEMOSTRANDO QUE SE VIOLÓ LA LEY, POR EJEMPLO EL EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES PARA DEMOSTRAR LA CORRUPCIÓN, BASTA CON QUE EL MINISTERIO PÚBLICO LE ENTREGUE AL JUEZ UNA PRUEBA IDÓNEA EN LA QUE DETERMINEN QUE SE VIOLÓ POR EJEMPLO LA LEY DE ADQUISICIONES O LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS ¿CUÁL ES EL PROBLEMA? QUE AL DÍA DE HOY TANTO EN LA LEY COMO EN LA CONSTITUCIÓN EL VIOLAR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS O DE ADQUISICIONES NO ES UN MOTIVO POR EL CUAL EL AUDITOR RECHAZA CUENTAS Y POR ESO ESTE CONGRESO MUCHAS VECES POR NO SER UN TEMA ECONÓMICO SI NO ADMINISTRATIVO, DECIDIMOS APROBAR CUENTAS PÚBLICAS, PERO DÉJENME LES DOY UN DATO, NUESTRA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA ESTABLECE QUE NINGÚN CONTRATO ARRIBA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS PUEDE SER ASIGNACIÓN DIRECTA. Y EL 83% DE LAS OBRAS PÚBLICAS REBASAN ESTE MONTO Y DE CUALQUIER MANERA SE DAN ASIGNACIONES DIRECTAS. ESO ES UN DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES. Y LA ÚNICA MANERA PARA METER A LA CÁRCEL A ALGUIEN POR ESE DELITO ES QUE NUESTRO AUDITOR SUPERIOR NOS TRAIGA LA CUENTA PÚBLICA RECHAZÁNDOLA POR QUE SE VIOLÓ LA LEY DE ADQUISICIONES Y SE LICITÓ DE MANERA INDEBIDA POR ENCIMA DE ESE MONTO, ES LA ÚNICA PRUEBA QUE UN MINISTERIO PÚBLICO PUEDE LLEVAR A JUEZ PENAL Y DECIR ESTE GOBERNADOR, ESTE ALCALDE, ESTE FUNCIONARIO VIOLÓ LA LEY, COMETE EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES Y PODAMOS METER ESE CORRUPTO A LA CÁRCEL. POR TODO LO ANTERIOR ESTAMOS PIDIENDO SE REFORME LA CONSTITUCIÓN ARTÍCULO 63 PARA AGREGAR QUE LA CUENTA DEBE SER RECHAZADA SI ESE ENTE DEJÓ DE OBSERVAR O INCUMPLIÓ LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ¿CUÁNTAS VECES ESTE PLENO A PESAR DE QUE EL DICTAMEN DICE QUE SE VIOLÓ LA LEY Y NO SE LICITÓ, Y SE DIO DE MANERA DIRECTA; POR EJEMPLO EL TEMA DEL SOCAVÓN, ESA CUENTA QUE DEBIÓ DE HABER SIDO RECHAZADA Y DEBIÓ HABER SIDO ENVIADO AL MINISTERIO

PÚBLICO POR UNA QUERELLA. ESTE CONGRESO DICE FÁCILMENTE COMO NO ES ECONÓMICA, NO PASA NADA, SE APRUEBA LA CUENTA. Y ESE ACTO QUE ERA UN ACTO DE CORRUPCIÓN EN LUGAR DE SER SANCIONADO FUE COBIJADO Y SOLAPADO POR ESTE CONGRESO. YA NO QUEREMOS DAR A OTROS CONGRESOS ESA FACULTAD. SI EL AUDITOR DICE QUE SE INCUMPLIÓ LA LEY Y HUBO CORRUPCIÓN, DEBE DE IR A LA CÁRCEL Y NO SER ESTE CONGRESO UN CANDADO PARA LA INJUSTICIA. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

SE ANEXA INTEGRA LA INICIATIVA.- **C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES. PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** LOS SUSCRITOS **DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA Y MTRA. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS** DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 36 FRACCIÓN III, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y REFORMA POR ADICIÓN DE ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIX BIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR SUS AUTORES ANA LAURA MAGALONI KERPEL Y EMILIANO ROSALES MORALES, ARROJAN QUE EN TÉRMINOS DE LAS CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, LA PERSECUCIÓN DE ESTOS DELITOS, VALE LA PENA DIVIDIRLOS EN DOS GRANDES CATEGORÍAS:

- 1) DELITOS RELACIONADOS CON IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE SE QUEDAN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y
- 2) DELITOS QUE, ADEMÁS DE DETECTAR LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS, INVOLUCRAN LA ESFERA PRIVADA Y EL BENEFICIO ECONÓMICO PERSONAL.

RESPECTO A LA PRIMERA CATEGORÍA, A FIN DE DARLE HERRAMIENTAS A LAS AUTORIDADES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, YA SEA A LA ACTUAL SUBPROCURADURÍA O A LA PRÓXIMA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; EL DÍA DE AYER 16 DE OCTUBRE, LOS SUSCRITOS PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE REFORMA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 63, Y POR MODIFICACIÓN DEL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 137 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y REFORMA POR ADICIÓN DE FRACCIÓN IX EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS, QUE INCUMPLAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTEN CON LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA POSTERIORMENTE SER RECHAZADAS POR EL CONGRESO. CON ESTA MEDIDA, SE LE OTORGAN HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y LEGALES A LAS AUTORIDADES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN PARA INICIAR LOS PROCESOS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE VIOLEN LA NORMATIVA. ASÍ SE DESCRIBEN EN EL DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

“DELITOS QUE SE CIRCUNSCRIBEN AL ÁMBITO DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS ESTOS DELITOS SON AQUELLOS EN LOS QUE UN SERVIDOR PÚBLICO VIOLA LAS REGLAS QUE LO OBLIGAN Y LIMITAN. ALGUNOS EJEMPLOS DE ESTE TIPO DE CONDUCTAS SON: FIRMAR CONTRATOS SIN ESTAR FACULTADOS POR LEY, UTILIZAR RECURSOS DESTINADOS A UN FIN PARA OTRO PROPÓSITO, VIOLAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA FAVORECER A ALGUIEN, OTORGAR BENEFICIOS MÁS ALTOS QUE LOS QUE INDICA LA LEY A UN PARTICULAR, NO EJECUTAR CORRECTAMENTE UNA OBRA O EJECUTARLA A UN SOBREPRECIO, ETC. EN

GENERAL, INVESTIGAR Y ACUSAR A ALGUIEN POR ESTOS DELITOS IMPLICA PROBAR QUE UN FUNCIONARIO ABUSÓ DE SU PUESTO Y VIOLÓ LA NORMATIVIDAD QUE REGÍA SU ACTUACIÓN Y EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. EL RETO DE INVESTIGAR ESTOS DELITOS PASA POR DOS DIMENSIONES: 1) CONOCER A CABALIDAD LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGÍA LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO EN CUESTIÓN EN EL MOMENTO EN QUE COMETIÓ LA FALTA..”

AHORA BIEN, RESPECTO A LA SEGUNDA CATEGORÍA, SI BIEN ES CIERTO QUE DADO EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS OFICIALES Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE REQUIERE DE VOLUNTAD POLÍTICA Y COOPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN TURNO; ES MENESTER QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORME EL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES A FIN DE TENER EN SU PODER LAS AUTORIDADES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES EN LA COMISIÓN DE LOS DELITOS. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EXPLICADO POR EL DIAGNÓSTICO REFERIDO, COMO EL CASTIGO DE LOS RESPONSABLES Y LA RECUPERACIÓN DE LOS BIENES DESVIADOS, SEÑALANDO CUATRO ASPECTOS A DESARROLLAR SI SE QUIERE TENER RESULTADOS EFECTIVOS EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

- 1.- DESARROLLAR PERSONAL COMPETENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE CUMPLAN CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES PROBATORIOS DEL SISTEMA PENAL.
2. DESARROLLAR MECANISMOS DE GESTIÓN Y PATRONES COMUNES EN LA INVESTIGACIÓN Y LITIGIO.
3. SEGMENTAR Y FOCALIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES DE PERSECUCIÓN CRIMINAL.
4. CONSTRUIR MECANISMOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS INSTANCIAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE SE REQUIEREN PARA INVESTIGAR LA CORRUPCIÓN, POR EJEMPLO: LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD, LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ETC. CON LA INTENCIÓN DE DEMOSTRAR EL BENEFICIO

ECONÓMICO PRIVADO DEL MAL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ESTE TIPO DE DELITOS SIGNIFICAN QUE, ADEMÁS DE DETECTAR IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS COMO EN LOS DEL PRIMER TIPO, LA INVESTIGACIÓN TIENE QUE GENERAR LA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE DICHAS IRREGULARIDADES TUVIERON POR OBJETO APROPIARSE DE RECURSOS PÚBLICOS PARA FINES PRIVADOS. ES DECIR, QUE UN FUNCIONARIO Y/O UN PRIVADO SE BENEFICIARON ECONÓMICAMENTE DEL ACTO DE CORRUPCIÓN. EL MÁS COMÚN ES EL COHECHO, EN DONDE UN FUNCIONARIO RECIBE DINERO PARA QUE HAGA O DEJE DE HACER ALGO. EN EL CASO DEL PECULADO, SE TRATA DEL DESFALCO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA, EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS, DE BIENES O DINERO PÚBLICO QUE SE HA CONFIADO AL FUNCIONARIO EN VIRTUD DE SU CARGO. ESTA ACTIVIDAD PUEDE CONSISTIR EN ROBO SIMPLE O EN ACTOS COMPLEJOS DE DESVIÓ DE RECURSOS. OTRA FORMA DE PERSEGUIR ESTE TIPO DE CONDUCTAS ES DEMOSTRAR QUE LA RIQUEZA DE UN FUNCIONARIO EXCDE SUS FUENTES DE INGRESO LEGÍTIMAS. ELLO ES LO QUE SE CONOCE COMO ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. EN TODOS ESTOS CASOS LA INVESTIGACIÓN REQUIERE ENCONTRAR EL DINERO PÚBLICO Y LOS BIENES QUE TUVIERON UN FIN PRIVADO Y LIGARLOS CON UN FUNCIONARIO EN ESPECÍFICO. SE TRATA DE PODER PASAR DEL ÁMBITO ESTRICAMENTE ADMINISTRATIVO AL DE LOS BIENES Y RECURSOS PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. UNA COMPLEJIDAD EN CASOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS DE ALTO PERFIL RADICA EN QUE, POR REGLA GENERAL, LOS FUNCIONARIOS NO DEPOSITAN EL DINERO QUE SUSTRAEN EN SUS CUENTAS NI COMPRAN BIENES A SU NOMBRE CON ESOS RECURSOS; SE USAN PRESTANOMBRES Y OTRAS ESTRATEGIAS CONTABLES Y FINANCIERAS QUE NO DEJAN RASTROS CLAROS EN PAPEL. ESO IMPLICA QUE LAS INVESTIGACIONES ADQUIEREN UN ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD, YA QUE SE NECESA TENER CAPACIDADES PARA ARMAR LOS ROMPECABEZAS FINANCIEROS, CONTABLES Y EMPRESARIALES QUE ESTÁN DISEÑADOS PARA ESCONDER LA CORRUPCIÓN.

DE GRAN AYUDA SERÍA PARA EL EFECTIVO COMBATE A LA CORRUPCIÓN SI LAS ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SE VIERAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LAS AUTORIDADES EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PRUEBE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS. EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO ESTÁ COMPUESTO POR: LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA, ESPECIALISTAS BURSÁTILES, BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES DE INVERSIÓN, SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, SOCIEDADES DISTRIBUIDORAS DE ACCIONES

DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, UNIONES DE CRÉDITO, ARRENDADORAS FINANCIERAS, EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO, SOCIEDADES DE AHORRO Y PRÉSTAMO, CASAS DE CAMBIO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO, SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, INSTITUCIONES PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, CONTRAPARTES CENTRALES, INSTITUCIONES CALIFICADORAS DE VALORES, SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS, SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN Y LOS ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, ASÍ COMO OTRAS INSTITUCIONES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE REALICEN ACTIVIDADES FINANCIERAS Y RESPECTO DE LOS CUALES LA COMISIÓN EJERZA FACULTADES DE SUPERVISIÓN, TODAS ELLAS CONSTITUIDAS CONFORME A LAS LEYES MERCANTILES Y FINANCIERAS. SI QUEREMOS QUE EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LOS SISTEMAS ANTICORRUPCIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CUMPLAN CON EL PROPÓSITO PARA EL QUE FUERON CREADOS, DEBEMOS TENER LA VOLUNTAD POLÍTICA PARA IMPULSARLO; DEJEMOS LA SIMULACIÓN Y CONSTRUYAMOS UN VERDADERO MODELO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN NUEVO LEÓN, SE HA IMPEDIDO EL CASTIGO A QUIENES HAN PROVOCADO DAÑO GRAVE A LAS FINANZAS DEL ESTADO, PRECISAMENTE POR ESE PROTECCIONISMO QUE SE LES BRINDA A LOS IMPUTADOS MEDIANTE EL “SECRETO FISCAL”, EL CUAL SE HA EMPLEADO SIEMPRE A FAVOR DE LOS MALOS FUNCIONARIOS Y EN CONTRA DE LOS INTERESES DEL MEXICANO QUE CONTRIBUYE CON EL PAGO DE IMPUESTOS AL GASTO PÚBLICO. A CONTINUACIÓN SE INSERTA LOS RESULTADOS DE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (**SECC**), PUBLICADOS EN EL DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO Y OPERATIVO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PUBLICADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR SUS AUTORES ANA LAURA MAGALONI KERPEL Y EMILIANO ROSALES MORALES:

“...DE LOS CASOS 170 QUE ESTÁ INVESTIGANDO LA SECC, 27 CASOS HAN SIDO JUDICIALIZADOS. CADA CASO PUEDE CONTENER UNO O MÁS IMPUTADOS Y ACUSACIONES. EN ESTOS 27 CASOS, LA SUBPROCURADURÍA LOGRÓ IMPUTAR 59 ACUSACIONES A 33 EX FUNCIONARIOS Y VINCULAR A PROCESO A 28 DE ELLOS. A DOS EX FUNCIONARIOS SE LES DICTÓ PRISIÓN PREVENTIVA COMO MEDIDA CAUTELAR, Y SÓLO UNO DE ELLOS SIGUE EN PRISIÓN AL DÍA DE HOY. LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA LOS DELITOS QUE IMPUTÓ LA SECC A LOS FUNCIONARIOS QUE ENFRENTAN UN JUICIO PENAL. DE LAS 59 ACUSACIONES, 30 SON POR EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO, 15 POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO DEL ESTADO, 10 POR PECULADO, DOS POR ABUSO DE AUTORIDAD, UNA POR ABANDONO DE FUNCIONES Y OTRA POR EJERCICIO ABUSIVO.

EN ESTA DISTRIBUCIÓN, LO MÁS DESTACADO ES QUE NINGUNA ACUSACIÓN IMPLICA LA DEMOSTRACIÓN DE ALGÚN DESTINO PRIVADO DE RECURSOS PÚBLICOS. ESTO QUIERE DECIR QUE LAS ACUSACIONES QUE LA SUBPROCURADURÍA HA SIDO CAPAZ DE AVANZAR TIENEN QUE VER SÓLO CON IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. LES HA SIDO IMPOSIBLE DEMOSTRAR CASOS QUE IMPLIQUEN DELITOS COMO EL COHECHO — RECIBIR O DAR UN SOBORNO— O ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. COMO SE ANALIZÓ EN EL APARTADO ANTERIOR SOBRE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, LA SECC NO CUENTA CON LAS CAPACIDADES INTERNAS PARA INVESTIGAR EL PATRIMONIO PERSONAL DE LAS PERSONAS INVESTIGADAS, ADEMÁS DE LOS OBSTÁCULOS NORMATIVOS QUE LE ESTÁN IMPIDIENDO ACCEDER A LA INFORMACIÓN BANCARIA Y FISCAL DE DICHAS PERSONAS. TODO ELLO HA DETENIDO EL AVANCE EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS ANTES MENCIONADOS.”

“PARA PODER INVESTIGAR DE MANERA ADECUADA LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS PERSONALES DE LOS IMPUTADOS RECOMENDAMOS, SOBRE TODO, IMPULSAR UNA REFORMA AL MARCO NORMATIVO DE LA CNBV PARA AGILIZAR LA RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN. LA CNBV ESTÁ FACULTADA PARA EXIGIR INFORMACIÓN A LOS BANCOS, SÓLO HACE FALTA QUE LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGAN LOS MINISTERIOS PÚBLICOS TENGAN UN CARÁCTER LEGAL DISTINTO DE TAL

MANERA QUE LA COMISIÓN PUEDA AGILIZAR A PROPORCIONAR ESA INFORMACIÓN. POR OTRO LADO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, LAS FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN NO TIENEN PERMITIDO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS CUENTAS Y DEMÁS MOVIMIENTOS FISCALES DE MANERA DIRECTA AL SAT. LAS PETICIONES DE INFORMACIÓN SÓLO PUEDEN SER HECHAS A TRAVÉS DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL. ESTO REPRESENTA UN PROBLEMA PARA LA SECC PUES ENTRA EN UNA DINÁMICA DE CÍRCULO VICIOSO POR LA FALTA DE INFORMACIÓN: LA AUTORIDAD JUDICIAL REQUIERE DE ALGÚN TIPO DE PRUEBA O INDICIO QUE LE PERMITA JUSTIFICAR LA ORDEN AL SAT PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN; SIN EMBARGO, PARA OBTENER DICHO INDICIO LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN REQUIEREN LA INFORMACIÓN QUE ESTÁN SOLICITANDO PARA SUSTENTAR SUS TEORÍAS O INTUICIONES... ”

LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ESTÁ COMPROMETIDA CON LOS CIUDADANOS Y ENTRE SUS PROYECTOS DESDE EL INICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, SE ENCUENTRA EL CREAR UN EFECTIVO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA ELLO REQUERIMOS DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS DIPUTADOS LOCALES Y FEDERALES A FIN DE CREAR LAS CONDICIONES NORMATIVAS ADECUADAS PARA COMBATIR VERDADERAMENTE LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD QUE NOS TIENEN SUMERGIDOS EN LA VIOLENCIA Y LA POBREZA. POR ELLO PROPONEMOS A ESTA LEGISLATURA EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO PRIMERO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 69. EL PERSONAL OFICIAL QUE INTERVENGA EN LOS DIVERSOS TRÁMITES RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

ESTARÁ OBLIGADO A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA EN LO CONCERNIENTE A LAS DECLARACIONES Y DATOS SUMINISTRADOS POR LOS CONTRIBUYENTES O POR TERCEROS CON ELLOS RELACIONADOS, ASÍ COMO LOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN. DICHA RESERVA NO COMPRENDERÁ LOS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES Y AQUELLOS EN QUE DEBAN SUMINISTRARSE DATOS A LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES FISCALES FEDERALES, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN PROCESOS DEL ORDEN PENAL, **A LAS AUTORIDADES EN PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DELITOS ELECTORALES** O A LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE CONOZCAN DE PENSIONES ALIMENTICIAS O EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 DE ESTE CÓDIGO. DICHA RESERVA TAMPOCO COMPRENDERÁ LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES DE LOS CONTRIBUYENTES, QUE LAS AUTORIDADES FISCALES PROPORCIONEN A LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA QUE OBTENGAN AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA, NI LA QUE SE PROPORCIONE PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN POR TERCEROS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAGO DEL ARTÍCULO 134 DE ESTE CÓDIGO, NI LA QUE SE PROPORCIONE A UN CONTRIBUYENTE PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET QUE SE PRETENDA DEDUCIR O ACREDITAR, EXPEDIDOS A SU NOMBRE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ORDENAMIENTO.

- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)
- (.....)

(.....)
(.....)
(.....)
(.....)

SEGUNDO: SE REFORMA POR ADICIÓN DE ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIX BIS DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA COMISIÓN BANCARIA Y DE VALORES PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- CORRESPONDE A LA COMISIÓN:

XIX BIS. REALIZAR, A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, COMO COADYUVANTE DE DICHAS DEPENDENCIAS, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN EN ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMÁS PERSONAS SUJETAS A SU SUPERVISIÓN, CON PROPÓSITOS DE DETECCIÓN DE RECURSOS Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA, ASÍ COMO PARA LA PERSECUCIÓN DE LAS CONDUCTAS QUE PUDIERAN FAVORECER, PRESTAR AYUDA, AUXILIO O COOPERACIÓN DE CUALQUIER ESPECIE, PARA LA COMISIÓN DEL DELITO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 139 Y 148 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL O QUE PUDIERAN UBICARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 400 BIS DEL MISMO CÓDIGO.

LAS FACULTADES DE INVESTIGACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, SE EJERCERÁN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY. LA COMISIÓN RENDIRÁ UN INFORME DEL RESULTADO DE SUS INVESTIGACIONES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PARA LOS FINES QUE RESULTEN APLICABLES.

PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO REQUIERAN, INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, RESPECTO A LA IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA O PROVENIENTES DE HECHOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DEL INFORME NO IMPLICARÁ TRANSGRESIÓN ALGUNA A LOS SECRETOS FINANCIEROS CONTEMPLADOS EN LAS LEYES RELATIVAS AL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO;

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO:** DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL CONGRESO DE LA UNIÓN REALIZARÁ LAS ADECUACIONES NECESARIAS A LA LEYES SECUNDARIAS DE LA MATERIA.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ

TAMEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 10896/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DEL DICTAMEN 10247/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, AUXILIADA EN LA MISMA POR LOS DIPUTADOS: DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. **10896/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; MANUEL

FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; FERNANDO TURNER DÁVILA, SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO DEL ESTADO; EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, DIPUTADA DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DIPUTADO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.- MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN TIENE LA FACULTAD Y LA ENCOMIENDA DE GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EN LA ENTIDAD SE GENEREN EMPLEOS DE CALIDAD A TRAVÉS DEL FOMENTO A LA INVERSIÓN. LA VISIÓN PARA NUEVO LEÓN ES MANTENER SU LIDERAZGO EN CREACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO PRODUCTIVO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN AMBIENTE IDÓNEO PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS, QUE GENERE PROSPERIDAD PARA LA POBLACIÓN Y MEJORA EN SU CALIDAD DE VIDA, NUEVO LEÓN ESTÁ POSICIONADO COMO ENTIDAD LÍDER EN ATRACCIÓN DE INVERSIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO, PERO A PESAR DE ESO, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LOS INDICADORES DE CRECIMIENTO, EMPLEO Y POBREZA HAN MOSTRADO UN DETERIORO, NO SOLO POR CONSECUENCIA DE UN PANORAMA NACIONAL ADVERSO, SINO UNA COYUNTURA PROPIA DEL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS. ASÍ MISMO INDICAN QUE SE PRESENTA ESTA INICIATIVA DE LEY QUE BUSCA HACER DE NUEVO LEÓN UN LUGAR MUCHO MÁS ATRACTIVO Y PROPICIO PARA LAS INVERSIONES. LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN ESTA LEY SE HAN

REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EN EL CAPÍTULO DE ECONOMÍA INCLUYENTE, TEMA 2. POTENCIAL DE SECTORES ECONÓMICOS, BAJO LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE FACILITAR LA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS. LOS OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN SON LOS SIGUIENTES: 2. DESARROLLAR Y FORTALECER SECTORES CON POTENCIAL ECONÓMICO PARA EL ESTADO; VINCULAR A LOS SECTORES PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD; FOMENTAR Y ATRAER LA INVERSIÓN PRIVADA, NACIONAL Y EXTRANJERA; PRO DE AGILIZAR LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, OTORGAR CERTEZA JURÍDICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, QUE TIENE LA ENCOMIENDA DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA POBLACIÓN, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA OPERAR CON LA POSIBILIDAD REAL DE PRODUCIR RESULTADOS. IGUALMENTE INFORMAN QUE EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO HA EMITIDO EL ANÁLISIS DE IMPACTO PRESUPUESTARIO RESPECTO A LA PRESENTE INICIATIVA. Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE SOMETIDA A CONSULTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA LA EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LA PRESENTE INICIATIVA, EN VIRTUD DE QUE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PLANTEADAS EN LA MISMA NO IMPLICAN COSTO DE CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICULARES, TAL COMO FUE DEMOSTRADO MEDIANTE EL FORMATO DENOMINADO "EXENCIÓN AIR", ACTUALIZÁNDOSE POR TANTO LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY EN CITA, POR LO QUE EL ÓRGANO EN COMIENTO DETERMINÓ PROCEDENTE LA EXENCIÓN DE REFERENCIA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XI, INCISO F) DEL REGLAMENTO

PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA HA PERDIDO DINAMISMO EN SU CRECIMIENTO ECONÓMICO. EN EL PERÍODO 2004-2008 CRECIÓ A UNA TASA PROMEDIO ANUAL DE 5.7%, EN CONTRASTE EN EL PERÍODO 2009-2014 LO HIZO A UNA TASA DE 2.8%, MIENTRAS EN DICHO PERÍODO (2009 - 2014) OTROS ESTADOS COMO SONORA (3.5%), GUANAJUATO (3.7%), AGUASCALIENTES (4.2%), ZACATECAS (4.3) Y QUERÉTARO (4.6%) HAN CRECIDO POR ENCIMA DE NUEVO LEÓN (2.8%). DE ACUERDO A DISTINTOS INDICADORES (ITESM, IMCO, DOING BUSINESS), NUESTRO ESTADO HA PERDIDO COMPETITIVIDAD, LOS SALARIOS EN EL ESTADO SON DE LOS MÁS ALTOS A NIVEL NACIONAL, SIN EMBARGO HAN CAÍDO MÁS QUE LA MEDIA NACIONAL EN TÉRMINOS REALES: NUEVO LEÓN (1.3%), NACIONAL (0.6%) EN EL PERÍODO 2007-2014. ESTO SE VE REFLEJADO EN EL INCREMENTO DE LA POBREZA LABORAL (ITLP1), QUE ES LA POBLACIÓN QUE NO ESTÁ EN POSIBILIDADES DE ADQUIRIR UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA CON SU INGRESO LABORAL. NUEVO LEÓN SE HA CONVERTIDO EN EL ESTADO CON EL MAYOR DETERIORO EN ESTE INDICADOR, UN CRECIMIENTO 6.8% EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, MUY POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL DE 1.4%. EN NUEVO LEÓN EL 25% DE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRA EN POBREZA LABORAL, SIENDO QUE EN 2008 ESTE VALOR ERA DE 15%. CABE MENCIONAR QUE UNO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN A ESTA COMISIÓN SON LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, ESTÍMULO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DESARROLLO REGIONAL DEL MISMO, POR LO QUE PARA NOSOTROS ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LOS ORDENAMIENTOS EXISTENTES SE SUSTITUYAN POR OTROS QUE DEN LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A NUESTROS EMPRENDEDORES PARA QUE ESTÉN EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS PARA PODER COMPETIR CON LOS DIFERENTES ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL EXTRANJERO. ES CLARO QUE UNA CONSTANTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN BUSCAR UNA REFORMA INTEGRAL QUE BENEFICIARA A LOS EMPRENDEDORES DE NUEVO LEÓN A ESA FUERZA PRODUCTIVA TAN IMPORTANTE PARA NUESTRO ESTADO Y NOS CONGRATULAMOS AL SEÑALAR QUE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE TUvIERON COMO RESULTADO

ESTAS INICIATIVAS, SE CONTÓ CON LA COLABORACIÓN Y VOLUNTAD POLÍTICA DE VARIOS NIVELES DE GOBIERNO. ANTE ESTO, ES NECESARIO GENERAR LAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN FACILITAR EL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO Y GENERAR EMPLEOS DE CALIDAD QUE DEMANDA LA POBLACIÓN, PARA LO CUAL SE REQUIERE DUPLICAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO ACELERANDO LA INVERSIÓN. ANTE ESTO ES NECESARIO CONTAR CON UNA LEY MODERNA, ÁGIL Y EFECTIVA QUE PUEDA ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LAS INVERSIONES EN EL ESTADO. ESTA PROPUESTA CONTEMPLA REDUCIR EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS (DE 7 PASOS A 3, Y DE 90 DÍAS A 60 DÍAS MÁXIMO). SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE GARANTICE EL OTORGAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INCENTIVOS. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PASARÁN A MINIMIZARSE DE 18 CRITERIOS A 4 CRITERIOS (NÓMINA TOTAL, INTEGRACIÓN LOCAL, UBICACIÓN E INNOVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, BUSCANDO PRIVILEGIAR AQUELLAS INVERSIONES DE MAYOR DERRAMA ECONÓMICA PARA EL ESTADO Y EN REGIONES FUERA DE LA ZONA METROPOLITANA. ADEMÁS EN EL CASO DE LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES, SE PROPONE UNA MEJOR EVALUACIÓN PARA APOYAR AQUELLOS QUE SE CONSIDERAN COMO ESTRATÉGICOS. CONSCIENTES DE QUE DICHAS INICIATIVAS, ATAÑEN DE FORMA MEDULAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PUNTOS VULNERABLES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, PROPORCIONANDO ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA JURÍDICA NECESARIA, QUE DAN COMO RESULTADO LA CALIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO, ATACANDO UN PROBLEMA FUNDAMENTAL COMO LO ES EL DESEMPLEO, LO QUE DERIVA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE EMPLEOS Y BENEFICIANDO LA ESTABILIDAD DE LOS YA EXISTENTES, MEJOR REMUNERADOS Y DA ALTO VALOR AGREGADO. DE ACUERDO AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE”

Incluimos las siguientes modificaciones:

INICIATIVA	PROPIUESTA
ARTÍCULO 3. A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	ARTÍCULO 3. A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:	ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:
I.- AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO: AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO GRUPO Y LA SECRETARÍA;	I.- AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO (CLUSTERS): AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO GRUPO Y LA SECRETARÍA;
II-III.....	II.- CADENAS PRODUCTIVAS: SISTEMAS PRODUCTIVOS QUE INTEGRAN CONJUNTOS DE EMPRESAS QUE AÑADEN VALOR AGREGADO A PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS FASES DEL PROCESO ECONÓMICO;
V.....	III-IV.....
IV.- DESARROLLO ECONÓMICO: CRECIMIENTO QUE ARMONIZA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EN UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, QUE FAVOREZCA EL EMPLEO DE CALIDAD, LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y LA COHESIÓN SOCIAL, Y QUE GARANTICE EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DE FORMA QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES, SIN COMPROMETER LAS POSIBILIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS PARA ATENDER SUS PROPIAS NECESIDADES.	VI.- DESARROLLO ECONÓMICO: CRECIMIENTO QUE ARMONIZA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EN UNA ECONOMÍA INCLUYENTE , PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, QUE FAVOREZCA EL EMPLEO DE CALIDAD, LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y LA COHESIÓN SOCIAL, Y QUE GARANTICE EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DE FORMA QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES, SIN COMPROMETER LAS POSIBILIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS PARA ATENDER SUS PROPIAS NECESIDADES.
	VII.- EMPRESA: LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SEA EL DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRODUCCIÓN O EL INTERCAMBIO DE BIENES O SERVICIOS PARA EL MERCADO, CON LA

<p>VI-X.....</p> <p>XI.- INVERSIÓN DIRECTA: FONDOS DE UNA EMPRESA O EMPRESAS INVERTIDOS CON EL FIN DE PROMOVER SUS OBJETIVOS DE NEGOCIO, ASÍ COMO BIENES IMPORTADOS, LA ADQUISICIÓN DE BIENES O ACTIVOS FIJOS, TALES COMO PLANTAS DE FABRICACIÓN, MANUFACTURA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y/O MAQUINARIA, QUE SE ESPERA SEA PRODUCTIVA A LARGO PLAZO, PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA COMO UNIDADES ECONÓMICAS O BIEN, LA EXPANSIÓN DE UNA YA EXISTENTE.</p>	<p>CUAL SE CELEBRAN LOS CONVENIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.</p> <p>VIII-XII.....</p> <p>XIII.- INVERSIÓN DIRECTA: RECURSOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA O EMPRESAS, INVERTIDOS CON EL FIN DE PROMOVER SUS OBJETIVOS DE NEGOCIO, CONSIDERANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O ACTIVOS FIJOS, SIENDO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, TALES COMO: PLANTAS DE FABRICACIÓN, MANUFACTURA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y/O MAQUINARIA DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE SE ESPERA SEA PRODUCTIVA A LARGO PLAZO, PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA O BIEN, LA EXPANSIÓN DE UNA YA EXISTENTE.</p>
<p>XII.....</p>	<p>XV.- PROYECTO DE INVERSIÓN: LA INVERSIÓN DESTINADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA, IMPRESCINDIBLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CADENA PRODUCTIVA, INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE GENEREN VALOR AGREGADO A PRODUCTOS, PROCESOS, MATERIALES Y/O SERVICIOS.</p>
<p>XIII-XXII.....</p> <p>ARTÍCULO 8. EL CONSEJO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I-IV.....</p> <p>V.- POR EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, CUYO ÁMBITO DE COMPETENCIA INCIDA EN EL TEMA DE INVERSIÓN.</p>	<p>ARTÍCULO 8. EL CONSEJO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>I-IV.....</p> <p>V.- POR EL SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;</p> <p>VI.- POR UN VOCAL INVITADO QUE TENDRÁ NIVEL DE SUBSECRETARIO PARA TEMAS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.</p>
<p>ARTÍCULO 9. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE PODRÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO, Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIOS O EQUIVALENTE.</p>	<p>ARTÍCULO 9. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE DEBERÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIOS O EQUIVALENTE.</p>
<p>ARTÍCULO 11. EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p>I-V.....</p>	<p>ARTÍCULO 11. EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:</p> <p>I-V.....</p> <p>VI.- CELEBRAR CONVENIOS CON LOS INVERSIONISTAS PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SERÁN VIGENTES</p>

VI..... VII.- REALIZAR RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. VIII-XIV..... ARTÍCULO 15. EL CONSEJO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO A: I-III..... ARTÍCULO 19. ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA SECRETARÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. I.- RECIBIR, ANALIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS QUE PRESENTEN LOS INVERSIONISTAS, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES. II-XIII..... ARTÍCULO 21. ADICIONALMENTE A LO DISPUESTO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES FISCALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, PODRÁ APROBAR EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y FOMENTAR EL EMPLEO PARA FORTALECER E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS YA EXISTENTES EN EL ESTADO, CON EL FIN DE SEGUIR CREANDO NUEVAS FUENTES DE EMPLEO. ARTÍCULO 26. LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN: I. INCENTIVOS FISCALES, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN: A)..... B)..... CUALQUIERA DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LOS INCISOS ANTERIORES SÓLO SE PODRÁN OTORGAR POR UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO AÑOS SIN PODERSE AMPLIAR O RENOVAR DICHO	HASTA LA FORMALIZACIÓN DE EL O LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE ESTA LEY. VII..... VIII.- REALIZAR RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, ESTAS DE NINGUNA MANERA SERÁN CON CARÁCTER DE VINCULATIVOS. IX-XV..... ARTÍCULO 15. EL CONSEJO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO CON EL OBJETO DE PROPONER RECOMENDACIONES O PROPUESTAS ENCAMINADAS AL BENEFICIO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY A: I-III..... ARTÍCULO 19. ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA SECRETARÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: I.- RECIBIR, ANALIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS QUE PRESENTEN LOS INVERSIONISTAS, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES . II-XII..... ARTÍCULO 23. LOS INVERSIONISTAS QUE DECIDAN INVERTIR EN EL ESTADO, DEBERÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO. ARTÍCULO 21. ADICIONALMENTE A LO DISPUESTO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA , LEYES FISCALES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, PODRÁ APROBAR EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y FOMENTAR EL EMPLEO PARA FORTALECER E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS YA EXISTENTES EN EL ESTADO, CON EL FIN DE SEGUIR CREANDO NUEVAS FUENTES DE EMPLEO. ARTÍCULO 27. LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN: I. INCENTIVOS FISCALES, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN: A)..... B)..... CUALQUIERA DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LOS INCISOS ANTERIORES, NO ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL , LO CUALES SÓLO SE PODRÁN OTORGAR POR UN PERÍODO MÁXIMO DE
--	---

PLAZO, QUE AUTORICE EL CONSEJO.	CINCO AÑOS SIN PODERSE AMPLIAR O RENOVAR DICHO PLAZO, QUE AUTORICE EL CONSEJO. LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DEL SUBSIDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, NO PODRÁ INVOCAR NINGÚN OTRO DECRETO PARA EXTENDER EL MISMO BENEFICIO.
II..... III.....	II..... III.....
ARTÍCULO 36. LA SECRETARÍA PODRÁ LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS INVERSIONISTAS QUE HAYAN RECIBIDO INCENTIVOS DETERMINADOS POR ESTA LEY, PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS.	ARTÍCULO 37. LA SECRETARÍA PODRÁ LLEVAR A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS QUE HAYAN RECIBIDO INCENTIVOS DETERMINADOS POR ESTA LEY, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS.
ARTÍCULO 45. EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PROMOVERÁ LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS. EL CONSEJO A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS QUE ELLOS EXPIDAN DETERMINARÁ CUÁLES SON LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS QUE EL ESTADO REQUIERE PARA ATRACCIÓN DE MAYOR INVERSIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN EL MISMO.	ARTÍCULO 45. EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PROMOVERÁ LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS). EL CONSEJO A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS QUE ELLOS EXPIDAN DETERMINARÁ CUÁLES SON LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) QUE EL ESTADO REQUIERE PARA ATRACCIÓN DE MAYOR INVERSIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN EL MISMO.
ARTÍCULO 46. EL CONSEJO PODRÁ VALERSE DE LA OPINIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA, SOCIAL Y ACADÉMICA PARA DETERMINAR LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN EL ESTADO.	ARTÍCULO 46. EL CONSEJO PODRÁ VALERSE DE LA OPINIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA, SOCIAL Y ACADÉMICA PARA DETERMINAR LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN EL ESTADO.
ARTÍCULO 48. EL CONSEJO, MEDIANTE MAYORÍA DE VOTOS, PODRÁ NOMBRAR CONSEJOS CIUDADANOS ASESORES PARA EL DESARROLLO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS QUE FUNCIONARÁN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSULTIVOS, ASESORES, PROMOTORES, Y REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES EMPRESARIALES, SINDICALES, EDUCATIVOS Y GUBERNAMENTALES, PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS Y SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.	ARTÍCULO 48. EL CONSEJO, MEDIANTE MAYORÍA DE VOTOS, PODRÁ NOMBRAR CONSEJOS CIUDADANOS ASESORES PARA EL DESARROLLO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) QUE FUNCIONARÁN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSULTIVOS, ASESORES, PROMOTORES, Y REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES EMPRESARIALES, SINDICALES, EDUCATIVOS Y GUBERNAMENTALES, PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS Y SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
ARTÍCULO 49. SON OBJETIVOS DE LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS, LOS SIGUIENTES: I-VIII.....	ARTÍCULO 49. SON OBJETIVOS DE LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS), LOS SIGUIENTES: I-VIII.....

LOS MOTIVOS POR EL QUE SE REALIZARON ESTAS MODIFICACIONES FUERON ENTRE OTROS:

- INCLUIR ORDENAMIENTOS ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA PARA CONSIDERARSE EN UN POSIBLE ESCENARIO DE CRITERIO DE INTERPRETACIÓN.
- DEFINIR CONCEPTOS EXTRAS PARA QUE ESTE ORDENAMIENTO LOS TOME EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA FUNCIÓN POR LA QUE SERÁ CREADA.
- INCLUIR A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS.
- DEFINIR EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA QUE FORMARA PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- OTORGAR CERTEZA DE CONFIDENCIALIDAD A LOS INVERSIONISTAS QUE CELEBREN CONVENIOS AL AMPARO DE ESTE ORDENAMIENTO.
- ESTABLECER TIEMPOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CONVENIOS.
- ESPECIFICAR EN LOS CONVENIOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS.
- LIMITAR EL APOYO A LAS EMPRESAS QUE YA CUENTEN CON INCENTIVOS.
- INCLUIR EL CAPÍTULO DE MEDIOS DE DEFENSA

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE AL YA ESTAR ESTUDIANDO ESTE TEMA Y OTROS MÁS EN LA REFORMA EN COMENTO, ES QUE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO. SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y TIENEN POR OBJETO PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, ATRAER INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS CON REMUNERACIONES ADECUADAS, EN TÉRMINOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2. LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY CORRESPONDE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, Y DE LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON SU RESPECTIVO ÁMBITO DE ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO 3. A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 4. PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. **AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO (CLUSTERS):** AL GRUPO DE EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO SECTOR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DEFINIDA, CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES CIVILES Y RECONOCIDAS POR LA SECRETARÍA, MEDIANTE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DICHO GRUPO Y LA SECRETARÍA;
- II. **CADERAS PRODUCTIVAS:** SISTEMAS PRODUCTIVOS QUE INTEGRAN CONJUNTOS DE EMPRESAS QUE AÑADEN VALOR AGREGADO A PRODUCTOS O SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS FASES DEL PROCESO ECONÓMICO
- III. **COMPETITIVIDAD:** CONJUNTO DE CONDICIONES NECESARIAS PARA GENERAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO, PROMOViendo LA INVERSIÓN Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO DIGNO Y BIEN REMUNERADO;

- IV. CONSEJO: CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO;**
- V. DERRAMA ECONÓMICA:** LA ENTRADA Y ESPARCIMIENTO DE INVERSIÓN DE UNO O VARIOS SECTORES ECONÓMICOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE BENEFICIE Y FAVOREZCA A LAS PERSONAS QUE LO COMPONENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE LEY;
- VI. DESARROLLO ECONÓMICO:** CRECIMIENTO QUE ARMONIZA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL EN UNA ECONOMÍA INCLUYENTE, PRODUCTIVA Y COMPETITIVA, QUE FAVOREZCA EL EMPLEO DE CALIDAD, LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE OPORTUNIDADES Y LA COHESIÓN SOCIAL, Y QUE GARANTICE EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, Y EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES, DE FORMA QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES PRESENTES, SIN COMPROMETER LAS POSIBILIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS PARA ATENDER SUS PROPIAS NECESIDADES;
- VII. EMPRESA:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, CUYO OBJETO SEA EL DE LLEVAR A CABO ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA PRODUCCIÓN O EL INTERCAMBIO DE BIENES O SERVICIOS PARA EL MERCADO, CON LA CUAL SE CELEBRAN LOS CONVENIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- VIII. FIDEICOMISO:** FIDEICOMISO ECONÓMICO DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN;
- IX. INCENTIVO:** ES EL ESTÍMULO DIRECTO O INDIRECTO QUE OTORGAN LAS AUTORIDADES COMPETENTES A UN INVERSIONISTA, CON EL OBJETO DE FACILITAR LA REALIZACIÓN DE UNA INVERSIÓN DIRECTA A FIN DE FOMENTAR LA CREACIÓN DEL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INCENTIVOS PUEDEN SER FISCALES, ECONÓMICOS O NO ECONÓMICOS, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY;
- X. INCENTIVO ECONÓMICO:** ESTÍMULO QUE CONSISTE EN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS Y/O PECUNIARIOS;
- XI. INCENTIVO FISCAL:** ESTÍMULO QUE CONSISTE EN SUBSIDIOS PARCIALES O TOTALES DEL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ESTA LEY;
- XII. INCENTIVO NO ECONÓMICO:** ESTÍMULO QUE CONSISTE EN APOYO DE MATERIAL Y/O CAPACITACIÓN A LOS EMPLEADOS DEL INVERSIONISTA, O GESTIONES ANTE AUTORIDADES DIVERSAS;

- XIII.** **INVERSIÓN DIRECTA:** RECURSOS FINANCIEROS DE UNA EMPRESA O EMPRESAS, INVERTIDOS CON EL FIN DE PROMOVER SUS OBJETIVOS DE NEGOCIO, CONSIDERANDO LA ADQUISICIÓN DE BIENES O ACTIVOS FIJOS, SIENDO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, TALES COMO: PLANTAS DE FABRICACIÓN, MANUFACTURA, ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y/O MAQUINARIA DE PROCEDENCIA NACIONAL O EXTRANJERA, QUE SE ESPERA SEA PRODUCTIVA A LARGO PLAZO, PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA O BIEN, LA EXPANSIÓN DE UNA YA EXISTENTE;
- XIV.** **INVERSIONISTA:** CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, FIDEICOMISOS O ENTIDADES SIMILARES QUE PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO UNIDADES ECONÓMICAS Y QUE REALICEN INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XV.** **LEY:** LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVI.** **PROYECTO DE INVERSIÓN:** LA INVERSIÓN DESTINADA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERA, IMPRESCINDIBLE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CADENA PRODUCTIVA, INVESTIGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE GENEREN VALOR AGREGADO A PRODUCTOS, PROCESOS, MATERIALES Y/O SERVICIOS;
- XVII.** **REGIÓN CENTRO:** LA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GARCÍA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, GRAL. ESCOBEDO, GUADALUPE, JUÁREZ, MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y SANTA CATARINA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SALINAS VICTORIA Y SANTIAGO;
- XVIII.** **REGIÓN CITRÍCOLA:** LA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, GRAL. TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS Y RAYONES;
- XIX.** **REGIÓN NORTE:** LA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ANÁHUAC, AGUALEGUAS, BUSTAMANTE, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GRAL. BRAVO, GRAL. TREVIÑO, LOS HERRERAS, LAMPAZOS DE NARANJO, LOS RAMONES, LOS ALDAMA, MELCHOR OCAMPO, MINA, PARÁS, SABINAS HIDALGO, VALLECILLO Y VILLALDAMA;
- XX.** **REGIÓN PERIFÉRICA:** LA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GRAL. ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MARÍN Y PESQUERÍA;
- XXI.** **REGIÓN SUR:** LA INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE ARAMBERRI, DR. ARROYO, GRAL. ZARAGOZA, GALEANA, ITURBIDE Y MIER Y NORIEGA;

- XXII.** **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- XXIII.** **SECTORES ESTRATÉGICOS:** AQUELLOS QUE POR SU NATURALEZA Y UBICACIÓN, EL CONSEJO DETERMINE QUE SON FOCOS DE INVERSIÓN PARA EL FOMENTO DE CREACIÓN DE EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XXIV.** **UMA:** LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 5. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO:

- I.** FOMENTAR LA INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES EN LA ENTIDAD, MEJOR REMUNERADOS Y DE UN ALTO VALOR AGREGADO;
- II.** ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE PROPICIEN LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL ESTADO;
- III.** PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, A FIN DE IMPULSAR SU CRECIMIENTO EQUILIBRADO SOBRE BASES DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y DEL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO;
- IV.** FOMENTAR LA GENERACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE EMPLEO Y CONSOLIDAR LAS EXISTENTES; SOBRE TODO DE AQUELLOS SECTORES QUE PROPICIEN EN MAYOR MEDIDA EL DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO, LA INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y LAS TECNOLOGÍAS; ASÍ COMO LOS DE MAYOR IMPACTO EN LA MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD LOGÍSTICA EN EL ESTADO;
- V.** INCENTIVAR LA AGRUPACIÓN Y COLABORACIÓN DE EMPRESAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS, CON EL OBJETIVO DE CONSOLIDAR EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO;
- VI.** ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA CADENA EMPRESARIAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO;

- VII.** FOMENTAR UN CRECIMIENTO INDUSTRIAL ORDENADO Y DESCENTRALIZADO, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL ESTADO;
- VIII.** COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EXISTENTE EN EL ESTADO;
- IX.** INTEGRAR UN BANCO DE DATOS QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SUFICIENTE Y OPORTUNA COMO APOYO PARA LAS LABORES DE PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO;
- X.** PROMOVER, ESTABLECER Y CONSOLIDAR MECANISMOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CONTAR CON MAYORES RECURSOS PARA EL FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO EN EL ESTADO; Y
- XI.** ESTIMULAR EL COMERCIO EXTERIOR CON ESPECIAL ÉNFASIS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA OFERTA EXPORTABLE, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS, EL DESARROLLO DE PROVEEDORES Y LA CAPTACIÓN DE DIVISAS.

ARTÍCULO 6. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CELEBRAR ACUERDOS Y FORMALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y/O COLABORACIÓN CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CON EL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL, FIDEICOMISOS Y/O ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DEL OBJETIVO Y FINES DE LA PRESENTE LEY.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES Y DEL CONSEJO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

ARTÍCULO 7. SE CREA EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO COMO UN ÓRGANO INTERINSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON FUNCIONES DE ASESORÍA, CONSULTA, OPINIÓN Y DECISIÓN, EN MATERIA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO.

ARTÍCULO 8. EL CONSEJO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
- II. POR UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- III. POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO;
- IV. POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE;
- V. POR EL SUBSECRETARIO DE INVERSIÓN Y FOMENTO INDUSTRIAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA TRABAJO; Y
- VI. POR UN VOCAL INVITADO QUE TENDRÁ NIVEL DE SUBSECRETARIO PARA TEMAS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 9. POR CADA MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO SE DEBERÁ NOMBRAR UN SUPLENTE, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL CONSEJO Y SERÁ LA ÚNICA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTARLO CUANDO EL TITULAR NO ACUDA A LAS SESIONES QUE SE CELEBREN. A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SÓLO PODRÁN SUSTITUIRLOS SERVIDORES PÚBLICOS CON EL NIVEL DE SUBSECRETARIOS O EQUIVALENTE.

ARTÍCULO 10. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, SERÁ SUPLIDO POR EL SECRETARIO TÉCNICO Y EN ESOS CASOS, EL SUPLENTE DE ÉSTE, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 11. EL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. APROBAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, ELABORADA POR LA SECRETARÍA, PARA QUE, EN SU CASO, SEA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA SU APROBACIÓN. EN DICHO PROGRAMA SE CONTEMPLARÁN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO, SOBRE TODO EN AQUELLOS SECTORES QUE EL CONSEJO CONSIDERE ESTRATÉGICOS;

- II.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN LA PROPUESTA Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y EN ESPECÍFICO LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE FORTALEZCA LA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO;
- III.** APOYAR LA INSTALACIÓN Y EXPANSIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y PARA FORTALECER LAS EXISTENTES EN EL ESTADO;
- IV.** DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN AUTORIZADOS A LAS EMPRESAS QUE RECIBAN INCENTIVOS Y APOYOS DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY;
- V.** APROBAR LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS Y APOYOS OTORGADOS, PROPUESTOS POR LA SECRETARÍA, PREVIO ANÁLISIS QUE DE LAS SOLICITUDES SE REALICEN;
- VI.** CELEBRAR CONVENIOS CON LOS INVERSIONISTAS PARA SALVAGUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SERÁN VIGENTES HASTA LA FORMALIZACIÓN DE EL O LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DE ESTA LEY;
- VII.** APROBAR LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE INCENTIVOS Y APOYOS OTORGADOS, CUANDO EL CASO LO JUSTIFIQUE;
- VIII.** REALIZAR RECOMENDACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, ESTAS DE NINGUNA MANERA SERÁN CON CARÁCTER DE VINCULATIVOS;
- IX.** PROPOSER A LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA ACCIONES ENCAMINADAS A AGILIZAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA LAS EMPRESAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- X.** CONTRIBUIR Y OPINAR EN EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL INSTRUMENTE EN EL ESTADO PARA PROMOVER SU CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO;
- XI.** APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO;
- XII.** EMITIR OPINIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA LEY, PRESENTADO POR LA SECRETARÍA, A FIN DE SOTETERLO A

CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO;

- XIII.** APlicar el presupuesto que se asigne anualmente al Fideicomiso;
- XIV.** Participar con propuestas y emitir opinión en la elaboración de iniciativas de leyes y reglamentos que sean relacionadas a esta ley; y
- XV.** Las demás que se deriven de esta ley o sean expresas en el reglamento de la ley, en cumplimiento de cualquier artículo de la misma.

ARTÍCULO 12. EL CONSEJO SE REUNIRÁ CADA TRES MESES DE MANERA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAMENTE LAS VECES QUE RESULTE NECESARIO, PREVIA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O SECRETARIO TÉCNICO, POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL, QUE DEBERÁ CIRCULARSE CON AL MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL CASO DE LAS ORDINARIAS Y CUANDO MENOS 48 HORAS ANTES EN EL CASO DE LAS EXTRAORDINARIAS.

ARTÍCULO 13. LAS CONVOCATORIAS DEBERÁN DE HACERSE MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DIRIGIDO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO O EN SU DEFECTO MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO O EL SECRETARIO TÉCNICO, POR INSTRUCCIONES DE AQUÉL.

ARTÍCULO 14. PARA QUE EL CONSEJO PUEDA SESIONAR SE REQUIERE QUE ESTÉN LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES O SUS RESPECTIVOS SUPLENTES.

SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA QUE IMPLIQUE UNA MAYORÍA DISTINTA, LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DEBERÁN TOMARSE POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

ARTÍCULO 15. EL CONSEJO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO, CON EL OBJETO DE PROPONER

RECOMENDACIONES O PROPUESTAS ENCAMINADAS AL BENEFICIO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY A:

- I.** CIUDADANOS QUE RESIDAN EN EL ESTADO, QUE POR SU TRAYECTORIA PROFESIONAL Y/O ACADÉMICA PUEDAN APOYAR Y ASESORAR AL LOGRO DE LOS FINES DE LA LEY;
- II.** AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES QUE PUEDAN TENER CUALQUIER INTERÉS, SE VEAN AFECTADOS Y/O BENEFICIADOS Y/O INVOLUCRADOS POR EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS MARCADOS POR ESTA LEY; Y
- III.** REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CÁMARAS EMPRESARIALES Y/O DE COMERCIO, ASOCIACIONES CIVILES Y/O CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 16. EN LAS SESIONES DEBERÁN TRATARSE CUANDO MENOS LOS TEMAS SIGUIENTES:

- I.** EMPLEOS GENERADOS EN LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS;
- II.** SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN A LA INVERSIÓN;
- III.** EL BALANCE DEL FIDEICOMISO Y SU APLICACIÓN;
- IV.** SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS INCENTIVOS FISCALES, ECONÓMICOS Y/O NO ECONÓMICOS OTORGADOS Y SU EFECTIVIDAD EMPLEADA; Y
- V.** PROPUESTAS PARA ATRACCIÓN DE NUEVA INVERSIÓN, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE PRETENDAN FORTALECER A LA INVERSIÓN YA ESTABLECIDA EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 17. A LAS SESIONES PODRÁ INVITARSE A LOS SOLICITANTES DE ESTÍMULOS PARA EL EFECTO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN, QUE EN SU CASO, REQUIERA EL CONSEJO PARA LA TOMA DE DECISIONES

ARTÍCULO 18. EL SECRETARIO TÉCNICO REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE PUBLIQUEN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO EN EL SITIO OFICIAL DE INTERNET DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,

EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 19. ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, LA SECRETARÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR, ANALIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO, LAS SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS QUE PRESENTEN LOS INVERSIONISTAS, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES;
- II. PROPONER EL TIPO, MONTO, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, DEPENDIENDO DE LA INVERSIÓN QUE SE REALIZARÁ EN EL ESTADO, PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO;
- III. CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO;
- IV. REALIZAR VISITAS DE VERIFICACIÓN SOBRE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y PONERLO EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO;
- V. ANALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INVERSIONISTAS EN LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAÍDO BAJO EL MARCO JURÍDICO DE LA PRESENTE LEY;
- VI. REALIZAR OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO;
- VII. PROPONER AL CONSEJO UN PROGRAMA ANUAL DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO, EN DONDE SE CONTEMPLEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NECESARIAS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO, SOBRE TODO EN AQUELLOS SECTORES QUE EL CONSEJO CONSIDERE COMO ESTRATÉGICOS;
- VIII. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES EN LA PROPUESTA Y DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y EN ESPECÍFICO LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO EN EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA QUE FORTALEZCA LA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DEL ESTADO;
- IX. ELABORAR LOS INFORMES NECESARIOS, A FIN DE ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY;

- X. OPINAR SOBRE EL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE EL GOBIERNO FEDERAL INSTRUMENTE EN EL ESTADO PARA PROMOVER SU CRECIMIENTO ECONÓMICO Y PROMOVER LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO;
- XI. SOMETER A OPINIÓN DEL CONSEJO EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY;
- XII. PARTICIPAR CON PROPUESTAS Y EMITIR OPINIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS QUE SEAN RELACIONADAS A ESTA LEY; Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 20. EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA QUE SE ESTABLEZCA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO, PODRÁ FUNGIR COMO ÓRGANO CONSULTOR PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INCENTIVOS

ARTÍCULO 21. ADICIONALMENTE A LO DISPUESTO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, LEYES FISCALES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL CONSEJO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY, PODRÁ APROBAR EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y FOMENTAR EL EMPLEO PARA FORTALECER E INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LAS EMPRESAS YA EXISTENTES EN EL ESTADO, CON EL FIN DE SEGUIR CREANDO NUEVAS FUENTES DE EMPLEO.

ARTÍCULO 22. CORRESPONDERÁ AL CONSEJO RESOLVER SOBRE EL TIPO, MONTO, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, PREVIO ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA.

EL CONSEJO PODRÁ CREAR NUEVOS INCENTIVOS NO ECONÓMICOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN, CON LA APROBACIÓN UNÁNIME DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

ARTÍCULO 23. LOS INVERSIONISTAS QUE DECIDAN INVERTIR EN EL ESTADO, DEBERÁN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS EMPRESAS CORRESPONDIENTES EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO 24. POR CADA SOLICITUD DE INCENTIVOS QUE RECIBA, LA SECRETARÍA ASIGNARÁ UN FOLIO CONSECUTIVO, A FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE LOS MISMOS. EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTABLECERÁ LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CONTENER LA SOLICITUD Y LA OPERACIÓN DEL REGISTRO DE LAS MISMAS.

ARTÍCULO 25. A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL COMPETENTES, LES CORRESPONDERÁ LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS INCENTIVOS CONFORME A SU NATURALEZA, CUYO OTORGAMIENTO HAYA SIDO APROBADO POR EL CONSEJO.

ARTÍCULO 26. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS PODRÁN OTORGAR INCENTIVOS A LA INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA PARA LA INSTALACIÓN O ASENTAMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS O LA EXPANSIÓN DE LAS EXISTENTES QUE GENEREN NUEVOS EMPLEOS EN LA ENTIDAD. ESTOS INCENTIVOS CONSISTIRÁN EN AQUELLOS BENEFICIOS FISCALES Y DE OTRO TIPO QUE CORRESPONDAN, DE ACUERDO AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 27. LOS INCENTIVOS QUE SE PODRÁN OTORGAR CONSISTIRÁN EN:

I. INCENTIVOS FISCALES, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN:

- a) SUBSIDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL PORCENTAJE QUE DETERMINE EL CONSEJO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN EMPLEOS NUEVOS GENERADOS EN LA ENTIDAD; Y
- b) SUBSIDIO DEL PAGO DE DERECHOS ESTATALES EN EL PORCENTAJE QUE DETERMINE EL CONSEJO.

CUALQUIERA DE LOS INCENTIVOS FISCALES DE LOS INCISOS ANTERIORES, NO ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO CUALES SÓLO SE PODRÁN OTORGAR POR UN PERÍODO MÁXIMO DE CINCO AÑOS SIN PODERSE AMPLIAR O RENOVAR DICHO PLAZO, QUE AUTORICE EL CONSEJO. LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE GOZANDO DEL SUBSIDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, NO PODRÁ INVOCAR NINGÚN OTRO DECRETO PARA EXTENDER EL MISMO BENEFICIO.

II. INCENTIVOS ECONÓMICOS, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN EL REEMBOLSO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MONETARIOS POR LA EJECUCIÓN DE ACTOS, ACTIVIDADES U OBRAS:

- a) PARA LA CAPACITACIÓN Y ADiestramiento DE LOS TRABAJADORES;
- b) PARA LA REALIZACIÓN TOTAL O PARCIAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PROPICIEN LA INSTALACIÓN O EXPANSIÓN DE LA EMPRESA;
- c) PARA LA INTRODUCCIÓN O CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS COMO AGUA, DRENaje, GAS O ENERGÍA;
- d) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O INVESTIGACIONES;
- e) PARA LA COMPRA, ARRENDAMIENTO Y/O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO, PARA QUE EN ELLOS SE ESTABLEZCA LA NUEVA INVERSIÓN. CUMPLIENDO CON LAS DEMÁS FORMALIDADES PREVISTAS EN LAS LEGISLACIONES APLICABLES, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE VOTOS DEL CONSEJO;
- f) PARA LA DONACIÓN Y/O COMODATO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO. A PARTE DE LAS DEMÁS FORMALIDADES PREVISTAS EN LAS LEGISLACIONES APLICABLES, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE VOTOS DEL CONSEJO Y SE PUEDA

JUSTIFICAR QUE LA INVERSIÓN QUE SE REALIZARÁ CREARÁ 500 O MÁS EMPLEOS PERMANENTES EN UN LAPSO MENOR A 2 AÑOS; Y

- g) APORTACIONES ECONÓMICAS HASTA EL 100% PARA CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO Y/O COMPROVENTA DE BIENES INMUEBLES, POR UN PERÍODO DE HASTA 10 AÑOS, PREVIO AVALÚO REALIZADO POR INSTITUCIONES O PERITOS ESPECIALIZADOS.

LA FORMA DE REEMBOLSO DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS MENCIONADOS, SE REALIZARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN BASE A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

III. INCENTIVOS NO ECONÓMICOS, LOS CUALES CONSISTIRÁN EN:

- a) ASESORÍA PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA INVERSIÓN, SU FORTALECIMIENTO O EXPANSIÓN;
- b) GESTIÓN DE TRÁMITES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES.;
- c) APOYO EN LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO O PRIVADO;
- d) VINCULACIÓN DE LOS INVERSIONISTAS CON AUTORIDADES, UNIVERSIDADES, SINDICATOS, PROVEEDORES, EMPRESAS Y EN GENERAL CON PERSONAS O INSTITUCIONES DE INTERÉS PARA LA EMPRESA;
- e) CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA;
- f) ASESORÍA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS;
- g) ASESORÍA PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES;
- h) GESTIÓN DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PEAJE EN EL PUENTE INTERNACIONAL COLOMBIA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE; Y
- i) CUALQUIER OTRO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO.

ARTÍCULO 28. LOS INCENTIVOS ENUNCIADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR SE SUJETARÁN AL LÍMITE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 29. LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY NO SERÁN APLICABLES PARA PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE SIMULEN INVERSIÓN PARA GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LOS INCENTIVOS.

ARTÍCULO 30. EL INVERSIONISTA QUE HAYA RECIBIDO INCENTIVOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE LEY, PODRÁ SOLICITAR NUEVOS INCENTIVOS UNA VEZ QUE HAYA CONCLUIDO EL PROYECTO DE INVERSIÓN SOBRE EL CUAL RECIBIÓ LOS INCENTIVOS. TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, FIDEICOMISOS Y ENTES SIMILARES QUE SEAN AFILIADAS Y/O SUBSIDIARIAS Y/O DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL AL INVERSIONISTA QUE RECIBIÓ INCENTIVOS, NO PODRÁN SOLICITAR INCENTIVOS HASTA QUE SE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONCLUYÓ CON SU PROYECTO DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 31. PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS CONFORME A LA PRESENTE LEY, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA DERRAMA ECONÓMICA DE CADA PROYECTO, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- I. EL IMPACTO ECONÓMICO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE UN ANÁLISIS DEL GASTO DE LA EMPRESA EN PAGO DE NÓMINAS, EN PROVEEDURÍA EN EL ESTADO, IMPUESTOS, ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y/O ARRENDAMIENTO;
- II. LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTA LA REGIÓN CENTRO, REGIÓN CITRÍCOLA, REGIÓN NORTE, REGIÓN PERIFÉRICA Y SUR;
- III. EL IMPACTO EN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE LA GENERACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL ESTADO, INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISEÑO E INVESTIGACIÓN O SIMILARES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE;
- IV. EL IMPACTO AMBIENTAL, ENTENDIÉNDOSE POR EL USO DE TECNOLOGÍAS MÁS LIMPIAS QUE PERMITAN LA PROTECCIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE; Y
- V. LOS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE ESTABLECERÁN LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS FRACCIONES DESCritAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO 32. EN TODOS LOS CASOS EL CONSEJO DEBERÁ EMITIR UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA DE POR QUÉ SE OTORGA UN INCENTIVO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.

ARTÍCULO 33. PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ CONSTITUIR UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO, CONFORME A LAS REGLAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ESTE FIDEICOMISO SE PODRÁ COMPLEMENTAR CON APORTACIONES ADICIONALES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O CUALQUIER OTRO RECURSO QUE SEA LÍCITO.

CAPÍTULO CUARTO DE OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS

ARTÍCULO 34. LOS INVERSIONISTAS QUE RECIBAN INCENTIVOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. REPORTAR A LA SECRETARÍA, DE MANERA ANUAL, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS QUE LE FUERON PROPORCIONADOS.
- II. AVISAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES A LA SECRETARÍA DE LO SIGUIENTE:
 - a) CAMBIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y/O REPRESENTANTE LEGAL;
 - b) REUBICACIÓN DE SUS INSTALACIONES;
 - c) MODIFICACIÓN DEL MONTO DE LA INVERSIÓN;
 - d) MODIFICACIÓN DEL NÚMERO O REMUNERACIÓN DE EMPLEOS GENERADOS EN EL ESTADO;

- e) CAMBIO DE ACTIVIDAD O GIRO INICIALMENTE PLANEADOS;
 - f) ESCISIÓN O FUSIÓN CON OTRAS EMPRESAS;
 - g) QUE EXISTAN MOTIVOS QUE LO OBLIGUEN A INCUMPLIR EN CUALQUIER MEDIDA, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LO HICIERON MERECEDOR DE CUALQUIER INCENTIVO;
- III. FACILITAR A LA SECRETARÍA LA REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE SE ORDENEN CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRAÍDOS POR LOS INCENTIVOS; Y
- IV. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO DE LA LEY O QUE PUEDAN DERIVAR DE LAS REGLAS EMITIDAS POR EL CONSEJO Y/O DE LOS CONVENIOS QUE CONTRAIGAN CON LAS DEMÁS AUTORIDADES DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL BAJO EL MARCO JURÍDICO DE LA PRESENTE LEY.

LOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN LA PRESENTE LEY NO SERÁN APLICABLES A AQUELLAS EMPRESAS YA ESTABLECIDAS, QUE MEDIANTE UN ACTO DE SIMULACIÓN APAREZCA COMO NUEVA EMPRESA PARA GOZAR DE DICHOS BENEFICIOS O CUALQUIER OTRO.

ARTÍCULO 35. LOS AVISOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN SER ACOMPAÑADOS DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EXPLICAR Y/O JUSTIFICAR LOS CAMBIOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN. ESTOS CAMBIOS PODRÁN MOTIVAR LA CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN Y, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS.

LA OMISIÓN DE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN TRAER COMO CONSECUENCIA, A JUICIO DE LA AUTORIDAD QUE CONCEDIÓ LOS INCENTIVOS, LA CANCELACIÓN DE MANERA DEFINITIVA DE LOS MISMOS QUE SE LE HUBIERAN OTORGADO AL INVERSIONISTA Y/O EN SU CASO, EL INICIO DEL PROCESO LEGAL CORRESPONDIENTE PARA OBTENER SU DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO COSTOS FINANCIEROS Y FISCALES.

ARTÍCULO 36. LA SECRETARÍA DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO DE LAS EMPRESAS BENEFICIADAS CON LOS INCENTIVOS, EL MONTO Y/O CONCEPTO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, DICHO REGISTRO DEBERÁ MANTENERSE

ACTUALIZADO Y ESTAR DISPONIBLE PARA CONSULTA EN SITIO OFICIAL DEL PORTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES**

ARTÍCULO 37. LA SECRETARÍA PODRÁ LLEVAR A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS QUE HAYAN RECIBIDO INCENTIVOS DETERMINADOS POR ESTA LEY CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DIERON LUGAR AL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 38. LOS BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS, DEBERÁN PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA EN EL FORMATO Y LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALEN, DEBIENDO DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA PARA REALIZAR TALES ACTOS DE VERIFICACIÓN. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INVERSIONISTA O DE QUE ESTE NIEGUE AL ACCESO A LA SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO DE VISITAS DE VERIFICACIÓN, LA SECRETARÍA PODRÁ SUSPENDER O CANCELAR EN DEFINITIVA LOS INCENTIVOS OTORGADOS.

ARTÍCULO 39. LA DEPENDENCIA COMPETENTE PODRÁ SANCIONAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS CUANDO INCURRAN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I.** APORTAR INFORMACIÓN Falsa PARA LA OBTENCIÓN DE INCENTIVOS Y/O APOYOS. EN ESTE CASO, LA DEPENDENCIA COMPETENTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CASO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LAS AVERIGUACIONES CONFORME A LA LEGISLACIÓN PENAL.
- II.** INCUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN LOS TIEMPOS Y FORMAS CONVENIDOS.
- III.** DESTINAR LOS APOYOS E INCENTIVOS OTORGADOS A UN USO DISTINTO DEL AUTORIZADO. EN ESTE CASO, LA DEPENDENCIA COMPETENTE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CASO AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE INICIE LAS AVERIGUACIONES CONFORME A LA LEGISLACIÓN PENAL.

- IV. CEDER O TRANSFERIR LOS BENEFICIOS OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO.**
- V. OMITIR EL CUMPLIMIENTO A CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY.**
- VI. POR SER REINCIDENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE LEY.**

ARTÍCULO 40. LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, PODRÁN SER INFRACCIONADOS CON UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES LAS SANCIONES ESTIPULADAS:

- I. DE 1 A 50,000 UMA DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LOS INCUMPLIMIENTOS.**
- II. SUSPENSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS.**
- III. DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LOS INCENTIVOS RECIBIDOS; Y EN CASO QUE SEAN INCENTIVOS QUE NO PUEDAN REEMBOLSARSE, DEBERÁN SER CUANTIFICADOS Y DEVUELtos EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL.**

LOS INCENTIVOS QUE NO PUEDAN SER DEVUELtos POR SU MISMA NATURALEZA, DEBERÁN SER CUANTIFICADOS POR UN PERITAJE COLEGIADO CONFORMADO POR TRES MIEMBROS.

EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS INCENTIVOS, LA SECRETARÍA DEBERÁ EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES Y/O REANUDAR EN CASO QUE SE SUBSANEN LOS INCUMPLIMIENTOS ENCONTRADOS.

EN CASO DE QUE SE DETERMINE LA DEVOLUCIÓN DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS, EL INVERSIONISTA TENDRÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS MEDIANTE EL DEPÓSITO DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES ANTE EL FIDEICOMISO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DICHA CANTIDAD SE CONVERTIRÁ EN UN CRÉDITO FISCAL EN CONTRA DEL

INVERSIONISTA, EL CUAL PODRÁ SER EJECUTADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 41. PARA SANCIÓNAR LAS FALTAS A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:

- I.** LA GRAVEDAD DE LA FALTA.
- II.** LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE MERCADO QUE IMPIDIERON A LA EMPRESA CUMPLIR CON SUS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.
- III.** LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EMPRESA INFRACTORA, ASÍ COMO SU TAMAÑO.
- IV.** LA REINCIDENCIA, EN CUYO CASO EL MONTO DE LA MULTA PODRÁ SER HASTA POR DOS VECES EL MONTO ORIGINALMENTE IMPUESTO.

LAS EMPRESAS QUE SEAN SANCIÓNADAS POR REINCIDENCIA, NO PODRÁN SER OBJETO DE LOS BENEFICIOS FUTUROS DE LAS QUE SE CONTEMPLAN EN LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 42. EN CASO DE CANCELACIÓN DE LOS INCENTIVOS, LA SECRETARÍA, PODRÁ NOTIFICAR A LAS DISTINTAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES EN DONDE SOLICITE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y APOYOS QUE ESTUVIERA RECIBIENDO EL INVERSIONISTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR ESTA LEY.

ARTÍCULO 43. LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN DEBERÁN LLEVARSE A CABO CONFORME A LO QUE ESTABEZCA EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN LA SECRETARÍA PODRÁ SOLICITAR ASISTENCIA DE TERCEROS PARA LLEVAR A CABO EN CONJUNTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 44. CUALESQUIERA QUE SE CONSIDERE AFECTADO EN SU INTERÉS JURÍDICO POR LOS ACTOS QUE EMITA EL CONSEJO, PODRÁ IMPUGNARLOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS)**

ARTÍCULO 45. EL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PROMOVERÁ LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS). EL CONSEJO A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS QUE ELLOS EXPIDAN DETERMINARÁ CUÁLES SON LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) QUE EL ESTADO REQUIERE PARA ATRACCIÓN DE MAYOR INVERSIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN EL MISMO.

ARTÍCULO 46. EL CONSEJO PODRÁ VALERSE DE LA OPINIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA, SOCIAL Y ACADÉMICA PARA DETERMINAR LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) DE MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 47. CUANDO EL CONSEJO NO CONSIDERE A UN AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL COMO ESTRATÉGICO, ÉSTOS TENDRÁN LA OPORTUNIDAD DE ELABORAR UNA SOLICITUD EN ESCRITO LIBRE EN DONDE PUEDAN SOLICITARLE AL CONSEJO PARA QUE SEAN TOMADOS COMO AGRUPAMIENTO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO DENTRO DEL ESTADO Y EL CONSEJO POR MAYORÍA DE VOTOS RESOLVERÁ EN CONSECUENCIA.

ARTÍCULO 48. EL CONSEJO, MEDIANTE MAYORÍA DE VOTOS, PODRÁ NOMBRAR CONSEJOS CIUDADANOS ASESORES PARA EL DESARROLLO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS) QUE FUNCIONARÁN COMO ÓRGANOS AUXILIARES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSULTIVOS, ASESORES, PROMOTORES, Y REPRESENTATIVOS DE LOS SECTORES

EMPRESARIALES, SINDICALES, EDUCATIVOS Y GUBERNAMENTALES, PARA EL IMPULSO Y DESARROLLO DE INDUSTRIAS Y SECTORES ECONÓMICOS ESTRATÉGICOS PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN EL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

ARTÍCULO 49. SON OBJETIVOS DE LOS AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS (CLUSTERS), LOS SIGUIENTES:

- I. FUNGIR COMO PLATAFORMA DE DIÁLOGO ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y EL PRIVADO PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA O SECTOR;
- II. ESTABLECER COMITÉS ESPECIALES, CUYA FINALIDAD SEA ANALIZAR LA SITUACIÓN CONCRETA DE LA INDUSTRIA O SECTOR QUE CORRESPONDA PARA PROponER PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE IMPULSEN SU CRECIMIENTO ECONÓMICO;
- III. PROponER POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SU INDUSTRIA O SECTOR;
- IV. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS DENTRO DE SU INDUSTRIA O SECTOR;
- V. PROMOVER LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO ESPECIALIZADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA O SECTOR;
- VI. FOMENTAR Y DISEÑAR PROGRAMAS DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA RED DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, ESPECIALMENTE APOYANDO LA INTEGRACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CON LAS GRANDES EMPRESAS;
- VII. DIFUNDIR LOS CASOS DE ÉXITO DE LA INDUSTRIA O SECTOR PARA APROVECHARLOS EN LA COMPETENCIA CON OTRAS REGIONES ECONÓMICAS; Y
- VIII. PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL LA DIFUSIÓN DE SUS PROYECTOS, PROGRAMAS, INICIATIVAS Y RESULTADOS.

TRANSITORIOS PRIMERO. LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** SE ABROGA LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2007. **TERCERO.** EL REGLAMENTO DE LA LEY DEBERÁ EXPEDIRSE EN UN PERÍODO DE 90 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY. **CUARTO.** EL CONSEJO DEBERÁ INSTALARSE DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY. **QUINTO.** EN CASO DE AUTORIZARSE EL FIDEICOMISO DEBERÁ CONSTITUIRSE A LOS 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO. **SEXTO.** LOS INCENTIVOS OTORGADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY Y LAS SOLICITUDES DE INCENTIVOS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE AL MOMENTO DE SU OTORGAMIENTO O DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD. **SÉPTIMO.-** PARA EFECTOS DE LA APROBACIÓN DEL FIDEICOMISO ECONÓMICO DE INCENTIVOS PARA LA INVERSIÓN DE LA PRESENTE LEY, SE DISPONDRÁ A LO CONDUCENTE CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA TIENE RESERVAS EN LO PARTICULAR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

ME GUSTARÍA RESERVAR EL ARTÍCULO 5, ARTÍCULO 8, ARTÍCULO 15 Y ARTÍCULO 27”.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE PUES MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE ESTA LXXIV LEGISLATURA. EL DESARROLLO ECONÓMICO EN NUEVO LEÓN DEBE SER EN PRIMER ORDEN POR LA VOCACIÓN NATURAL QUE TIENE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CREO QUE ESTA INICIATIVA DE FOMENTO AL EMPLEO SIN DUDA SERÁ EN EL 2018 DE GRAN TRASCENDENCIA PARA TODOS LOS EMPRESARIOS Y EN GENERAL PARA QUIEN EFECTÚE ALGO TAN NOBLE COMO LO QUE ES UN ACTO DE COMERCIO. COMO CORREDORA PÚBLICA AMO EL COMERCIO Y SE QUE ESTE ES UN PILAR MUY IMPORTANTE Y TRASCENDENTAL EN TODOS LOS ESCENARIOS, EN TODAS LAS SOCIEDADES, EN TODO EL MUNDO; POR QUE EL COMERCIO NO TIENE IDIOMA, NO TIENE PATRIA Y POR CONSIGUIENTE LÓGICA CUANDO HAY DESARROLLO ECONÓMICO HAY VIDA EN UN PUEBLO, ENTONCES PUES ME ES GRATO MENCIONAR QUE EN ESTA INICIATIVA SE HA TOMADO EN CUENTA LA INICIATIVA PRIVADA, LA LIBERTAD DEL ALA EMPRESARIAL QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE, PERO TAMBIÉN QUIERO RESALTAR LA PARTICIPACIÓN DEL EJECUTIVO EN PARTICULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HAN TRABAJADO MUY DURAMENTE EN ESTA INICIATIVA Y QUE DE ALGUNA

MANERA LA VOLUNTAD POLÍTICA SE HA VISTO. YO ESPERO Y ASÍ LO DETERMINO QUE ESTA INICIATIVA AL SER VOTADA Y CUANDO SE VAYA HACIA LA INSTANCIA ADECUADA, PUES NO TENGAMOS UNA SORPRESA POR QUE ENTONCES SERÍA RIDÍCULO QUE HABIENDO LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL EJECUTIVO HUBIERA UNA TRABA SOBRE TODO EN LA CUSTODIA DE LOS DINEROS PARA EL TEMA DE DESARROLLO ECONÓMICO. NUEVO LEÓN NECESITA DESARROLLO ECONÓMICO Y NUEVO LEÓN NECESITA RECURSOS QUE LA TESORERÍA DEBE DE RESGUARDAR PARA QUE ESTE TEMA PUEDA LLEVARSE A CABO. YO APLAUDO A TODOS LOS QUE PARTICIPARON EN ESTA TEMÁTICA Y LOS INVITO POR FAVOR A QUE VOTEMOS POSITIVO ESTE TEMA Y A QUE HAGAMOS REALIDAD QUE NUEVO LEÓN PUEDA IR MÁS ADELANTE QUE QUERÉTARO, QUE NUEVO LEÓN PUEDA IR MÁS ADELANTE QUE EL BAJÍO; POR QUE SIN DUDA ELLOS NOS LLEVAN UN PASO ADELANTE Y NO ES LA VOCACIÓN NATURAL DE ESOS ESTADOS, EL DESARROLLO ECONÓMICO COMO LO ES NUEVO LEÓN, QUE POR NATURALEZA ES INDUSTRIAL Y COMERCIAL. ASÍ ES QUE POR ELLO LES PIDO SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS EMPLEOS VINCULAN A LAS PERSONAS CON LA SOCIEDAD Y A LA ECONOMÍA EN LA QUE VIVEN. EL ACCESO A UN TRABAJO SEGURO, PRODUCTIVO Y REMUNERADO DE MANERA JUSTA ES UN FACTOR FUNDAMENTAL PARA QUE LA AUTOESTIMA DE LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS QUE LES AFIRME SUS SENTIMIENTO DE PERTENENCIA A UNA COMUNIDAD Y QUE LES PERMITA HACER UNA CONTRIBUCIÓN PRODUCTIVA. LA CONSECUENCIA DEL EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO Y DEL TRABAJO DECENTE PARA TODOS, ES UNA DE LAS METAS ESTABLECIDAS PARA ERRADICAR EL HAMBRE; POR LO CUAL ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LAS EMPRESAS GENEREN NUEVOS OFICIOS Y ESTOS SEAN DE CALIDAD Y DIGNOS. UNO DE LOS ELEMENTOS MÁS IMPORTANTES PARA

DESARROLLAR UN ESTADO PRÓSPERO ES PRECISAMENTE EL EMPRENDIMIENTO DE NUEVAS EMPRESAS Y EL REINVENTO DE LAS QUE YA EXISTEN PARA ALCANZAR NIVELES DE CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO QUE IMPULSEN NO SOLO EL NEGOCIO VISTO INDIVIDUALMENTE, SI NO TAMBIÉN QUE IMPACTEN EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE, SI ESTO SUCEDE, ESTE EMPRENDIMIENTO SE EXTIENDE A TODO EL NIVEL ECONÓMICO Y ESTARÍAMOS ENTRANDO A UNA ETAPA DE UN FORMIDABLE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN LA ECONOMÍA DE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA CREACIÓN DE EMPRESAS NO ES UNA COSA FÁCIL, POR ESO ES NECESARIO EL APOYO ESTATAL CON PROGRAMAS QUE INCENTIVEN NUEVOS EMPRENDIMIENTOS Y HOY EN DÍA NO NADA MÁS SON LAS MENCIONADAS POR LA DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ, SI NO QUE TAMBIÉN NUEVO LEÓN SE HA HECHO PIONERO EN LAS EMPRESAS MÉDICAS, ASÍ COMO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO CUAL CADA DÍA NOS CONVERTIMOS EN PUNTA DE LANZA Y POR ESO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTA NUEVA NORMATIVIDAD QUE SIN DUDA VA SER TRASCENDENTE PARA EL CRECIMIENTO DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO A QUIEN SALUDO Y FELICITO A SU PRESIDENTA MARGARITA GÓMEZ POR EL TRABAJO EN ESTE TEMA EL CUAL CONTIENE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SEÑALAR QUE CON ESTA LEY, NUEVO LEÓN SERÁ UN LUGAR MUCHO MÁS ATRACTIVO Y PROPICIO PARA LAS INVERSIONES YA QUE SE DESARROLLARÁ Y FORTALECERÁ SECTORES CON POTENCIAL ECONÓMICO PARA EL ESTADO, ASIMISMO CON LA PRESENTE LEY QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN SE VA REDUCIR EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, YA QUE EN LA ACTUALIDAD SON SIETE PASOS Y PASARÍAN A SER SOLAMENTE TRES, ADEMÁS

SERÁ DE NOVENTA DÍAS A SESENTA DÍAS MÁXIMO, COSA QUE ES MARAVILLOSA. ADEMÁS LOS CRITERIOS DE VALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PASARÁN A MINIMIZARSE DE DIECIOCHO CRITERIOS SOLAMENTE A CUATRO, LO CUAL SERÁ MUCHO MÁS ATRACTIVO PARA LOS INVERSIONISTAS. ADEMÁS EL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA PROMOVERÁ LA CREACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE AGRUPAMIENTOS EMPRESARIALES ESTRATÉGICOS LOS CUALES SE PONEN COMO CLÚSTER Y EL CONSEJO A TRAVÉS DE LOS LINEAMIENTOS QUE ELLOS EXPIDEN, DETERMINARÁ CUÁLES SON LOS CLÚSTER QUE EL ESTADO REQUIERA PARA ATRACCIÓN DE MAYOR INVERSIÓN Y/O EXPLOTACIÓN EN EL MISMO. POR LO ANTERIOR ESTAMOS CONVENCIDOS QUE CON ESTA NUEVA LEY SE BRINDARÁ MAYOR APOYO PARA QUE VENGAN A INVERTIR A NUESTRO ESTADO Y GENERAR DERRAMA ECONÓMICA, POR ELLO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE. FELICIDADES AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y A TODOS SUS INTEGRANTES. MUCHÍSIMAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRIMERO QUE NADA QUIERO FELICITAR A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO, ADEMÁS PROMOVENTE CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO ANDRÉS, POR QUE HA SIDO INCISIVA EN QUE ESTA LEY TIENE QUE SER UNA NUEVA REALIDAD PARA EL ESTADO, TIENE NO SOLAMENTE LAS VENTAJAS QUE TIENEN QUE VER CON LA INVERSIÓN Y EL

EMPLEO QUE CLARO QUE ES IMPORTANTÍSIMO, FALTA COMPLEMENTAR CON LA SEGUNDA PARTE QUE ES LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, EL TRAER MAYOR INVERSIÓN A NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ATRAER CON MEJORES CONDICIONES A LAS EMPRESAS PARA INVITARLAS A QUE NUEVO LEÓN SEA UN LUGAR ATRACTIVO PRECISAMENTE PARA LA INVERSIÓN, EL DAR LAS FACILIDADES PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO TENGA ESA HERRAMIENTA NECESARIA PARA LOS ESTÍMULOS FISCALES DE TODA AQUELLA PERSONA QUE DESEA INVERTIR, TENER ESOS ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIEN TRATA DE EMPRENDER O EMPRENDE POR PRIMERA VEZ O LO HA HECHO YA CONSECUTIVAMENTE, FINALMENTE TIENE UNA IMPORTANTE RAZÓN, LA IMPORTANCIA DE LA GENERACIÓN DE EMPLEO PARA QUE LA POBREZA SE ERRADIQUE EN NUESTRO ESTADO, SI HAY EMPLEO COMO LO HEMOS DICHO EN DIFERENTES FOROS, HAY BIENESTAR SOCIAL; SI HAY INVERSIÓN, HAY RIQUEZA Y LA GENERACIÓN DE RIQUEZAS SE NOTA EN LO MÁS IMPORTANTE QUE PUEDE TENER UN SER HUMANO QUE ES TRABAJO, CUANDO HAY TRABAJO HAY EDUCACIÓN, HAY DESARROLLO SOCIAL, HAY SEGURIDAD; CUANDO HAY TRABAJO, EN EL HOGAR LA FAMILIA VIVE FELIZ, SE DESARROLLAN MUCHO MEJOR SUS HIJOS, ETCÉTERA; YO POR ESO QUIERO FELICITAR A LA PRESIDENTA DE NUEVA CUENTA POR QUE SI BIEN ES CIERTO DAMOS UN ESTÁNDAR COMO LO MERECE NUEVO LEÓN PARA LA ATRACCIÓN DE ESTA INVERSIÓN TAMBÍEN DAMOS EL FINAL IMPORTANTE QUE ES LLEVAR DINERO AL BOLSILLO DE LOS NEOLONESES Y ESO NO SE LOGRA CON OTRA COSA MAS QUE CON LA GENERACIÓN DE INVERSIÓN Y DE EMPLEO. YO QUIERO FELICITARLOS Y QUIERO PEDIRLES A TODOS EL VOTO A FAVOR DE ESTA IMPORTANTE LEY POR QUE SE QUE SERÁ EN BENEFICIO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS NEOLONESES. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NUEVO LEÓN EN MATERIA DE EMPLEO ES DE LOS MEJORES POSICIONADOS A NIVEL NACIONAL, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2017 SEGÚN DATOS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN TRABAJOS ASALARIADOS OCUPA EL TERCER LUGAR CON EL 78.5% DESPUÉS DE

COAHUILA Y CHIHUAHUA, EN TRABAJADORES ASEGURADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TAMBIÉN OCUPA EL TERCER LUGAR CON EL 83.4%, TAMBIÉN NUEVO LEÓN SUPERA CONSIDERABLEMENTE EL INGRESO PROMEDIO NACIONAL DE \$5,823.00 PESOS MENSUALES Y PRESENTA UN INGRESO PROMEDIO DE \$8,000.00 PESOS. EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON UNA INVERSIÓN EXTRANJERA APROXIMADA DE CATORCE MIL MILLONES EN LA ACTUALIDAD SI PRETENDEMOS HACER CRECER ESTA CIFRA REQUERIMOS DE LEYES QUE FORTALEZCAN Y FAVOREZCAN REALMENTE LA INVERSIÓN Y EN CONSECUENCIA INCREMENTEN LOS EMPLEOS. EL PROYECTO DE LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO QUE HOY SE NOS PRESENTA BUSCA ESTABLECER INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES ASÍ COMO LA SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS GENERANDO MÁS EMPLEOS ESTABLES, MEJOR REMUNERADOS Y DE ALTO VALOR AGREGADO; ADEMÁS DE DESARROLLAR Y FORTALECER SECTORES CON POTENCIAL ECONÓMICO PARA EL ESTADO, INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD, ASÍ COMO ATRAER LA INVERSIÓN PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERA, AGILIZANDO LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN, SIN LUGAR A DUDAS CON ESTO NUEVO LEÓN SEGUIRÁ SIENDO UN ESTADO CON UN LUGAR MÁS PROPICIO PARA LAS INVERSIONES BAJO LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE FACILITAR LA APERTURA Y LA OPERACIÓN DE NEGOCIOS, YA QUE AL DESARROLLARSE EL SECTOR PRODUCTIVO SE GENERARÁN MAYORES EMPLEOS DE CALIDAD QUE TANTO NECESITA LA POBLACIÓN. EN ESTE ESFUERZO AQUÍ YO QUISIERA HACER RESALTAR QUE VAMOS ALINEANDO LOS FACTORES EN MATERIA LEGISLATIVA Y LA IDEA ES PROPICIAR QUE NUEVO LEÓN TENGA EL MEJOR AMBIENTE DE NEGOCIOS DE LA REPÚBLICA, YA LO DIJO LA DIPUTADA PRESIDENTA, ES INCREÍBLE QUE HAYA OTRAS ENTIDADES SIN LA VOCACIÓN INICIAL QUE TIENE NUEVO LEÓN Y QUE NO OCUPEMOS EL PRIMER LUGAR. QUEREMOS IR PARA ALLÁ, RECONOCEMOS EL TRABAJO Y EL ESFUERZO QUE HACE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL EMPLEO Y BUENO, AQUÍ HAY PRODUCTOS CONCRETOS Y TANGIBLES ¿NO? COMO ES ESTA LEY DE FOMENTO, YA SALIÓ ANTERIORMENTE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA, EN PRÓXIMOS DÍAS SALDRÁ LA DE PYMES Y EN FIN LO QUE QUEREMOS ES IR ALINEANDO ESTA CADENA PRODUCTIVA, ESTE

SECTOR ECONÓMICO. ESPERAMOS QUE TODAS LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS DE NUEVO LEÓN SE BENEFICIEN CON ESTA LEY Y CON ELLO GENERAR LA MAYOR CANTIDAD DE EMPLEOS PARA NUESTRO ESTADO. RECOGNOCO LAS DIFERENTES BANCADAS QUE HICIERON UN EXCELENTE TRABAJO EN CONJUNTO Y A LA VOLUNTAD POLÍTICA E INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SE APRUEBE ESTA LEY, RECOGNOCO TAMBIÉN AQUÍ A LA PRESIDENTA, MI COMPAÑERA AMIGA Y DIPUTADA MARGARITA GÓMEZ, POR TU ABIERTO TRABAJO, TU TOLERANTE Y RECÍPROCO DIÁLOGO QUE TUVISTE Y OBIAMENTE A LAS CÁMARAS EMPRESARIALES QUE TUVIERON A BIEN PARTICIPAR JUNTO CON ESTA COMISIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO COPARMEX, CAINCO, CANACO, ENTRE OTROS. POR TODO ELLO COMPAÑEROS ES QUE INVITAMOS A EL PLENO A VOTAR A FAVOR, POR QUE CREO QUE SON ACCIONES POSITIVAS QUE VALEN LA PENA RESALTAR Y DECIR QUE VAMOS EN UNANIMIDAD EN TEMAS QUE FAVORECEN A NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. CUANDO SE TRABAJA CON UNA MENTALIDAD DE GANAR, GANAR TRABAJANDO EN EQUIPO HACIENDO SINERGIA ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO SE ESTABLECEN LEGISLACIONES QUE BENEFICIEN A LOS AGENTES ECONÓMICOS QUE GENERAN LA RIQUEZA EN NUESTRO ESTADO, BENEFICIANDO EL APARATO PRODUCTIVO Y EN GENERAL A TODOS LOS CIUDADANOS QUE ENCUENTRAN CON MAYOR FACILIDAD UN EMPLEO FORMAL Y BIEN REMUNERADO, ADEMÁS CUANDO LA LEY QUE SE PRETENDE APROBAR CUMPLE CON LOS ANÁLISIS DE IMPACTO TANTO PRESUPUESTARIO COMO REGULATORIO AL CUMPLIR CON LO QUE MARCA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ES IMPERATIVO QUE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA VOTEMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO

DE NUEVO LEÓN. LOS DIPUTADOS INDEPENDIENTES LES REITERAMOS DE VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL ESTOY CONVENCIDO QUE SERÁ EN BENEFICIO DE NUESTRO ESTADO Y HABLO ESPECIALMENTE POR EL SUR DEL ESTADO, REGIÓN QUE REPRESENTO QUE ES ARAMBERRI, ZARAGOZA, MIER Y NORIEGA, DOCTOR ARROYO, GALEANA E ITURBIDE; QUE DONDE DEBEMOS COMO REPRESENTANTES DE ESTA ZONA EN ESTA PROPUESTA DE LEY, EN ESTO QUE VAMOS A APROBAR PRIMERAMENTE DIOS HOY, PODAMOS DESCENTRALIZAR Y QUE PASE DEL DICHO AL HECHO LA APROBACIÓN DE LA MISMA PARA QUE SEA UN ÁREA DE OPORTUNIDAD Y QUE EL SUR DEL ESTADO TENGA SUS INCENTIVOS QUE LES VAN A DAR A LAS PERSONAS QUE QUIERAN INVERTIR EN NUEVO LEÓN. HAN DEJADO DE INVERTIR EN EL SUR DEL ESTADO POR QUE PARA ALLÁ REQUIEREN MAYOR INCENTIVO Y MAYOR ÁREA DE OPORTUNIDAD E INFRAESTRUCTURA. CON ESTA LEY, ESTOY SEGURO DIPUTADA PRESIDENTA Y LA FELICITO, QUE SERÁ EL MOMENTO QUE EN EL SUR DEL ESTADO PODAMOS TENER LO QUE OCUPAMOS QUE ES LA GENERACIÓN DEL EMPLEO Y ESTOY SEGURO QUE LOS INVERSIONISTAS LO VAN HACER Y LO VAN HACER EN BASE A LAS MODIFICACIONES A ESTA LEY. MUCHAS

GRACIAS Y LOS DIPUTADOS DEL PRI ESTAMOS A FAVOR DE LA MISMA Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN ESE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. NUEVO LEÓN MANTIENE LA TRADICIÓN DE SER UNA ECONOMÍA INDUSTRIAL Y ROBUSTA, CARACTERIZADA POR LA TENACIDAD DE SU GENTE EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA. ENTRE LAS NUMEROSES VENTAJAS COMPETITIVAS QUE EL ESTADO OFRECE PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA O NACIONAL ESTÁ EL SER UNA DE LAS ECONOMÍAS MÁS GRANDES DEL PAÍS AL CONTRIBUIR CON EL 7.4% DEL PIB (PRODUCTO INTERNO BRUTO) NACIONAL. ADEMÁS DE SU ESTRATÉGICA UBICACIÓN GEOGRÁFICA QUE LA COLOCA DENTRO DEL PRINCIPAL CORREDOR HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A TRAVÉS DE LOS PUENTES FRONTERIZOS DE COLOMBIA, NUEVO LEÓN Y LAREDO. TAMBIÉN CUENTA CON UNA EXCELENTE INFRAESTRUCTURA DE REDES FERROVIARIAS, CARRETERAS, UN AEROPUERTO COMERCIAL Y UNA TERMINAL DE CARGA, MODERNA TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES Y EXCEDENTES EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL Y AGUA RECICLADA PARA USO INDUSTRIAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES COMO DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO ES COADYUVAR PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE TODOS LOS NUEVOLEONESES Y APOYARLOS PARA QUE TENGAN OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y ACCESO A UNA VIDA DIGNA. POR LO QUE EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UNA PROPUESTA DE LEY QUE FOMENTARÁ LA INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES EN LA ENTIDAD. EN LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ESTAMOS CONSCIENTES QUE PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y EL DESARROLLO

ECONÓMICO DEL PAÍS ES NECESARIO GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN Y FOMENTEN LA INVERSIÓN EN SUS DIVERSAS ENTIDADES ESTATALES POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTA LEY. ENTRE LOS BENEFICIOS QUE SE DESTACAN DENTRO DE ESTA LEY, SE CONTEMPLA REDUCIR EL PROCESO ADMINISTRATIVO EN EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS; SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE GARANTICE EL OTORGAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS INCENTIVOS ADEMÁS DE PROPORCIONAR MÁS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA JURÍDICA NECESARIA PARA APOYAR A LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA INVERSIÓN. QUIERO AGRADECER DESDE ESTA MÁXIMA TRIBUNA, LA COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA LEY, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO. ES INDUDABLE QUE A TRAVÉS DE ESTE MARCO JURÍDICO NORMATIVO, BRINDAREMOS UN PASO FUNDAMENTAL PARA SEGUIR CONTRIBUYENDO A LA ECONOMÍA DEL PAÍS ASÍ COMO APOYAR AL SECTOR PRODUCTIVO DE NUEVO LEÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, VOTARE EN SENTIDO APROBATORIO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITO HACER LO MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. HACEMOS USO DE LA PALABRA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 10896 QUE CONTIENE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMENTARLES QUE, BUENO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTA LEY DEBIDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTA LEY SU OBJETIVO PRINCIPAL ES ATRAER LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA E INDIRECTA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES, INCENTIVOS ECONÓMICOS Y NO ECONÓMICOS, HACER DE NUEVO LEÓN UN ESTADO MÁS PROPICIO A LA INVERSIÓN CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL DESEMPLEO Y MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ¿PERO QUÉ

VENTAJAS OFRECE ESTA LEY? LAS VENTAJAS QUE OFRECE ES REDUCIR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OTORGAR LOS INCENTIVOS FISCALES DE SIETE A TRES PASOS Y DE NOVENTA A SESENTA DÍAS PARA CONCLUIRLO, SE REDUCEN LOS CRITERIOS PARA EVALUAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE DIECIOCHO A CUATRO NÓMINAS, NÓMINA TOTAL, INTEGRACIÓN LOCAL, UBICACIÓN E INNOVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, CON LO QUE SE PRETENDE FAVORECER A LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA PARA QUE LAS EMPRESAS INVIERAN EN ESOS LUGARES, HAY QUE DECIR QUE COMO LO MANIFESTÓ EL DIPUTADO JUAN ESPINOZA, PUES HAY MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN TOTALMENTE ALEJADOS DEL ÁREA METROPOLITANA, LO QUE DIFICULTA LA INVERSIÓN EN ESOS MUNICIPIOS Y ESTA LEY TRAERÁ GRANDES INCENTIVOS A AQUELLAS EMPRESAS QUE SE ESTABLEZCAN O INDUZCAN EN ESTOS LUGARES QUE REQUIEREN TAMBIÉN QUE VOLTEEMOS HACIA ELLOS Y LLEVEMOS ESOS INCENTIVOS POR QUE EL ÁREA METROPOLITANA Y LA ALTA CONCENTRACIÓN ORIGINA QUE SE GENEREN OTRO TIPO DE PROBLEMAS SOCIALES; EL INCENTIVAR Y LLEVARLOS A LA REGIÓN CITRÍCOLA O AL SUR DE NUEVO LEÓN O AL NORTE HARÁ QUE SE ARRAIGUE LOS CIUDADANOS DE ESOS LUGARES Y NO SE SIGA CONGLOMERANDO LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO. TAMBIÉN SE CREA UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS FISCALES, DICHO FIDEICOMISO FUNCIONARÁ EN BASE A LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AQUÍ ES IMPORTANTE TAMBIÉN RECALCAR Y RECONOCER EL TRABAJO DE LA DIPUTADA MARGARITA Y EL DIPUTADO ANDRÉS, QUE EN ESTA LEY PARTICIPÓ TANTO EL SECTOR PRIVADO, EL SECTOR EMPRESARIAL, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO Y ESTO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LO QUE NOS DA UNA GARANTÍA DE NO CORRER EL RIESGO DE LO QUE HA SUCEDIDO CON ALGUNAS LEYES QUE DESPUÉS DE QUE SE ELABORAN Y QUE SE TRABAJAN 100% NOS TOPAMOS CON PARED CON GOBIERNO DEL ESTADO QUE NO PUEDE CONSENSAR, ENTONCES SABEMOS QUE ES UNA EXCELENTE LEY Y POR ESO RECOGNOCO EL TRABAJO DE MARGARITA, DE ANDRÉS EL DIPUTADO DEL PRI TAMBIÉN, QUE SE METIERON DE LLENO Y LOGRARON QUE SE ACERCARAN POR PARTE DE LA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO PARA QUE ESTA LEY ELLOS TAMBIÉN HICIERAN SUS APORTACIONES O SUS OBSERVACIONES Y NO LLEGÁRAMOS A ESOS TIEMPOS EN QUE DESPUÉS ESTAMOS ESPERANDO QUE NOS LA APRUEBEN O QUE NOS RECHACEN, POR ESO ESTE RECONOCIMIENTO VA PARA TODOS ELLOS Y FINALMENTE DECIRLES COMPAÑEROS QUE POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DE ESTA LEY Y ESPEREMOS QUE TODOS LO HAGAMOS EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. FELICIDADES MAGGIE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO **POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10896/LXXIV DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR DIVERSOS ARTÍCULOS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE, SI ME PERMITE VOY APROVECHAR PARA HACER UNA SOLA RESERVA, ESTO DEBIDO A QUE LA PROPUESTA DE NUEVAS REDACCIONES DE ESOS ARTÍCULOS TIENE QUE VER EXACTAMENTE CON LO MISMO, QUE ES CIUDADANIZAR MUCHO MÁS ESTA LEY Y ESPECIFICAR PRECISAMENTE QUE ES LO QUE ESTAMOS BUSCANDO DE ELLA. LE VOY HACER LECTURA DE LOS “DICE” “DEBE DECIR” QUE POSTERIORMENTE TENDREMOS OPORTUNIDAD DE DISCUTIR Y VOTAR EN SU CASO.

ARTÍCULO 5. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO: (DICE EL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN)

I. FOMENTAR LA INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES QUE OTORGUEN SEGURIDAD INSTITUCIONAL A LOS INVERSIONISTAS, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS ACTUALES EMPRESAS INSTALADAS Y FACILITANDO EL ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FUENTES DE TRABAJO QUE GENEREN EMPLEOS ESTABLES EN LA ENTIDAD, MEJOR REMUNERADOS Y DE UN ALTO VALOR AGREGADO

LA PROPUESTA ES QUE DIGA:

I. FOMENTAR LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y FACILITACIÓN DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE INCENTIVOS CLAROS Y TRANSPARENTES

.....
ES DECIR, ESTAMOS AGREGANDO LAS PALABRAS **PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y FACILITACIÓN.**

EL **ARTÍCULO 8. EL CONSEJO ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

SE ESTÁ AGREGANDO UNA FRACCIÓN VII. Y LA PROPUESTA SERÍA:

VII. CONSIDERANDO LA OPINIÓN DEL CONSEJO, EL PRESIDENTE INVITARÁ A LAS SESIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO A REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CÁMARAS EMPRESARIALES O DE COMERCIO, ASOCIACIONES CIVILES O CUALQUIER OTRA AGRUPACIÓN QUE SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

ESTO ES IMPORTANTE POR QUE HAY MOMENTOS EN LOS CUALES SE DISCUTEN TEMAS QUE TIENEN QUE VER CON FOMENTAR LA INVERSIÓN O EL EMPLEO EN SECTORES ESPECÍFICOS Y ES BUENO CONTAR CON LA PRESENCIA DE CÁMARAS U ORGANIZACIONES EXPERTAS EN EL TEMA.

ARTÍCULO 15. (ACTUALMENTE EL DICTAMEN DICE:) EL CONSEJO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES, CON VOZ PERO SIN VOTO:

LA PROPUESTA SERÍA QUE EL ARTÍCULO 15 EN SU PRIMER PÁRRAFO SEÑALE: *EL CONSEJO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE, DEBERÁ INVITAR A SUS SESIONES, CONVOZ PERO SIN VOTO:*

ESTAMOS CAMBIANDO UN *PODRÁ* POR UNA OBLIGACIÓN DE *DEBERÁ*.

Y EN ESE MISMO ARTÍCULO SE ESTÁ **ELIMINANDO LA FRACCIÓN III.** POSTERIORMENTE EN EL ARTÍCULO 27 ESTAMOS PROponiendo MODIFICAR LA **FRACCIÓN I** EL INCISO A PARA QUE QUEDE COMO SIGUE:

SUBSIDIO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA EL PORCENTAJE QUE DETERMINA EL CONSEJO SIEMPRE Y CUANDO SEAN EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS EN LA ENTIDAD.

SE AGREGA LA PALABRA **DIRECTOS** ACTUALMENTE EL DICTAMEN SOLAMENTE HABLABA DE EMPLEOS NUEVOS GENERADOS EN LA ENTIDAD, PERO LA PROPUESTA ES QUE SEAN LOS INCENTIVOS CON AQUELLOS EMPLEOS QUE SON DIRECTOS, QUE SON LOS QUE DE UNA MANERA TANGIBLE PUEDEN MEDIRSE, PUEDEN ESTABLECERSE EN LOS PROYECTOS DE INCENTIVOS. ESTA SERÍA LA PROPUESTA DE RESERVAS. HAGO ENTREGA DIPUTADA PRESIDENTA A EFECTO DE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN Y ESPERO CONTAR CON EL APOYO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DANDO LECTURA A LAS RESERVAS QUE PRESENTA EL DIPUTADO SALINAS,

EFFECTIVAMENTE MEJORA EN MUCHO LA REDACCIÓN, ES MÁS INCLUYENTE, OBLIGA A CIERTAS CONVOCATORIAS, ETCÉTERA. ENTONCES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI VAMOS A FAVOR DE LAS RESERVAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN LA RESERVA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 5, 8, 15 Y 27 PRESENTADA POR EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 10247/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, AUXILIADA EN LA MISMA POR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

PREVIO A ESTA LECTURA LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADA PRESIDENTA. CON SU VENIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUISIERA ANTES DE EMPEZAR CON ESTA LECTURA, AGRADECER A VARIAS PERSONALIDADES QUE GRACIAS ELLOS Y A ELLAS SE HAYA LLEVADO MÁS FÁCIL ESTE TRABAJO, ESTA LABOR Y DE ESTA FORMA PUDO SALIR AVANTE EN UN CORTO TIEMPO. QUIERO AGRADECER A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA LICENCIADA NATALIA BERRÚN; IGUALMENTE QUE AQUÍ ESTÁ PRESENTE MUCHAS GRACIAS SECRETARIA. ASÍ AL PRESIDENTE. TAMBIÉN QUIERO AGRADECER AL LICENCIADO ALBERTO CANTÚ SÁNCHEZ, A LA QUÍMICA JUANA MARÍA; TAMBIÉN MUY IMPORTANTE EL AGRADECIMIENTO AL SECRETARIO DE SALUD, AL DOCTOR MANUEL DE LA O. AL LICENCIADO GÓMEZ JUNCO QUE TAMBIÉN NOS HACE EL FAVOR DE HONRAR, DE ESTAR AQUÍ. MUCHAS GRACIAS BIENVENIDO A ESTA SU CASA. IGUALMENTE A LA LICENCIADA BLANCA CASTILLO QUEZADA, QUE TAMBIÉN LA TENEMOS AQUÍ; SALUDOS Y GRACIAS POR TODO SU APOYO LICENCIADA, POR TODOS SUS CONSEJOS. COMO A LA LICENCIADA ÉRICA DOMÍNGUEZ Y AL LICENCIADO LUIS DAVID ORTIZ. TODOS ELLOS DEL BANCO DE ALIMENTOS, A LAS CÁMARAS, A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS Y A SUS ASESORES, EN ESPECIAL AL INGENIERO JUAN MANUEL MARTÍNEZ QUE NOS APOYÓ BASTANTE, COMO A LOS SECRETARIOS TÉCNICOS, LA LICENCIADA MÓNICA GUERRERO Y AL LICENCIADO LUIS MARIO CHARLES, POR EL TIEMPO DEDICADO PARA QUE ESTE PROYECTO SE CONCRETARA. SI OMITO INVOLUNTARIAMENTE A ALGUIEN DE ANTEMANO SOLICITO UNA DISCUSIÓN”.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, **EXPEDIENTE NÚMERO 10247/LXXIV** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ Y MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA **LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. POR LO ANTERIOR Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIONES II INCISOS J), K) Y V INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO RESPECTIVAMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES DICTAMINADORAS SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES**. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE DE ACUERDO CON LA CUMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EFECTUADA EN SEPTIEMBRE DE 2015, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU APROBARON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PONER FIN A LA POBREZA, LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA, Y HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, NO OBSTANTE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ONU SE COMPROMETIERON A ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS PARA EL AÑO 2015. INDICAN LOS PROMOVENTES QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), SEGÚN SUS DATOS, EN MÉXICO HAN FALLECIDO EN LA ÚLTIMA DÉCADA MÁS DE 80 MIL PERSONAS A CAUSA DE LA DESNUTRICIÓN; DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) SEÑALAN QUE LA POBREZA ALIMENTARIA PRESENTA NIVELES SIMILARES A LOS QUE EXISTÍAN EN 1992, ES DECIR, MÉXICO TIENE UN ESTANCIAMIENTO DE POCO MÁS DE 20 AÑOS, EN EL INFORME DE MEDICIÓN DE POBREZA EFECTUADO EN EL AÑO 2014, DETECTÓ QUE 55.3 MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN POBREZA EN LA REPÚBLICA, APARECIENDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UN TOTAL DE 1,022,700-UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS PERSONAS EN DICHA SITUACIÓN, DE LAS CUALES 710,900 PERSONAS TIENEN CARENCIAS DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN; EN SEGUIMIENTO PARA EL AÑO 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), DENTRO DEL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y

REZAGO SOCIAL, INDICÓ QUE LA CIFRA EN EL ESTADO SE INCREMENTÓ AL 17.6% DE LA POBLACIÓN, LO CUAL REPRESENTA LA CANTIDAD DE 820,000 HABITANTES EN NUEVO LEÓN; QUE SUFREN ESTE TIPO DE CARENCIA. HACEN HINCAPIÉ QUE EL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, SE HA PRONUNCIADO RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LOS ALIMENTOS Y HA SEÑALADO QUE ESTE DERECHO EN REALIDAD “*SE EJERCE CUANDO TODA PERSONA, YA SEA SOLA O EN COMÚN CON OTRAS, TIENE ACCESO FÍSICO Y ECONÓMICO, EN TODO MOMENTO, A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA O A MEDIOS PARA OBTENERLA*”. INFORMAN QUE EN EL PAÍS, EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, ES DE CARÁCTER FUNDAMENTAL Y CONSTITUCIONAL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4O. PÁRRAFO 3 DE LA CARTA MAGNA, EL CUAL A LA LETRA DICE:

“*TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD. EL ESTADO LO GARANTIZARÁ.*”

EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS SEÑALAN QUE DENTRO DE LA DECLARACIÓN DEL MILENIO, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL AÑO 2000, Y DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, LOS ESTADOS SE COMPROMETIERON A REDUCIR PARA EL AÑO 2015, A LA MITAD EL NÚMERO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE HAMBRE. MENCIONAN QUE DENTRO DE LAS DECISIONES ESTABLECIDAS EN LA DECLARACIÓN DEL MILENIO EN LOS NUMERALES 19 Y 20 QUE SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO III, A LA LETRA DICEN:

“III. EL DESARROLLO Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

19. DECIDIMOS, ASIMISMO:

- ***REDUCIR A LA MITAD, PARA EL AÑO 2015, EL PORCENTAJE DE HABITANTES DEL PLANETA CUYOS INGRESOS SEAN INFERIORES A UN DÓLAR POR DÍA Y EL DE LAS PERSONAS QUE PADEZCAN HAMBRE; IGUALMENTE, PARA ESA MISMA FECHA, REDUCIR A LA MITAD EL***

PORCENTAJE DE PERSONAS QUE CAREZCAN DE ACCESO A AGUA POTABLE O QUE NO PUEDAN COSTEARLO.

20. DECIDIMOS TAMBIÉN:

- PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER COMO MEDIOS EFICACES DE COMBATIR LA POBREZA, EL HAMBRE Y LAS ENFERMEDADES Y DE ESTIMULAR UN DESARROLLO VERDADERAMENTE SOSTENIBLE.”**

COMENTAN QUE LA ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO HUMANO UNIVERSAL, COMO TAL CONCEDE QUE LAS PERSONAS TENGAN EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, LO ANTERIOR POR SÍ MISMO NO ES DE EFECTO IPSO FACTO, PARA LOGRAR LA VALIDEZ DE DICHO DERECHO, ES NECESARIO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE RESPALDEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS COMO SOCIEDAD. REFIEREN QUE LA PRESENTE INICIATIVA PARTE DEL ESTUDIO DE DIVERSOS ENTORNOS SOCIALES, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y FISCALES, DONDE LO QUE SE BUSCA EN PRIMER PLANO ES UNA VIABILIDAD JURÍDICAMENTE POSIBLE, TANTO PARA LOS ACTORES COMO PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS, EN ELLA SE ESTABLECE COMO PRIORIDAD EL ACCESO A ALIMENTOS SANOS Y NUTRITIVOS POR ENCIMA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DEL INDIVIDUO, EL EFECTO RADICA EN UN RESULTADO DIRIGIDO AL ALTRUISMO, DONDE LOS BENEFICIARIOS FINALES SERÁN TODOS AQUELLOS QUE EN EL PRESENTE CARECEN DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO PERMITEN CONSEGUIR UN PLATO DE COMIDA DIGNO Y ADECUADO PARA SU SALUD Y LA DE SU FAMILIA. MANIFIESTAN QUE EL CREAR LEYES Y DERECHOS REPRESENTA NO SÓLO UN COMPROMISO MORAL O UNA OPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, SINO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES CONSTITUYE UN DEBER DE CONCIENCIA HUMANA, LO CUAL ES JURÍDICAMENTE OBLIGATORIO DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS QUE SE HAN RATIFICADO Y DE LAS CUALES EL ESTADO MEXICANO ES PARTE, EJEMPLO DE ELLO ES LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1948, COMO PARTE DEL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO (ART. 25) Y ESTÁ CONSAGRADO

CON UN MAYOR DESARROLLO EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (PIDESC) DE 1966 COMO EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO (ART. 11) Y COMO EL DERECHO DE TODA PERSONA A ESTAR PROTEGIDA CONTRA EL HAMBRE (ART. 12), DE IGUAL FORMA LO AMPARAN TRATADOS REGIONALES COMO EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR DE 1988. INDICAN QUE EL PASADO 10 DE FEBRERO DEL 2016, FRANCIA INNOVÓ A NIVEL MUNDIAL APROBANDO UNA LEY QUE PROHÍBE QUE EMPRESAS Y SUPERMERCADOS DESPERDICIEN ALIMENTOS, CON ELLO NO SOLO MOSTRÓ UNA PREOCUPACIÓN POR EVITAR EL QUE SE DESAPROVECHE LA COMIDA O DE PROTEGER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE SUS HABITANTES, SINO LO MÁS IMPORTANTE, EMPRENDIÓ UN ESTADO DE CONCIENCIA EN EL CUAL EL MUNDO Y SUS RESPECTIVOS LEGISLADORES, TIENE LA OBLIGACIÓN DE ATENDER Y POR CONSECUENCIA DE ACTUAR EN FAVOR DE QUIENES TANTO LO NECESITAN. LA COMPETENCIA QUE LES RESULTA A ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 39 FRACCIONES II INCISOS J), K) Y V INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE PROcede A EMITIR SU DICTAMEN BAJO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE NOS OCUPA, SE DESPREnde QUE LOS PROMOVENTES PROPONEN A ESTA SOBERANÍA ERRADICAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA POBREZA ALIMENTARIA, PUES COMO BIEN TIENEN A REFERENCIAR: “QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA (INEGI), SEGÚN SUS DATOS, EN MÉXICO HAN FALLECIDO EN LA ÚLTIMA DÉCADA MÁS DE 80 MIL PERSONAS A CAUSA DE LA DESNUTRICIÓN; DATOS PROPORCIONADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL) SEÑALAN QUE LA POBREZA ALIMENTARIA PRESENTA NIVELES SIMILARES A LOS QUE EXISTÍAN EN 1992, ES DECIR, MÉXICO TIENE UN ESTANCAMIENTO DE POCO MÁS DE 20 AÑOS, EN EL INFORME DE MEDICIÓN DE POBREZA EFECTUADO EN EL AÑO 2014, DETECTÓ QUE 55.3

MILLONES DE PERSONAS VIVEN EN POBREZA EN LA REPÚBLICA, APARECIENDO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON UN TOTAL DE 1,022,700-UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL SETECIENTAS PERSONAS EN DICHA SITUACIÓN, DE LAS CUALES 710,900 PERSONAS TIENEN CARENCIAS DE ACCESO A LA ALIMENTACIÓN; EN SEGUIMIENTO PARA EL AÑO 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), DENTRO DEL INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL, INDICÓ QUE LA CIFRA EN EL ESTADO SE INCREMENTÓ AL 17.6% DE LA POBLACIÓN, LO CUAL REPRESENTA LA CANTIDAD DE 820,000 HABITANTES EN NUEVO LEÓN; QUE SUFREN ESTE TIPO DE CARENCIA”. EN ESE TENOR DE IDEAS Y CON EL FIN DE APEGARNOS A LA CUMBRE PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, EFECTUADA EN SEPTIEMBRE DE 2015, LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ONU APROBARON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, DE LA CUAL MÉXICO FORMA PARTE, MISMA QUE ESTÁ CONFORMADA POR 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA PONER FIN A LA POBREZA, LUCHAR CONTRA LA DESIGUALDAD Y LA INJUSTICIA, Y HACER FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, NO OBSTANTE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ONU SE COMPROMETIERON A ALCANZAR DICHOS OBJETIVOS PARA EL AÑO 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFOS 2 Y 4; 3 Y 63 FRACCIÓN I TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES QUE PROCEDEMOS AL ANÁLISIS DE LA PRESENTE INICIATIVA. LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES DICTAMINADORAS ESTAMOS A FAVOR DE COMBATIR Y ERRADICAR LA POBREZA ALIMENTARIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN EL AFÁN DE QUE LA PROPUESTA DE LEY QUE NOS OCUPA, SEA APLICABLE Y EFICIENTE, ES QUE SE TUVIERON DIVERSAS REUNIONES CON ESPECIALISTAS Y 3 MESAS DE TRABAJO DE LAS QUE SE DESPRENDIERON LAS SIGUIENTES ADECUACIONES QUE SE LLEVARON A CABO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO: SE PROPUSO PRECISAR EL OBJETO DE LA LEY, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1, ADEMÁS SE ADICIONÓ UN TEXTO AL ARTÍCULO 2 CON EL FIN DE ASEGURAR QUE EL ALIMENTO DONADO, SE DESTINE A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES. ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL FIN DE PRECISAR A LOS RESPONSABLES DE HACER

LLEGAR LOS ALIMENTOS DONADOS, SE DEJÓ ÚNICAMENTE EL TÉRMINO DE “BANCOS DE ALIMENTOS”, ELIMINANDO DE TODA LA INICIATIVA A LOS “SIMILARES”. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON EL OBJETO DE RESPETAR EL DERECHO A LA PROPIEDAD DE PARTICULARES Y EVITAR POSIBLES INCONFORMIDADES LEGALES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS AL MOMENTO DE HACER EXIGIBLE LA LEY, SE MODIFICÓ EL FONDO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 4, Y POR CONSIGUIENTE SE ADECUÓ EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA EN SENTIDO POSITIVO, A FIN DE QUE SEA PARA INCENTIVAR LA DONACIÓN Y NO DE SANCIÓN A LAS EMPRESAS DONANTES. CABE DESTACAR QUE EN EL ANÁLISIS DE LAS MESAS SE MOSTRÓ PREOCUPACIÓN POR QUE LA INICIATIVA DE LEY CONTENÍA ARTÍCULOS QUE NO INCENTIVABAN LA DONACIÓN DE ALIMENTOS, SINO MÁS BIEN ERAN PERSECUTORIOS Y PROHIBITIVAS, POR LO QUE SE CONSIDERÓ ELIMINAR LOS ARTÍCULOS 5, 14, 15, 50, 51, 52, 56, 57, 59 Y 60, DEL PROYECTO INICIAL, LOS CUALES CONTENÍAN LA PROHIBICIÓN PARA DESTRUIR ALIMENTOS PARA LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISOS DE INOPERATIVIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES AGRÍCOLAS, LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR MENSUAL Y TRIMESTRALMENTE LA CANTIDAD DE ALIMENTO CONSUMIBLE, ASÍ COMO LAS SANCIONES POR OMITIR LA FIRMA DE CONVENIOS, POR LO QUE SE HA OPTADO POR INCENTIVOS Y NO PROHIBICIONES. DEL ESTUDIO TAMBIÉN SE DESPRENDIÓ QUE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES SE ELIMINARA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SUS FUNCIONES Y COMPETENCIAS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN OTRAS LEYES, POR OTRO LADO SE PROPONE ADICIONAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, POR CONSIDERAR QUE ÉSTA ES LA DEPENDENCIA COMPETENTE EN LO RELATIVO AL MANEJO DE PRODUCTOS DEL CAMPO QUE QUIERAN SER DONADOS, TODO ESTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 8. ADEMÁS SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 9 DONDE SE ESTABLECÍAN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE BANCO DE ALIMENTOS, ELIMINANDO EL CONTENIDO DE LAS FRACCIONES I, II Y III, YA QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO AL ESTAR CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES, DEBEN TENER LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN

DICHAS FRACCIONES. CABE SEÑALAR QUE TAMBIÉN SE ACORDÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO A ELIMINAR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 10, 11, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, Y 46, A FIN DE CONTEMPLAR SU CONTENIDO DENTRO DEL REGLAMENTO LA LEY AL CONSIDERAR QUE SON ASPECTOS TÉCNICOS QUE DEBEN SER ANALIZADOS CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA SUBSIDIOS ALIMENTARIOS, TODO LO RELATIVO AL CONTENIDO DE LOS CONVENIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA REPARTICIÓN DE ALIMENTOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE HICIERON PRECISIONES Y ADECUACIONES DE REDACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 53, 55, 58, Y 64. ADEMÁS SE FUSIONÓ EL TEXTO DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 20 YA QUE EN AMBOS SE CONTEMPLABAN FUNCIONES PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. LOS INTEGRANTES DE AMBAS COMISIONES DICTAMINADORAS CONSIDERAMOS VIABLE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES, Y UNA VEZ QUE DESPUÉS DEL ARDUO ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, CABE MENCIONAR QUE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE LE HICIERON PRECISIONES AL RESOLUTIVO QUE PROPONEMOS, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y LA LEGISLACIÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** SE CREA LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE AL
DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
DEL OBJETO

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 3º Y TIENE POR OBJETO:

- I.- RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO QUE TIENE TODA PERSONA A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA;
- II.- RESCATAR ALIMENTOS CONSUMIBLES EVITANDO SU DESPERDICIO;
- III.- FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS PRODUCTORES, EMPRESAS, COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS, CENTRALES DE ABASTOS, INDUSTRIA ALIMENTARIA, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, CON EL FIN DE APOYAR A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS, CREANDO MECANISMOS ESTATALES PARA INCENTIVAR LA DONACIÓN;
- IV.- ESTABLECER Y COORDINAR LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE EFECTUARÁN PARA REGULAR EL DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA;
- V.- REGULAR LAS DONACIONES DE ALIMENTOS CONSUMIBLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY; Y
- VI.- ESTABLECER LOS INCENTIVOS A LA DONACIÓN DE LOS PRODUCTORES, EMPRESAS COMERCIALIZADORAS, SUPERMERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

ARTÍCULO 2.- TODA PERSONA CON CARENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS E INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA SEÑALADAS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO, PODRÁN EJERCER EL DERECHO DE SOLICITAR A LOS BANCOS DE ALIMENTOS, EL APOYO PARA OBTENER Y OFRECER UNA ADECUADA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA. LOS BANCOS DE ALIMENTOS DETERMINARÁN SI PROCEDEN LOS APOYOS DÁNDOSE PRIORIDAD A AQUELLAS ZONAS EN VULNERABILIDAD Y PERSONAS QUE TENGAN TRES O MÁS CARENCIAS SOCIALES DETERMINADAS SEGÚN PARÁMETROS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL (CONEVAL), CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO), Y SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 3.- TODO PRODUCTO ALIMENTICIO ENTREGADO EN DONACIÓN A CUALQUIER BANCO DE ALIMENTOS, AL MOMENTO EN QUE ES RECIBIDO TIENE EL DESTINO EXCLUSIVO FINAL DE SER ENTREGADO PARA LA AYUDA ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE RIESGO O VULNERABLES, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS CON CARENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY, SIEMPRE Y CUANDO EL PRODUCTO SEA APTO PARA CONSUMO HUMANO.

ARTÍCULO 4.- SE FOMENTARÁ, A TRAVÉS DE ESTÍMULOS Y BENEFICIOS FISCALES, A LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS QUE PRODUZCAN, ALMACENEN, DISTRIBUYAN O VENDAN ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, A EVITAR SU DESPERDICIO, AUNQUE LOS ALIMENTOS HAYAN, PERDIDO POR CUESTIONES DE CADUCIDAD, SU ÓPTIMO VALOR COMERCIAL, PERO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO PARA SER CONSUMIDOS.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDE A LAS INSTITUCIONES PRIVADAS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FOMENTAR EN SU ENTORNO LA DONACIÓN DE ALIMENTOS EN BUEN ESTADO Y PROMOVER QUE EL NO DESPERDICIO DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. **ALIMENTO:** CUALQUIER SUBSTANCIA O PRODUCTO, SÓLIDO, SEMISÓLIDO O LÍQUIDO, NATURAL O TRANSFORMADO, QUE PROPORCIONE AL ORGANISMO ELEMENTOS PARA SU NUTRICIÓN;
- II. **BANCOS DE ALIMENTOS:** LAS ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CUYA ACTIVIDAD PREPONDERANTE ES EL RESCATE DE ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO, QUE CUENTEN CON PERSONAL CALIFICADO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO ADECUADO PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO SEGURO DE LOS ALIMENTOS Y QUE TENGAN RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO DONATARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. ADEMÁS, QUE RECIBAN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE DONANTES, Y SIN FINES DE LUCRO QUE APOYAN DE MANERA ALTRUISTA ENTREGANDO ALIMENTOS A INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS O A PERSONAS CON CARENCIAS ECONÓMICAS;

- III. **BENEFICIARIO:** PERSONA CON CARENCIAS ECONÓMICAS QUE SOLICITA O RECIBE ALIMENTOS PARA ADQUIRIR UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, YA SEA DE MANERA INDIVIDUAL O FAMILIAR; ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS VALIDADAS POR LOS BANCOS DE ALIMENTOS;
- IV. **CARENCIAS SOCIALES:** SITUACIÓN EN LA CUAL UN INDIVIDUO SE ENCUENTRA LIMITADO AL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LOS SERVICIOS DE LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN, Y A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA Y CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA Y TIENE REZAGO EDUCATIVO, SEGÚN LOS PARÁMETROS DE COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL;
- V. **CUOTA DE RECUPERACIÓN:** CONTRAPRESTACIÓN POR LA AYUDA ALIMENTARIA RECIBIDA, RESPETANDO EL MÁXIMO DEL 10% PERMITIDO CON RELACIÓN AL VALOR COMERCIAL DEL PRODUCTO, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE POR LA NATURALEZA DEL BENEFICIARIO NO PUEDA CUMPLIR CON ESTA RECOMENDACIÓN; EN ESTE MISMO CASO SE ENCUENTRAN LOS APOYOS ALIMENTARIOS PARA SITUACIONES EXTRAORDINARIAS, POR DESASTRES, CONFLICTOS Y DE EMERGENCIA;
- VI. **ENTIDAD ALIMENTARIA:** PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRODUCEN, DISTRIBUYEN Y COMERCIALIZAN ALIMENTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO, EN ESTABLECIMIENTOS QUE SUPERAN LOS 400 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE DE VENTA;
- VII. **ALIMENTACIÓN ADECUADA:** ES EL ACCESO EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, EN TODO MOMENTO A ALIMENTOS ADECUADOS, INOCUOS Y NUTRITIVOS, CON PERTINENCIA CULTURAL, DE MANERA QUE PUEDAN SER UTILIZADOS ADECUADAMENTE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES NUTRICIONALES, MANTENER UNA VIDA SANA Y LOGRAR UN DESARROLLO INTEGRAL;
- VIII. **DESPERDICIO DE ALIMENTOS:** ES LA DECISIÓN POR ACCIÓN U OMISIÓN CONSCIENTE O DOLOSA QUE SE REALIZA YA SEA DEPOSITANDO EN CALIDAD DE BASURA EL PRODUCTO ALIMENTICIO O PROVOCANDO QUE UNA CANTIDAD DE ALIMENTO DEJE DE SER CONSUMIBLE O PERMITIENDO EXPIRE SU CADUCIDAD, Y POR ENDE NO SEA UTILIZADO EN BENEFICIO HUMANO;
- IX. **DONANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFORME A LA PRESENTE LEY ENTREGA ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO A LOS BANCOS DE ALIMENTOS;
- X. **INSTITUCIONES RECEPTORAS INTERMEDIAS:** LAS ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES CON RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO DONATARIAS AUTORIZADAS Y ESTABLECIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE RECIBEN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS, Y SIN FINES DE LUCRO QUE APOYAN DE MANERA ALTRUISTA ENTREGANDO

ALIMENTOS A PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGÚN TIPO DE SITUACIÓN DE POBREZA;

- XI. **PERSONAL CALIFICADO:** PERSONAL ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD Y BANCOS DE ALIMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY;
- XII. **POBREZA ALIMENTARIA:** INCAPACIDAD PARA OBTENER UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA, AÚN SI SE HICIERA USO DE TODO EL INGRESO DISPONIBLE EN EL HOGAR PARA COMPRAR SÓLO LOS BIENES DE DICHА CANASTA;
- XIII. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XIV. **SECRETARÍA DE SALUD:** LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XV. **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- XVI. **SEGURIDAD ALIMENTARIA:** SITUACIÓN QUE SE DA CUANDO TODAS LAS PERSONAS TIENEN, EN TODO MOMENTO, ACCESO FÍSICO, SOCIAL Y ECONÓMICO A SUFICIENTES ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES ALIMENTICIAS Y SUS PREFERENCIAS EN CUANTO A LOS ALIMENTOS A FIN DE LLEVAR UNA VIDA ACTIVA Y SANA, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA; Y
- XVII. **VOLUNTARIO:** PERSONA QUE SIN FINES DE RETRIBUCIÓN O LUCRO Y DE MANERA ALTRUISTA DESEMPEÑA UNA LABOR DENTRO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

CAPITULO II
DE LAS COMPETENCIAS COMPETENCIA
DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 7.- SON AUTORIDADES COMPETENTES PARA APLICAR ESTA LEY:

- I. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEPENDENCIA QUE DISEÑARÁ Y EJECUTARÁ LAS POLÍTICAS GENERALES DE ESTA LEY. AL EFECTO, COORDINARÁ Y PROMOVERÁ LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS, PODERES PÚBLICOS, ENTIDADES ALIMENTARIAS Y BANCOS DE ALIMENTOS; ASÍ COMO LA

CREACIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO DE RESULTADOS, QUE PERMITAN OPTIMIZAR LOS ALCANCES DE ESTE ORDENAMIENTO;

- II. LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE SU COMPETENCIA CONTENIDAS EN ESTA LEY; LLEVARÁ A CABO EL CONTROL SANITARIO; ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE VERIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APlicAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, Y SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ASÍ COMO, APlicAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES;
- III. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DEPENDENCIA QUE SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR LA INOCUIDAD DE AGROALIMENTOS QUE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS QUIEREN DAR EN DONACIÓN, ASÍ COMO SER EL ENLACE CON EL SECTOR AGRÍCOLA EN RELACIÓN A LA PRESENTE LEY;
- IV. LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES QUE DERIVEN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO;
- V. CREAR LAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A LOS SUJETOS REGULADOS POR ESTA LEY; Y
- VI. LAS DEMÁS QUE POR COMPETENCIA Y CONSECUENCIA FISCAL O PENAL, TUvierEN QUE CONOCER DEL ASUNTO EN TURNO.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS
CAPITULO I
DEL REGISTRO

ARTÍCULO 8.- SE CONSIDERAN CON RECONOCIMIENTO OFICIAL AQUELLOS BANCOS DE ALIMENTOS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LOS CUALES SE CONSTITUYAN EN ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES DE ASISTENCIA SOCIAL; PARA OBTENER DICHO REGISTRO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CUENTEN CON PERSONAL CALIFICADO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO ADECUADO QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD, CONSERVACIÓN Y EL MANEJO SEGURO DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO UN PLAN DE SOSTENIBILIDAD;

- II. DEMOSTRAR SU PERMANENCIA MÍNIMA DE TRES AÑOS EN PROGRAMAS DE SERVICIO CON UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN UNA BASE DE DATOS; Y
- III. QUE DENTRO DE SUS SOCIOS O REPRESENTANTES LEGALES, NO HAYA CÓNYUGES, NI PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CONSANGUÍNEO O POR AFINIDAD EN LÍNEA RECTA SIN LIMITACIÓN DE GRADOS, COLATERAL DENTRO DEL CUARTO GRADO, CON SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O CON MIEMBROS DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.

CAPITULO II DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS

ARTÍCULO 9.- PARA EL RESCATE DE ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO Y EVITAR EL DESPERDICIO, DESTRUCCIÓN, DESTINO A LA BASURA O RELLENOS SANITARIOS, LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, QUE EN SU CASO, PARTICIPEN EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE DONACIÓN DE COMESTIBLES CON BANCOS DE ALIMENTOS, DEBERÁN APEGARSE A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE TÍTULO.

ARTÍCULO 10.- LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, DONANTES DE ALIMENTOS PUEDEN SUPRIMIR LA MARCA DE LOS ALIMENTOS, CONSERVANDO LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN LA CADUCIDAD Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 11.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS, A FIN DE QUE SEAN ESTOS QUIENES REALICEN EL RESCATE DE ALIMENTO CON LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS. PARA LO ANTERIOR SE DESTINARÁ UNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE TRANSFERIRÁ A LOS BANCOS DE ALIMENTOS A FIN DE APOYARLOS CON LOS GASTOS OPERATIVOS QUE LLEGARAN A SUSCITARSE, LO CUAL QUEDARÁ ESPECIFICADO EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN, DICHOS CONVENIOS ESTABLECERÁN LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN PARA LAS REMESAS TRANSFERIDAS.

LA SECRETARÍA EN CONJUNTO CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS DETERMINARÁ LA CANTIDAD Y ESTIMACIONES DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

CAPITULO III DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 12.- LOS BANCOS DE ALIMENTOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. CONTAR CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO;
- II. TENER ESTABLECIMIENTOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA EL MANEJO DE ALIMENTOS;
- III. CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y EQUIPO PARA LA SELECCIÓN DEL PRODUCTO EN BUEN ESTADO, CONSERVACIÓN, ANÁLISIS BACTERIOLÓGICO, MANEJO Y TRANSPORTE HIGIÉNICO DE ALIMENTOS;
- IV. REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS OPORTUNAMENTE, A FIN DE EVITAR SU CONTAMINACIÓN, ALTERACIÓN O DESCOMPOSICIÓN, EL VENCIMIENTO DE SU FECHA DE CADUCIDAD;
- V. ADOPTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO, QUE EN SU CASO, LES SEÑALE LA AUTORIDAD;
- VI. ASEGURAR LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS, AL MENOS REVISANDO LA INTEGRIDAD DEL EMPAQUE Y ENVASE, LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS DURANTE SU MANIPULACIÓN Y FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE;
- VII. REVISAR QUE EL ETIQUETADO INCLUYA AL MENOS LA INFORMACIÓN DE INGREDIENTES, FECHA DE CADUCIDAD, NÚMERO DE LOTE, DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, MODO DE USO, MARCA, INFORMACIÓN NUTRIMENTAL Y LEYENDAS DE ADVERTENCIA. TODA LA INFORMACIÓN DEBERÁ ESTAR EN ESPAÑOL;
- VIII. BRINDAR ORIENTACIÓN ALIMENTARIA EN TÉRMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE EN SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, ASÍ COMO LAS QUE RESULTEN APLICABLES.
- IX. DIVULGAR LA INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS SOBRE EL CONTENIDO NUTRIMENTAL DE LOS ALIMENTOS, SUGERENCIAS DE CONSUMO O MODO DE PREPARACIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ADECUADAS DE CONSERVACIÓN;

- X. DETERMINAR SI PROCEDEN LOS APOYOS, SIENDO PRIORITARIO LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DE TAL MANERA QUE ADEMÁS SE GARANTICE EL APOYO A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN VULNERABILIDAD O POBREZA;
- XI. SUSCRIBIR, EN SU CASO, LOS CONVENIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY;
- XII. IMPLEMENTAR UNA BASE DE DATOS ELECTRÓNICA, DONDE SE REGISTRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIADOS Y COMPARTIR LOS DATOS DE ÉSTOS PREVIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON LOS DEMÁS BANCOS DE ALIMENTOS, PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE LOS APOYOS, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y NORMAS APLICABLES A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;
- XIII. ESTAR DADO DE ALTA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL RÉGIMEN QUE AMPARE QUE SU DESEMPEÑO ES SIN FINES DE LUCRO;
- XIV. VERIFICAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS Y EXPEDIR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DONACIÓN RECIBIDA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE LEY;
- XV. REMITIR ANUALMENTE UN INFORME FIRMADO Y SELLADO, DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN EL CUAL SE ESPECIFICARÁ LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN DONACIÓN Y QUE ENTIDADES ALIMENTARIAS LA EFECTUARON, ADEMÁS DEBERÁ SEÑALAR LA PERIODICIDAD DE ENTREGA CON LA CUAL SE PACTÓ EL CONVENIO DE DONACIÓN;
- XVI. ESTABLECER COMUNICACIÓN CON OTROS BANCOS DE ALIMENTOS CON LA FINALIDAD DE COMPARTIR LOS ALIMENTOS QUE ESTÉN PRÓXIMOS A CADUCAR Y ASÍ EVITAR SU DESPERDICIO;
- XVII. RECIBIR DE LOS BENEFICIARIOS HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS CONSEGUIDOS EN DONACIÓN QUE ESTOS RECIBEN, LA RECAUDACIÓN SERÁ PARA USO EXCLUSIVO DE FORTALECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE OPERACIÓN QUE REQUIERA EL BANCO DE ALIMENTOS. DICHO PORCENTAJE SE ACTUALIZARÁ EN BASE A LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;
- XVIII. INTEGRARSE CON CONSEJEROS, VOLUNTARIOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL Y TRABAJADORES;
- XIX. EN CASO DE QUE EN EL BANCO DE ALIMENTOS SE ELABORE O EMPAQUE NUEVOS PRODUCTOS CON LOS ALIMENTOS DONADOS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SANITARIOS PARA LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS

SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APPLICABLES;

- XX. LLEVAR REGISTRO Y MONITOREO DE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS DONADOS POR CADA ENTIDAD ALIMENTARIA, LA CUAL SERÁ COMPARTIDA A CADA ENTIDAD CON UNA FRECUENCIA MENSUAL; Y
- XXI. LAS DEMÁS QUE SE DESPRENDAN DE LEYES APPLICABLES.

CAPITULO IV

DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 13.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES:

- I. DIRIGIR LA POLÍTICA DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS;
- II. GENERAR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS Y LOS BANCOS DE ALIMENTOS;
- III. ESTABLECER, SUPERVISAR Y ACTUALIZAR ANUALMENTE EL PADRÓN ÚNICO DE BANCO DE ALIMENTOS Y DE ENTIDADES ALIMENTARIAS;
- IV. DAR VISTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS QUE SE INTEGREN AL PADRÓN;
- V. SUPERVISAR LOS REGISTROS DE DONACIONES A LOS BANCOS DE ALIMENTOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS;
- VI. CREAR ESTADÍSTICAS QUE CONTRIBUYAN A FOMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA ALIMENTARIA EN EL ESTADO;
- VII. EMITIR POLÍTICAS DE SEGUIMIENTO, INFORMES Y COMUNICADOS CONFORME AL PRESENTE ORDENAMIENTO, PARA EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE FOMENTEN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA;
- VIII. DIFUNDIR Y ASESORAR A LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS Y BANCOS DE ALIMENTOS SOBRE LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY, ASÍ COMO DE SU APLICACIÓN;
- IX. DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES SOBRE POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DEL ORDENAMIENTO; Y

- X. LO SEÑALADO DENTRO DEL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CAPITULO V
DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 14.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I. REALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN NECESARIAS PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY;
- II. EMITIR LAS SANCIONES DERIVADAS DE ESTA LEY, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y DAR VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO SE CONFIGURE UNA ACCIÓN U OMISIÓN EN CONTRA DE DISPOSICIONES CONTENIDAS EN OTRO ORDENAMIENTO QUE NO SEAN DE SU COMPETENCIA; Y
- III. VALIDAR VISTO BUENO SANITARIO POR PARTE DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS PARA LA FACTIBILIDAD DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CONSERVANDO UN REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS MISMOS.

CAPITULO VI
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 15.- CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES:

- I. DIFUNDIR ENTRE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO SOBRE LOS BENEFICIOS DE ESTA LEY, Y SU APLICACIÓN;
- II. LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS QUE QUIERAN SER DONADOS POR PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO; Y
- III. RECIBIR LOS AVISOS DE NO OPERATIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE CULTIVOS DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS DEL RAMO AGRÍCOLA, A FIN DE SER CANALIZADOS PARA SU DONACIÓN.

CAPITULO VII
DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 16.- TODA PERSONA O INSTITUCIÓN RECEPTORA DE APOYO ALIMENTARIO, APORTARÁ A FAVOR DEL BANCO DE ALIMENTOS, UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS CONSEGUIDOS EN DONACIÓN QUE RECIBA EL BENEFICIARIO, A EXCEPCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA PRESENTE LEY, DICHO PORCENTAJE SE ACTUALIZARÁ EN BASE A LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EL BANCO DE ALIMENTOS EXPEDIRÁ EL RESPECTIVO COMPROBANTE DE RECIBIDO QUE INCLUYA EL IMPORTE DE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS.

ARTÍCULO 17.- PARA DETERMINAR EL MONTO QUE PODRÁ ASCENDER HASTA EL 10% DEL VALOR SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE TOMARÁ COMO BASE EL PRECIO ESTABLECIDO EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE EXPIDE EL BANCO DE ALIMENTOS AL DONANTE, LA PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR O DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS.

ARTÍCULO 18.- LAS PERSONAS QUE NO PUEDAN APORTAR HASTA EL 10% DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS DONADOS, RECIBIRÁN ÉSTOS SIEMPRE Y CUANDO EL BANCO DE ALIMENTOS VALIDE LA CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA Y FIRMAN BAJO PROTESTA A DECIR VERDAD EL RESPECTIVO DOCUMENTO QUE SEÑALE LA NO SOLVENCIA DE RECURSOS PARA LIQUIDAR EL IMPORTE SOLICITADO. LO SEÑALADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR SOLO ES APPLICABLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE DE FORMA FAMILIAR O INDIVIDUAL SOLICITEN ALIMENTOS CONFORME LO SEÑALA LA PRESENTE LEY.

TITULO TERCERO
VALORACIÓN DE ALIMENTOS

CAPITULO I
VALUACIÓN DE ALIMENTOS Y SU FACTURACIÓN
PARA ESTÍMULOS FISCALES

ARTÍCULO 19.- QUEDAN SUJETOS A ESTÍMULOS Y BENEFICIOS FISCALES ESTATALES AL AMPARO DE ESTA LEY, LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, QUE DONEN ALIMENTOS APTOS PARA CONSUMO HUMANO CONFORME LOS LINEAMIENTOS QUE SIGUE EL BANCOS DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 20.- LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENTREGADOS EN DONACIÓN QUE CUMPLEN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY SON DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS.

LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CONTEMPLARÁ LOS ESTÍMULOS FISCALES QUE EL ESTADO ESTIME ESTABLECER PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

ARTÍCULO 21.- LA EXPEDICIÓN DE COMPROBANTE FISCAL QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A FAVOR DE LA EMPRESA DONANTE, SERÁ DESDE UN 50% HASTA UN 100% DEL VALOR DEL PRODUCTO, LOS BANCOS DE ALIMENTOS EVALUARÁN EL ESTADO DE VIDA ÚTIL QUE APROXIMADAMENTE LES QUEDE A LOS PRODUCTOS AL MOMENTO EN QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS, Y CON BASE EN ELLO DETERMINARÁN EL PORCENTAJE DEL PRODUCTO APTO PARA CONSUMO QUE MEDIANTE IMPORTE SERÁ SEÑALADO EN EL RECIBO QUE SERÁ DEDUCIBLE DE IMPUESTOS.

ARTÍCULO 22.- EL COMPROBANTE FISCAL QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A FAVOR DE LA ENTIDAD ALIMENTARIA, SERÁ SOPORTADA POR UN REGISTRO DE INVENTARIO DEL BANCO DE ALIMENTOS. DICHO REGISTRO CONTENDRÁ EL DESGLOSE DEL PRODUCTO APTO Y NO APTO, SERÁ FIRMADO POR LOS

ENCARGADOS DEL BANCO DE ALIMENTOS Y EN CASO DE SER PRODUCTO NO APTO PARA CONSUMO SE DEBERÁ PROCESAR CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN MATERIA DE RESIDUOS EVIDENCIANDO SU DISPOSICIÓN FINAL Y HARÁN COSTAR EN LAS ACTAS DE DESTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 23.- EL COMPROBANTE FISCAL QUE POR MOTIVO DE LA PRESENTE LEY SE EXPIDA PARA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS A FAVOR DE LA ENTIDAD ALIMENTARIA DONANTE, SERÁ CONFORME A LA VALORACIÓN QUE EFECTÚE EL BANCO DE ALIMENTOS, BASADO EN LA CALIDAD KILOGRAMOS Y COSTO DEL PRODUCTO DONADO.

ARTÍCULO 24.- PARA VALORAR LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DE MANERA UNITARIA Y EMITIR EL COMPROBANTE FISCAL ACORDE A LO ESTIPULADO EN ESTE ORDENAMIENTO, LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS DEBERÁN ENTREGAR UNA COPIA DE LA FACTURA, REMISIÓN O SALIDA, QUE AMPAREN EL VALOR DE LA MERCANCÍA; EN CASO DE NO CONTAR CON ESA INFORMACIÓN EL BANCO DE ALIMENTOS TOMARÁ COMO REFERENCIA EL VALOR DE LOS PRODUCTOS AL CONSUMIDOR EMITIDOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR O DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DE MERCADOS, PARA ESTABLECER EL VALOR DEL PRODUCTO.

ARTÍCULO 25.- LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE SE ENCARGARÁ DE VERIFICAR LA CORRECTA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE EXPIDAN LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

CAPITULO II

DE LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, ESTADÍSTICA Y SU SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 26.- PARA LA VERIFICACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, LA SECRETARÍA DE SALUD REALIZARÁ LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY ESTATAL DE SALUD.

ARTÍCULO 27.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EFECTUARÁ LOS ESTUDIOS Y EVALUACIONES NECESARIAS QUE ORIGINEN LA ESTADÍSTICA DE POBREZA ALIMENTARIA EN EL ESTADO, IDENTIFICANDO LAS ZONAS SUSCEPTIBLES DE APLICACIÓN DE ESTA LEY. LA INFORMACIÓN SE DIFUNDIRÁ DE ACUERDO CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APlicable.

ARTÍCULO 28.- LA ESTADÍSTICA DE POBREZA ALIMENTARIA SERÁ ATENDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE ANALIZARAN LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE ORIGINAN LA POBREZA CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN Y COORDINARAN ESFUERZOS CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS PARA QUE EN SINERGIA SE CUMPLA DE MANERA EFICAZ LA PRESENTE LEY.

CAPITULO III **DEL CONTROL DE LOS ALIMENTOS CONSUMIBLES Y LAS DONACIONES**

ARTÍCULO 29.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA QUE RECIBA DE LOS DONANTES Y DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS, REALIZARÁ EL ESTUDIO Y ACCIONES CONDUENTES, QUE PERMITAN VIGILAR Y VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTA LEY, Y CON ELLO LOGRAR MINIMIZAR O ERRADICAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS.

ARTÍCULO 30.- SE PROHÍBE LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN O TRANSACCIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE ENTREGAN EN DONACIÓN LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS, A EXCEPCIÓN DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 31.- CUANDO DE MANERA EXCEPCIONAL OCURRAN ACTOS O ACCIDENTES FUERA DEL CONTROL HUMANO QUE HAYAN CAUSADO LA DESCOMPOSICIÓN DE ALIMENTOS CONSUMIBLES, LA SECRETARÍA DE SALUD LEVANTARÁ ACTA VERIFICANDO LO OCURRIDO DENTRO DEL BANCO DE

ALIMENTOS, Y EL ALIMENTO ENCONTRADO EN ESTE EVENTO SERÁ DENOMINADO COMO MERMA.

**TITULO CUARTO
SANCIONES, DENUNCIA Y MÉTODOS DE DEFENSA
CAPITULO I
SANCIONES**

ARTÍCULO 32.- LOS DIRECTIVOS O EMPLEADOS DE BANCOS DE ALIMENTOS QUE SEAN DETECTADOS DESVIANDO, DESPERDICIANDO, DANDO MAL MANEJO A LOS ALIMENTOS DONADOS, O LOS PROPORCIONE A PERSONAS QUE NO LO REQUIERAN SE LES APPLICARÁ MULTA POR LA CANTIDAD DE CIEN A TRESCIENTAS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

ARTÍCULO 33.- EL DINERO RECAUDADO POR CONCEPTO DE MULTA POR DESVÍO, DESPERDICIO Y MAL MANEJO DE ALIMENTOS, SERÁ DESTINADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS BANCOS DE ALIMENTOS.

**CAPITULO II
DE LA DENUNCIA**

ARTÍCULO 34.- CUALQUIER PERSONA PODRÁ DENUNCIAR A QUIENES DESVÍEN, HAGAN MAL MANEJO A LOS ALIMENTOS DONADOS, O LOS PROPORCIONE A PERSONAS QUE NO LO REQUIERAN. LA DENUNCIA PODRÁ HACERSE ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN ESTA LEY Y ESTE REMITIRÁ A LA SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO PARA LOS EFECTOS CONDUENTES.

ARTÍCULO 35.- TRATÁNDOSE DE DESPERDICIO ALIMENTICIO, LA DENUNCIA PODRÁ SER PRESENTADA POR CUALQUIER PERSONA ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN ESTA LEY, ESTAS PROCEDERÁN Y RESOLVERÁN CONFORME A LA LEY ESTATAL DE SALUD.

CAPÍTULO III

MÉTODOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 36.- CONTRA ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY SE EJECUTEN, LOS INTERESADOS PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE ESTIPULA LA LEY ESTATAL DE SALUD.

TRANSITORIOS PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY DENTRO DE LOS 90 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA QUE SE CONTEMPLA EN LA PRESENTE LEY SE PRESENTARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 90 DÍAS A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **CUARTO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, INCLUIRÁ UN MONTO MÁXIMO DE ESTÍMULO DE ACUERDO A LAS REGLAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y EN SU CASO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, EN APEGO AL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN HACER RESERVAS EN LO PARTICULAR.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. QUIERO INICIAR PRIMERO FELICITANDO A LOS PROMOVENTES DE ESTA MUY BUENA INICIATIVA, POR EL TRABAJO QUE SE PRESENTÓ. A TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES DE LA PROPIA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE ACOMPAÑARON EN EL TRABAJO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE ENCABEZA LA DIPUTADA LUDIVINA A QUIEN FELICITO POR SU TRABAJO Y DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. EL SOLO NOMBRE DE ESTA NUEVA LEY, DARÁ LA OPORTUNIDAD DE UNA NUEVA REALIDAD SOBRE TODO PARA HACER UN ESTADO MUCHO MÁS JUSTO, LA LEY AL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE AL DESPERDICIO QUE CON SU SOLO TÍTULO HABLA DE LO QUE BUSCA. PRIMERO, POR MÁS QUE LOS NÚMEROS NOS DIGA QUE EN NUEVO LEÓN NO EXISTE YA PERSONAS QUE CARECEN DE ALIMENTO NO SOLAMENTE ADECUADO, QUE AÚN BATALLAN PARA CONSEGUIR ALIMENTACIÓN. EL SABER QUE AÚN EXISTE ZONAS EN NUESTRO ESTADO EN DONDE LA GENTE SUFRE PARA PODER TENER ESAS TRES COMIDAS QUE DEBE DE TENER SUS HIJOS, SU FAMILIA; ES UNA REALIDAD. EL SABER QUE EN NUESTRO PAÍS AÚN EXISTE ESA FALTA DE

ALIMENTACIÓN, INSISTO NO SOLAMENTE ADECUADA, DE ALIMENTACIÓN; ES UNA REALIDAD Y POR ELLO NACEN ORGANIZACIONES QUE TIENEN COMO TAREA AYUDAR A LOS DEMÁS. FELICITO ENTRE OTRAS ORGANIZACIONES QUE NOS AYUDARON A LA ELABORACIÓN DE ESTE DICTAMEN; A CÁRITAS DE MONTERREY QUE TIENE UN BANCO DE ALIMENTOS IMPRESIONANTE Y QUE SEGURAMENTE CON ESTE MARCO JURÍDICO QUE HOY LE DAMOS LAS Y LOS DIPUTADOS, SEGURAMENTE TENDRÁN MUCHO MAYOR MOTIVACIÓN A SEGUIR CRECIENDO EN LA AYUDA A LA GENTE. CUANDO TU TE TOPAS EN LA CALLE A LA GENTE DE NUEVO LEÓN EN PARTICULAR Y SABES QUE ES GENEROSA, SE INCLUYEN INDUSTRIALES, EMPRESARIOS RESTAURANTEROS, PROCESADORAS DE ALIMENTOS; LO QUE FALTABA EN NUEVO LEÓN NO ES LA CULTURA DE LA DONACIÓN, DE LA GENEROSIDAD; POR QUE ESO YA ES PARTE DEL HABER DE UN NEOLONÉS; SI NO EL DARLE UN MARCO JURÍDICO PARA INVITAR A LA GENTE A DONAR Y CON ELLO ERRADICAR EL HAMBRE Y LA POBREZA EN NUESTRO ESTADO, UN NUEVO LEÓN MÁS JUSTO, UN NUEVO LEÓN SOLIDARIO CON LOS DEMÁS QUE TRAE CONSIGO COMO CONSECUENCIA NATURAL BIENESTAR Y CUANDO TRAE BIENESTAR EN NUESTRO ESTADO SOBRE TODO EN LO MÁS SAGRADO QUE ES LA ALIMENTACIÓN, PUES HAY TODO. YO LE DI MUCHO ANÁLISIS A ESTE TEMA POR QUE ME TOCÓ EL HONOR Y ASÍ LO DEBO DECIR DANIEL Y MARCELO, DE QUE FUERA UNO DE LOS PRESIDENTES A QUIENES NOS TOCA LA RESPONSABILIDAD DE DICTAMINAR ESTE ASUNTO QUE USTEDES PROMOVIERON, Y ES UN ASUNTO QUE VA DEJAR HUELLA PARA SIEMPRE, QUE NOS DEBERÁ DE DEJAR COMO EN MUCHOS OTROS ASUNTOS ALTA SATISFACCIÓN. LE DECÍA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LUZ NATALIA; QUE ES DE ESAS COSAS QUE HACEMOS QUE MUCHA SATISFACCIÓN NOS DA, POR QUE ESTAMOS CONSTRUYENDO UN MEJOR NUEVO LEÓN. ESTAMOS CONSTRUYENDO ARMANDO ENTRE LA GENEROSIDAD DE SU GENTE Y LA NECESIDAD DE ALGUNA OTRA, LA INADECUADO DESPERDICIO DE ALIMENTOS. ME TOCO TRABAJAR HACE YA ALGUNOS AÑOS, NO POCOS, EN UNA ABARROTERA EN DONDE VEÍAS TU COMO CON TRISTEZA SE TIRABAN CIENTOS Y CIENTOS DE LATERÍA POR QUE NI SE LO PODÍAN VENDER A LA GENTE, NI LO PODÍAN DONAR, NO EXISTÍA ESA CULTURA, QUE CON ESTE DICTAMEN INICIARÁ A HABERLA.

MUCHOS DONAN PERO FALTABA ESE MARCO JURÍDICO PARA HACER MUCHO MÁS ATRACTIVA ESA DONACIÓN, POR QUE ADEMÁS DE LA MANO DE ELLO IRÁN A ESTAR ESTÍMULOS FISCALES A QUIEN ASÍ LO HAGA. AL INICIO CUANDO EMPEZAMOS LA DISCUSIÓN DE ESTE TEMA, SE HABLABA DE UNA LEY COERCITIVA EN DONDE OBLIGARÍAS AL QUE SE ANOTARA A DONAR Y LUEGO DIJIMOS ¡NO! SI EN NUEVO LEÓN NO TENEMOS NECESIDAD DE OBLIGAR A NADIE, TENEMOS QUE HACER SOLAMENTE LA INVITACIÓN DE LA MANO DEL ORDEN POR QUE LA GENTE EN NUEVO LEÓN NO TIRA, LA GENTE REGALA PERO SIEMPRE Y CUANDO SEPA QUE LLEVA A UNA BUENA CAUSA Y A UN BUEN FIN A DONDE VA. A MI POR ESO ME DA MUCHA SATISFACCIÓN ENTRE OTROS MUCHOS, QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA META MANO EN UN TEMA TAN SENSIBLE, TAN NECESARIO Y TAN IMPORTANTE PARA EL ESTADO. YO ESTOY SEGURO QUE CUANDO SE HAGA LA MAYOR PUBLICIDAD DE ESTE TEMA, QUE SEGURAMENTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL ENTRE OTROS MUCHOS TENDRÁN TAREA, MUCHOS EMPRESARIOS SE VAN A INSCRIBIR, MUCHOS RESTAURANTEROS, MUCHAS ALMACENADORAS; POR QUE FINALMENTE VAN A VER QUE CON ESO VAN A CONTRIBUIR A ERRADICAR ESA NECESIDAD QUE EN MUCHOS CASOS ES APREMIANTE. INICIO DE NUEVO, TERMINO CON LO QUE DIJE AL INICIO; ESTAMOS CONSTRUYENDO UN NUEVO LEÓN MÁS JUSTO, MÁS PRÓSPERO, MUCHO MÁS GENEROSO Y MUCHO MÁS PARA QUE LA GENTE VIVA MEJOR QUE ES LO QUE MUCHOS APOSTAMOS. YO LES AGRADEZCO MUCHÍSIMO Y LES VOY A PEDIR EL VOTO A FAVOR. EN EL GRUPO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CLARO QUE APOYAREMOS CON TODO ESTA PROPUESTA Y LUEGO IRNOS MÁS ALLÁ HACIENDO LA MÁXIMA PUBLICIDAD EN NUESTRAS REDES SOCIALES, DICIÉNDOLE A LOS DEMÁS CUÁLES SON LAS REGLAS PARA PARTICIPAR Y YO ESTOY SEGURO QUE PODREMOS TENER LA SATISFACCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODOS Y A TODAS LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON CON NOSOTROS, QUE PROMOVIERON Y QUE ESTÁN ATENTOS, Y QUE NO QUISIERA OMITIR SU NOMBRE, YA LO DIRÁN NUESTROS COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS A TODOS Y FELICIDADES TAMBIÉN POR SU TRABAJO A TODAS Y TODOS USTEDES. CUENTAN CON NOSOTROS Y VAMOS A FAVOR EN EL GRUPO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. QUIERO AGRADECER A QUIENES ESTÁN PRESENTES EL DÍA DE HOY. CREO QUE AL IGUAL QUE LA CONSTRUCCIÓN DE OTRAS LEYES Y COMO ES ICONO DE ESTA LEGISLATURA, ESTA LEY SE CONSTRUYÓ CON TODAS LAS PARTES QUE CONSTRUYE O QUE SE INTEGRA ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN: ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, GOBIERNO, CONGRESO DEL ESTADO Y CIUDADANOS. CREO QUE SI SE PUEDE CONSTRUIR ENTRE TODOS Y SE PUEDEN CONSTRUIR TAMBIÉN LEYES. QUIERO AGRADECER A INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD A ALBERTO CANTÚ, A JUANA MARÍA GONZÁLEZ DE DESARROLLO SOCIAL; A MARGARITA PEÑA; LIZBETH GONZÁLEZ; DEL BANCO DE ALIMENTOS BLANCA CASTILLO, ERICKA DOMÍNGUEZ; A NUESTROS SECRETARIOS TÉCNICOS QUE HAN ESTADO DETRÁS, Y CRÉANME CASI DOS AÑOS TRABAJANDO EN ESTO, LOS SECRETARIOS TÉCNICOS DE VARIAS COMISIONES, NO NECESARIAMENTE LAS COMISIONES QUE INTEGRAN Y ESO ES ALGO QUE HAY QUE ENSALZAR CON ESTO, MUCHAS PERSONAS PREOCUPADAS INDISTINTAMENTE DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD QUE SE TIENE EN ESTA LEY. POR SUPUESTO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL SECRETARIO DE SALUD LUZ NATALIA, MANUEL QUE NOS HAN APOYADO EN ESTE TRABAJO EN ELABORAR REGLAS, ELABORAR NORMATIVAS. POR SUPUESTO A MIS COMPAÑEROS DE BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL, MI COMPAÑERO MARCELO QUIEN ESTUVO DESDE EL PRIMER DÍA APOYANDO ESTA INICIATIVA Y EL DISEÑO ARRASTRANDO EL LÁPIZ. COMPAÑEROS TAMBIÉN QUE FUIMOS DIRECTAMENTE A PRESENCIAR ESTE TRABAJO, A AMBAS MÓNICAS, MUCHAS GRACIAS. LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES HÉCTOR, TE AGRADEZCO MUCHO AMIGO, LUDIVINA, AMIGA, CREO QUE HICIERON SU MAYOR ESFUERZO PERO TAMBIÉN SU CONVICCIÓN Y SU COMPROMISO LO QUIERO RECONOCER. Y ASÍ TODOS LOS DEMÁS COMPAÑEROS DE TODAS LAS BANCADAS QUE HAN HECHO SUS COMENTARIOS, INCLUSO LA SEMANA PASADA PARA MEJORAR ESTO. CREO QUE CUANDO SE BUSCA EL BIENESTAR COMÚN NO HAY LIMITES PARA LA IMAGINACIÓN Y LES AGRADEZCO A TODAS LAS BANCADAS: LA BANCADA INDEPENDIENTE, LA BANCADA DEL VERDE, A LA BANCADA DEL PANAL, LES

AGRADECemos MUCHÍSIMO TODAS LAS INTERVENCIONES, A MOVIMIENTO CIUDADANO TAMBIÉN QUE HICIERON OBSERVACIONES A ESTA LEY. Y NO QUIERO OMITIR TODOS LOS NOMBRES DE TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN INVOLUCRADAS EN ESTE TRABAJO, PERO ES IMPORTANTE RECONOCER QUE AL IGUAL COMO LO DIJE DE OTRAS LEYES ES UNA LEY ÚNICA EN SU DISEÑO EN EL PAÍS. ES UNA LEY QUE INTEGRA UNA PARTE PARA EVITAR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS Y OTRA GRAN PARTE ES EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN. PODREMOS ENCONTRAR LEYES PARA DONACIÓN EN ALGUNOS ESTADOS, QUE POR CIERTO DESAFORTUNADAMENTE NO EN MUCHOS ESTADOS FUNCIONAN Y EN OTROS DERECHO A LA ALIMENTACIÓN CONSAGRADO EN EL TERCERO CONSTITUCIONAL, PERO NUNCA VAMOS A ENCONTRAR EN ESTAS DOS ARMAS COMPLETAS PARA ERRADICAR ALGO QUE LE COMPETE Y QUE LE PEGA MUCHÍSIMO A LA DIGNIDAD DEL SER HUMANO. COMBATIR EL HAMBRE EN EL MUNDO ES UN RETO DEL DESARROLLO HUMANO, EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN TAMPOCO ES COSA FÁCIL, PERO HAY CAMINOS QUE PODEMOS SEGUIR. DE ACUERDO CON CIFRAS DEL CONEVAL E INEGI PARA EL 2016 DE LOS 314 MIL HOGARES QUE SE QUEDARON SIN UNA ALIMENTACIÓN SANA Y VARIADA CASI EL 50% PADECIERON HAMBRE, LO QUE NOS ARROJA QUE CERCA DE 700 MIL PERSONAS PADECEN POBREZA ALIMENTARIA; POR CIERTO QUE ES LA CIFRA MÁS BAJA PARA UN ESTADO EN ESTE PAÍS. AL MISMO TIEMPO Y DE FORMA PARADÓJICA MILLONES DE TONELADAS DE ALIMENTOS AL AÑO TERMINAN EN LA BASURA. LA FAO ESTIMA QUE CERCA DE 1300 MILLONES DE TONELADAS DE ALIMENTOS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNDO SE DESPERDICIAN, MIENTRAS QUE EN MÉXICO LA CIFRA ESTIMADA POR EL ORGANISMO RONDA MÁS DE 10 MILLONES DE TONELADAS, SITUACIÓN DOLOROSA PARA UN PAÍS CON MÁS DE 7 MILLONES DE PERSONAS EN EXTREMA POBREZA Y QUE POR SUPUESTO CARECEN DE ALIMENTOS. DICHO DESPERDICIO Y HAY QUE SEÑALARLO TIENE TRES ORÍGENES LA INDUSTRIA DONDE ESTÁN CONCENTRADAS LAS TIENDAS, SUPERMERCADOS CENTRALES DE ABASTO, LOS SERVICIOS, RESTAURANTES, HOTELES Y PRINCIPALMENTE TAMBIÉN NOSOTROS EN LOS HOGARES. DESAFORTUNADAMENTE DE ESTA CANTIDAD TOTAL DE ALIMENTOS QUE SE DESPERDICIAN SOLO SE RECUPERAN AL MENOS EL 2% AL AÑO, ESTO ES 120 MIL

TONELADAS A TRAVÉS DE LA RED DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MÉXICO Y QUE SON DISTRIBUIDOS A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES ALIMENTICIAS. EN NUEVO LEÓN SE RECUPERAN POCO MÁS DE 5 MIL TONELADAS ANUALES A TRAVÉS DEL BANCO DE ALIMENTOS DE MONTERREY CON CERCA DE 300 EMPRESAS QUE SON DONATARIAS Y CON ESTO SE ATIENDE CERCA DE 40 MIL PERSONAS EN EL ESTADO. SIN EMBARGO REQUERIMOS AUMENTAR ESAS CASI 20 VECES PARA LOGRAR CUBRIR ESAS MÁS DE 700 MIL PERSONAS QUE HOY PADECEN HAMBRE. JUSTO HOY 16 DE OCTUBRE SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN Y EN NUEVO LEÓN LO VAMOS A FESTEJAR APROBANDO ESTA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE AL DESPERDICIO DE ALIMENTOS, ÚNICO EN SU DISEÑO EN EL PAÍS QUE BUSCA COMBATIR DOS PROBLEMAS: RECUPERAR ALIMENTO EVITANDO DESPERDICIOS Y DISTRIBUIR BALANCEADAMENTE PARA ERRADICAR EL HAMBRE DE FORMA NUTRITIVA. ESTA NORMATIVA INCORPORA CONVENIOS ENTRE ENTIDADES ALIMENTARIAS, BANCOS DE ALIMENTOS Y GOBIERNO PARA RECUPERAR LA MAYOR CANTIDAD DE ALIMENTOS DENTRO DE LA CADENA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, OTORGANDO BENEFICIOS FISCALES A LOS BENEFACTORES E INCLUYENDO PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LA RECUPERACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS CAMPOS AGRÍCOLAS GENERANDO EMPLEOS Y BENEFICIOS A LA TIERRA. QUIERO SEÑALAR COMPAÑEROS QUE DESDE YA SE TRABAJA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA ESTRATEGIA A TRAVÉS DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL EN DONDE HOY INCLUSO ESA RECUPERACIÓN PARA PODER EVITAR EL CIEN POR CIENTO DEL DESPERDICIO HOY EL BANCO DE ALIMENTOS DE MONTERREY ESTÁ DESARROLLANDO Y APLICANDO ESTA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA QUE MÁS DE 700 TONELADAS AL AÑO SE PUEDAN RECUPERAR A TRAVÉS DE UNA PLANTA PROCESADORA QUE ESTARÁ INSTALADA AQUÍ EN NUEVO LEÓN PARA BENEFICIO DE TODOS NEOLONESES. EN CONCLUSIÓN ESTA LEGISLACIÓN SERÁ BASE DE LOS TRES PILARES ESTRATÉGICOS DEL MODELO “HAMBRE CERO NUEVO LEÓN”, CON LO QUE LA SOCIEDAD, EMPRESARIOS Y GOBIERNO PODAMOS ERRADICAR ESTE PROBLEMA QUE ATACA A LA DIGNIDAD HUMANA EN NUESTRO ESTADO. EL HAMBRE DEJÓ DE SER EL PROBLEMA DE FALTA DE RECURSOS Y HOY ES UN RETO

DE DISTRIBUCIÓN DE NUESTRO EXCESO. EVITEMOS QUE NUESTRAS BUENAS INTENCIones SEAN SUPERADAS POR NUESTROS MALOS HÁBITOS. COMPAÑEROS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y NUEVAMENTE FELICITAR A LOS CUARENTA Y DOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, AL CUERPO TÉCNICO Y POR SUPUESTO AL GOBIERNO ESTATAL QUE JUNTO CON LAS ORGANIZACIONES ESTÁN HACIENDO REALIDAD ESTA POLÍTICA PÚBLICA. MUCHÍSIMAS GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES HAY MOMENTOS QUE NOS DEBEN HACER SENTIR MUY ORGULLOSO COMO CONGRESO Y ESTE ES UNO DE ELLOS, CON UN VERDADERO ESPÍRITU DE COMBATIR DE UNA VEZ POR TODAS LA CARENCIA ALIMENTARIA DE LOS MÁS POBRES EN NUEVO LEÓN Y EN COLABORACIÓN ESTRECHA CON ORGANIZACIONES CIVILES A NIVEL LOCAL E INTERNACIONAL Y OBIAMENTE LA INICIATIVA PRIVADA HOY TENEMOS UNA LEY QUE NOS PERMITIRÁ DISMINUIR EL LAMENTABLE DESPERDICIO DE ALIMENTOS A FAVOR DE QUIENES MÁS SUFREN HOY POR HOY EL HAMBRE EN EL ESTADO. TUVE LA OPORTUNIDAD DE CONOCER DOCTOR MOEZ EL- SHOHDI EL AÑO PASADO CUANDO VINO A PRESENTAR SU MODELO DE BANCO DE ALIMENTOS EN EGIPTO, EL CUAL HA SIDO MUY EXITOSO Y SE HA REPLICADO ALREDEDOR DEL MUNDO Y AL APROBAR ESTA LEY NOSOTROS REALMENTE ESTAREMOS FORMALIZANDO Y FORTALECIENDO UNA RED DE ALIMENTOS DEL BANCO DE ALIMENTOS CUYO MODELO YA COMBATE HOY LA CARENCIA ALIMENTARIA EN EL MEDIO ORIENTE, ASÍA CENTRAL Y ÁFRICA SUBSAHARIANA. COMO BIEN LO COMENTABA EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, NUEVO LEÓN TIENE LA ENORME OPORTUNIDAD DE CONVERTIRSE EN EL PRIMER ESTADO EN MÉXICO SIN POBREZA EXTREMA Y EL PRIMER PASO ES ÉSTE, EL QUE LOS MÁS VULNERABLES TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ALIMENTARSE PARA PODER TENER LA ENERGÍA SUFFICIENTE PARA PODER ESTUDIAR, APRENDER ALGÚN OFICIO Y PODER ATENDER ALGUNA OPORTUNIDAD DE EMPLEO. ENTONCES SIN MÁS, ENHORABUENA COMPAÑEROS A TODOS LOS PROMOVENTES Y A LOS QUE

TRABAJARON EN ESAS COMISIONES PARA HACER REALIDAD ESTA LEY Y RECONOZCAMOS EL TIPO DE TRABAJO QUE ES POSIBLE CUANDO TODOS NOS ENFOCAMOS EN CONSTRUIR EN POS DEL BIEN COMÚN. FELICIDADES. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS, MUCHÍSIMAS GRACIAS LUDI, MUCHAS GRACIAS POR EL TRABAJO, GRACIAS POR SACAR ESTO ADELANTE, A HÉCTOR TAMBIÉN MUCHÍSIMAS GRACIAS POR TODO EL RESPALDO. DEFINITIVAMENTE PARA TODOS QUIENES TRABAJARON EN LA INICIATIVA PARA CARITAS, PARA BANCO MUNDIAL DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ORGANIZACIONES PARA LA FUNDACIÓN FEMSA, PARA TODAS LAS ASOCIACIONES QUE ESTUVIERON AQUÍ CON NOSOTROS, ASOCIACIÓN DE HOTELEROS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO LA CORPORACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO, EL DIF, LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES. EN VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS, POR QUE EL DÍA DE HOY Y COMO LO DIJE DESDE EL PRIMER DÍA QUE PRESENTAMOS ESTO LA POBREZA ALIMENTARIA ES UNA POBREZA DE DISTRIBUCIÓN Y EL DÍA DE HOY CON ESTE DOCUMENTO CON ESTA LEY VAMOS A TERMINAR CON ESTE PROBLEMA EN NUEVO LEÓN. LES AGRADEZCO Y LES PIDO A TODOS QUE NOS APOYEN CON SU VOTO Y EN VERDAD PARA TODOS LOS COMPAÑEROS QUE PARTICIPARON Y QUE

LOGRARON SACAR UNA INICIATIVA DE ESTAS, OBVIANDO TEMAS POLÍTICOS, TINTES POLÍTICOS Y NOS DEDICAMOS A TRABAJAR EN SACAR UNA INICIATIVA. SEGUIMOS DEMOSTRANDO QUE ESTE CONGRESO ES DISTINTO Y ES ALGO DE LO QUE YO ME HE PRESUMIDO DESDE EL PRIMER DÍA DE ESTA LEGISLATURA, EN VERDAD MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS. LES PIDO SU VOTO A FAVOR Y COMO BIEN DIJO HÉCTOR, NUEVO LEÓN A PARTIR DEL DÍA DE HOY VA A EMPEZAR A CAMBIAR Y VA EMPEZAR A CAMBIAR PORQUE LA POBREZA ALIMENTARIA LA VAMOS ERRADICAR. SIÉNTANSE ORGULLOSOS DE PERTENEZER A UNA LEGISLATURA QUE SACA UNA NOBLE INICIATIVA COMO ÉSTAS. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. PUES QUE MEJOR EL DÍA, COMO LO DIJO AHORITA MI COMPAÑERO DIPUTADO DANIEL, QUE MEJOR QUE EL DÍA DE HOY QUE ES EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN PARA PROMOVER ESTA LEY. FELICIDADES A LOS PROMOVENTES, FELICIDADES A LA COMISIÓN, FELICIDADES A TODOS LOS DIPUTADOS PORQUE YO SÉ QUE TODOS VAN A VOTAR A FAVOR. EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO 3 DE LA CARTA MAGNA EL CUAL A LA LETRA DICE: “*TODO PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD EL ESTADO LO GARANTIZARA*”. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE NOS OCUPA SE DESPRENDE QUE LOS PROMOVENTES PROPONEN A ESTA SOBERANÍA ERRADICAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA POBREZA ALIMENTARIA QUE NOS OCUPA. SEGÚN LA UNICEF: (FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA) “*UNA BUENA NUTRICIÓN ES LA BASE DE LA SUPERVIVENCIA LA SALUD Y EL DESARROLLO INFANTIL*”. “*LOS NIÑOS BIEN ALIMENTADOS ESTÁN MEJOR PREPARADOS PARA CRECER Y APRENDER, PARA PARTICIPAR EN LAS COMUNIDADES Y COLABORAR CON ELLAS, ASÍ COMO PARA RESISTIR POSIBLES ENFERMEDADES, DESASTRES Y OTRAS CRISIS GLOBALES. SIN EMBARGO PARA LOS MILLONES DE NIÑOS QUE PADECEN DESNUTRICIÓN LA REALIDAD ES DURA CADA AÑO ALREDEDOR DE 3 MILLONES DE NIÑOS MUEREN A CAUSA DE ESTA ENFERMEDAD. PARA MUCHOS*

OTROS LA MALNUTRICIÓN CRÓNICA ACABA DESEMBOCANDO EN RETRASOS EN EL CRECIMIENTO, UN PROBLEMA IRREVERSIBLE QUE LITERALMENTE ATROFIA EL CRECIMIENTO FÍSICO Y COGNITIVO DE LOS NIÑOS. 1 DE CADA 3 NIÑOS O NIÑAS EN ZONAS RURALES PADECEN DESNUTRICIÓN CRÓNICA; EN LOS NIÑOS INDIGENTES ESTA PREVALENCIA ES MÁS DEL DOBLE QUE LOS NIÑOS INDÍGENAS”. UNICEF. ES POR LO QUE APOYAMOS TOTALMENTE LA INICIATIVA PARA CREAR LA LEY DE DERECHO DE ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ EN FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA ALIMENTACIÓN ES UN DERECHO HUMANO UNIVERSAL Y COMO TAL CONCEDE QUE LAS PERSONAS TENGAN EL ACCESO A LA UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA, ADEMÁS NUESTRA CARTA MAGNA EN EL ARTÍCULO 40 PÁRRAFO 3 ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA SUFICIENTE Y DE CALIDAD, EL ESTADO LO GARANTIZARÁ. LO ANTERIOR PARA LOGRAR LA VALIDEZ DE DICHO DERECHO ES NECESARIO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS E INSTRUMENTOS LEGALES QUE RESPALDEN LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE TENEMOS COMO SOCIEDAD. SABEMOS QUE LOS GOBIERNOS ESTÁ TRABAJANDO PARA LOGRARLO, SIN EMBARGO RESULTA INSUFICIENTE QUE TAN SOLO EN EL 2015 EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL SEÑALABA QUE EN MÉXICO HAY 2 MILLONES MÁS DE POBRES QUE EN EL 2012, MENCIONANDO QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN ES ESTAS CONDICIONES PASÓ DE 53.3 MILLONES DE MEXICANOS EN EL 2012, A 55.3 MILLONES EN EL 2014, LO CUAL REPRESENTA EL 46.2% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN NACIONAL Y LA POBREZA EXTREMA QUE SON LOS HABITANTES QUE NO TIENEN RECURSOS NI PARA ALIMENTARSE. Y ADEMÁS ESTO HA DISMINUIDO DURANTE EL MISMO PERÍODO

PASAR DEL 11.5 MILLONES DE PERSONAS EN EL 2012, A 11.4 MILLONES EN EL 2014, ES DECIR 9.5% DE LOS MEXICANOS VIVEN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA. POR ELLO ES QUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE CON ESTA LEY GARANTIZARÁ EL DERECHO QUE TIENEN LAS PERSONAS A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA YA QUE CON ESTA NORMATIVA SE VA A RESCATAR ALIMENTOS CONSUMIBLES SU DESPERDICIO Y BRINDANDO A LA GENTE LA OPORTUNIDAD DE ALIMENTARSE MEJOR. EN ESTE SENTIDO ES QUE SIENDO HOY EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN ESTAMOS MUY CONTENTOS DE APROBAR ESTA NUEVA LEY LA CUAL HA SIDO EL RESULTADO DE REUNIONES Y DE MESAS DE TRABAJO CON TODAS LAS AUTORIDADES Y PERSONAS QUE TRABAJAN EN UNA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA, SIENDO UN TRABAJO MUY CONSENSADO. FINALMENTE QUIERO FELICITAR A TODOS LOS PROMOVENTES A MIS COMPAÑEROS DANIEL, MARCELO POR PRESENTAR ESTA NUEVA LEY A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL A MI COMPAÑERA Y AMIGA LUDIVINA RODRÍGUEZ Y A MI COMPAÑERO HÉCTOR GARCÍA DE LEGISLACIÓN POR LA DEDICACIÓN Y EL TRABAJO QUE HAN REALIZADO QUE SIN DUDA ALGUNA SIN TODOS LOS QUE HAN PARTICIPADO EN ELLA NO SERÍA AHORA UNA REALIDAD. Y POR SUPUESTO FELICITARLOS PORQUE SERÁ EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN. EN DICHO TENOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PRESENTAN HOY LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN, INVITÁNDΟLOS POR SUPUESTO A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR EN SENTIDO APROBATORIO DE ESTA LEY. FELICIDADES A TODOS Y ESTO ES UNA PRUEBA MÁS DE QUE ESTE CONGRESO HA ESTADO TRABAJANDO DE LA MANO Y EQUIPO PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, AMIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN, ORGANIZACIONES CIVILES, PERSONAL DEL ESTADO, SECRETARIOS, BIENVENIDOS. ERRADICAR EL HAMBRE

Y LA POBREZA SON DOS DE LAS METAS PRINCIPALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (FAO), EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) PROPUESTOS A NIVEL INTERNACIONAL PARA EL 2030. SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA, EN EL MUNDO SE PRODUCEN SUFICIENTES ALIMENTOS PARA DAR DE COMER A TODA LA POBLACIÓN, PERO UNO DE CADA NUEVE HABITANTES DEL PLANETA TODAVÍA PASA HAMBRE, CON 800 MILLONES DE PERSONAS QUE PADECEN HAMBRE CRÓNICA. ESTA SITUACIÓN SE EXPLICA POR EL DESPERDICIO DE AL MENOS UN TERCIO DEL TOTAL DE ALIMENTOS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNDO, PERO TAMBIÉN POR LA FALTA DE ACCESO A ALIMENTOS DE LAS POBLACIONES POBRES, Y LA ESCASA DISPONIBILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS CLIMÁTICA, POLÍTICA O ECONÓMICA. AUNADO LO ANTERIOR, EL DÍA DE HOY LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO UN MARCO JURÍDICO NORMATIVO QUE TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR PARA QUE SE CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS A NIVEL INTERNACIONAL EN MATERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTOS. COMO PARTE DE LOS OBJETIVOS DE ESTA NUEVA LEY, SE ENCUENTRA EL DE: RESCATAR ALIMENTOS CONSUMIBLES Y EVITAR SU DESPERDICIO. FOMENTAR LA DONACIÓN DE ALIMENTOS, ASÍ COMO CREAR INCENTIVOS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LOS SECTORES DE ESCASOS RECURSOS, Y; CREAR HERRAMIENTAS O MECANISMOS QUE PERMITAN ACCEDER A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUIERO DESTACAR Y AGRADECERLE A LOS PRESIDENTES Y A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ Y HÉCTOR GARCÍA Y A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE TRABAJARON ARDUAMENTE PARA SACAR ADELANTE ESTE PROYECTO, ASÍ COMO A SUS PROMOVENTES LOS DIPUTADOS DANIEL CARRILLO Y MARCELO MARTÍNEZ; YA QUE ESTOY SEGURO QUE A TRAVÉS DE ESTA NORMATIVA, NUEVO LEÓN DARÁ UN GRAN PASO EN EL SENTIDO DE GARANTIZAR A TODOS SUS CIUDADANOS EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA. EL GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO ECOLOGISTA DE MÉXICO SE SUMA A ESTA NOBLE INICIATIVA Y SE MANIFIESTA A FAVOR DE QUE SE APOYEN CON ESTO A LAS PERSONAS CON MAYOR VULNERABILIDAD EN NUESTRA ENTIDAD. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE VAMOS A VOTAR A FAVOR Y LOS INVITAMOS A HACERLO LO MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES. PRIMERAMENTE QUIERO FELICITAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE INTERVINIERON PARA QUE ESTA LEY FUERA UNA REALIDAD EN NUEVO LEÓN, MUY EN ESPECIAL A LOS PROMOVENTES A DANIEL CARRILLO Y MARCELO MARTÍNEZ, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES A MI COMPAÑERA LUDIVINA Y A HÉCTOR GARCÍA Y A TODOS LOS INTEGRANTES DE SUS COMISIONES. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SEGÚN LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS SE DEFINE COMO LA REDUCCIÓN DE ALIMENTOS EN CANTIDAD Y EN CALIDAD, TODA VEZ QUE LA PARTE DE LAS PÉRDIDAS DE ALIMENTOS LLAMADA DESPERDICIO DE ALIMENTOS SE REFIERE AL DESECHO USO ALTERNATIVO DE ALIMENTOS SEGUROS Y NUTRITIVOS PARA EL CONSUMO HUMANO A LO LARGO DE TODA LA CADENA DE SUMINISTRO ALIMENTARIO, DESDE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA HASTA EL CONSUMIDOR FINAL. SIENDO ASÍ QUE EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS ES RECONOCIDO COMO UNA PARTE DISTINTA DE LAS PÉRDIDAS DE ALIMENTOS YA QUE LOS MOTIVOS QUE LO GENERAN SON DIFERENTES DE AQUELLOS QUE GENERAN LAS PÉRDIDAS DE ALIMENTOS. MUCHOS DE NOSOTROS CONTRIBUIMOS A DICHO DESPERDICIO YA QUE ALREDEDOR DE UN TERCIO DE LOS ALIMENTOS PRODUCIDOS EN EL MUNDO PARA EL CONSUMO HUMANO LO CUAL ES APROXIMADAMENTE 1300 MILLONES DE TONELADAS ANUALES, SE TIRA O SE DESPERDICIA. POR ELLO ES QUE CON ESTA NUEVA LEY REDUCIREMOS ESTE DESPERDICIO, BRINDÁNDOLE LA OPORTUNIDAD DE QUE PUEDAN ALIMENTARSE LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN POBREZA EXTREMA. QUE AUNQUE PIENSEN QUE EN NUEVO LEÓN NO EXISTE SI LO HAY, Y CON ESTA LEY LLEGARÁ A ESTOS LUGARES PARA REDUCIR LOS NIVELES Y ASÍ RESCATAR ALIMENTOS CONSUMIBLES Y QUE SE APROVECHEN. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESTÁN POR ACÁ, CIUDADANOS, PRENSA Y GENTE QUE NOS VE A TRAVÉS DEL CANAL DE YOUTU, QUE YA VI QUE SON COMO VEINTIOCHO, BUENAS TARDES. TOTALMENTE A FAVOR DE LA INICIATIVA PRESENTADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO POR MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO Y MARCELO MARTÍNEZ, SE TARDÓ UN POQUITITO MÁS EN UN AÑO EN SALIR ESPEREMOS QUE EN MENOS DE UN AÑO SE PUEDA ABATIR LA POBREZA

ALIMENTARIA EN EL ESTADO CON ESTA INICIATIVA QUE SE ESTÁ POR APROBAR, QUE ESTOY CASI SEGURO SALDRÁ POR UNANIMIDAD Y PODER HACER HISTORIA CREANDO ESTA LEGISLACIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE NINGUNA PERSONA PADEZCA HAMBRE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ESPERANDO QUE SEA HOMOLOGADA POR LOS DEMÁS ESTADOS. COMO DATOS QUE YA SE HAN MENCIONADO, HOY PRECISAMENTE SE CELEBRA EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN Y YO CREO QUE, QUE MEJOR DÍA HABER SUBIDO ESTA REFORMA A VOTACIÓN Y QUE SEA UNA REALIDAD. ESTE FESTEJO DEL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN SE ORGANIZAN EVENTOS EN MÁS DE 150 PAÍSES EN TODO EL MUNDO CONVIRTIÉNDOLO EN UNO DE LOS DÍAS MÁS CELEBRADOS DEL CALENDARIO DE LAS NACIONES UNIDAS. ESTOS EVENTOS PROMUEVEN LA CONSCIENCIA Y LA ACCIÓN A ESCALA MUNDIAL PARA AQUELLOS QUE PADECEN HAMBRE Y LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LAS DIETAS NUTRITIVAS PARA TODOS. EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN ES UNA OPORTUNIDAD PARA DEMOSTRAR NUESTRO COMPROMISO DE ALCANZAR LA META DE HAMBRE CERO EN EL 2030, Y HOY 16 DE OCTUBRE DEL 2017 LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA ESTÁ HACIENDO HISTORIA APROBANDO ESTA NUEVA LEY. DEBEMOS DE RECORDAR QUE A PARTIR DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL 48 APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN FUE RECONOCIDO FORMALMENTE COMO UN DERECHO HUMANO. AUNADO A ESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ESTABLECE QUE TODA PERSONAS TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA SUFICIENTE Y DE CALIDAD. ADEMÁS LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO DE GARANTIZAR DESDE LA PERSPECTIVA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASÍ MISMO SE DEBE DE ADOPTAR UNA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL Y SUSTENTABLE QUE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS QUE LA LEY ESTABLEZCA, DE ACUERDO AL 27 FRACCIÓN 20 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN. LA CONSAGRACIÓN DE ESTE DERECHO NOS OBLIGA A NOSOTROS COMO DIPUTADOS A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ABATIR EL HAMBRE

Y LA DESNUTRICIÓN, Y ESTO FUE LO QUE SE HIZO DESDE EL 7 DE SEPTIEMBRE QUE PRESENTARON LA INICIATIVA MIS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y QUE ESTÁ A PUNTO DE CONVERTIRSE EN UNA REALIDAD. ES ALARMANTE QUE TODAVÍA EN NUESTRO PAÍS SIGAN MURIENDO PERSONAS POR CONDICIONES O POR CAUSAS DE LA MALA ALIMENTACIÓN, HAY PERSONAS AFECTADAS TANTO POR OBESIDAD POR EL CONSUMO EXCESIVO DE PRODUCTOS COMO LA CONTRAPARTE QUE SON ESCASOS LOS ALIMENTOS Y HAY PERSONAS QUE PIERDEN LA VIDA POR ESTO. POR ESO ESTA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS BUSCAR HACER EFECTIVO EL DERECHO A ALIMENTACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONSAGRADO EN LO ANTES MENCIONADO. Y REPITO, QUÉ MEJOR MANERA DE CELEBRAR EL DÍA MUNDIAL DE LA ALIMENTACIÓN CON LA APROBACIÓN DE ESTA REFORMA CON LA CUAL RETOMO LAS FELICITACIONES HACÍA A DANIEL CARRILLO Y A MARCELO MARTÍNEZ Y OBIVIAMENTE A LA PRESIDENTA LUDIVINA Y A MI AMIGO HÉCTOR GARCÍA TAMBIÉN QUE LLEVARON A BUEN PUERTO PARA EL DÍA DE HOY HACERLO PRÁCTICAMENTE UNA REALIDAD. FELICIDADES, ENHORABUENA Y ESTE TIPO DE NOTICIAS, ESTE TIPO DE INICIATIVAS SON LAS QUE HAY QUE COMPARTIR. DEJEMOS DE COMPARTIR LO INÚTIL Y COMPARTAMOS QUE REALMENTE HACE Y ENALTECE LO QUE ESTÁ HACIENDO ESTA LEGISLATURA COMO ESTE TIPO DE INICIATIVAS. FELICIDADES COMPAÑEROS Y ENHORABUENA PARA TODOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES MUY AMABLE SEÑOR PRESIDENTE, LE AGRADEZCO. PUES PARA NO SER REITERATIVO, SOLAMENTE QUIERO PARTICIPAR, NO PODEMOS DEJAR DE LADO ESTA LEY TIENE UN ESPÍRITU MENOS POLÍTICO Y POR SUPUESTO MÁS HUMANO, CARITATIVO Y ADEMÁS EMPRENDEDOR. CON ESTO AYUDAMOS AL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL A QUE SE CUMPLA A CABALIDAD Y BUENO POR SUPUESTO PUES FELICITAR A LUDIVINA RODRÍGUEZ, A HÉCTOR GARCÍA, A MARCELO Y A DANIEL POR ESTO Y A LAS ORGANIZACIONES QUE HAN PARTICIPADO, A TODAS PERO EN ESPECIAL A

CARITAS POR SU ESFUERZO Y DEDICACIÓN, Y A TODOS Y A CADA UNO DE LOS QUE HICIERON QUE ESTO FUERA POSIBLE. ENHORABUENA Y LA INVITACIÓN A VOTAR TODOS A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PROYECTO DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 10247 QUE DA A CONOCER Y PROPONE ESTA LEY DE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY, ESTA LEY QUE ESTÁ SOMETIENDO A DISCUSIÓN PERMITIRÁ ABATIR EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN NUESTRO ESTADO EN BENEFICIO DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, QUE PAGARÁN EN OCASIONES ÚNICAMENTE EL 10%, CUANDO SE CAREZCA DE RECURSOS OBVIAMENTE ESTOS ALIMENTOS SERÍAN ENTREGADOS GRATUITAMENTE. ADEMÁS, ALGO MUY IMPORTANTE SE ELIMINARON LOS ARTÍCULOS QUE ESTABLECÍAN SANCIONES A LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS DONANTES CUANDO POR ACCIÓN U OMISIÓN SE DESPERDICEN ALIMENTOS Y NO LOS DONEN A LA BANCA CORRESPONDIENTE. SE ESTABLECE EN ESTA INICIATIVA EN LA LIBRE VOLUNTAD DE LAS ENTIDADES ALIMENTARIAS DE DONAR A LOS BANCOS DE ALIMENTOS, ES DECIR SE ACENTÚA QUE QUEDE CLARO QUE ES DE CARÁCTER ALTRUISTA POR PARTE DE ELLOS. LA LEY ESTABLECE ADEMÁS ESTÍMULOS DE REDUCCIÓN EN LOS IMPUESTOS SOBRE NÓMINA A AQUELLAS ENTIDADES ALIMENTARIAS QUE DECIDAN FIRMAR ESTE CONVENIO CON LOS BANCOS DE ALIMENTOS. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN ESTA LEY A DIFERENCIA DE OTRAS LEYES, SE CONTÓ TAMBIÉN Y HAY QUE RECONOCERLO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE SALUD, DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y TAMBIÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. ES UNA LEY QUE YA HA SIDO CONSENSADA AL IGUAL QUE LA QUE HACE UNOS MOMENTOS SE PROPUSO. ENTONCES ESTAMOS SEGUROS QUE YA TRAE EL RESPALDO DE ESTA SECRETARÍAS, DE ESTAS

ENTIDADES QUE VINIERON A MEJORAR LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO A TRAVÉS DE SUS PROPUESTAS, DE SU ANÁLISIS PARA QUE LLEVE UN GRAN FORTALECIMIENTO Y SOBRE TODO COMO CONGRESO QUE TRAIGA EL RESPALDO DE LAS AUTORIDADES QUE EN SU MOMENTO LA REVISARÍAN Y QUE HOY BUENO CON SUS APORTACIONES ESTAMOS SEGUROS QUE SE CONTARÁ CON EL APOYO DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ESTA LEY NO SEA VETADA SINO QUE AL MOMENTO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A DISCUSIÓN INMEDIATAMENTE ESTAMOS SEGUROS QUE DE PARTE DE ELLOS DEL CONGRESO DEL ESTADO VA A RECIBIR ESE APOYO DEL EJECUTIVO PARA QUE ESTA LEY NO SEA VETADA. POR ÚLTIMO QUIERO RECONOCER EL TRABAJO PRIMERAMENTE QUE REALIZARON ESTAS DOS GRANDES COMISIONES, LA QUE PRESIDE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MI AMIGA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE DESARROLLO SOCIAL, Y LO MÁS IMPORTANTE QUE TENEMOS A DOS DIPUTADOS QUE FUERON LOS GRANDES IMPULSORES QUE SE METIERON MUY DE LLENO AL TEMA COMO ES EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, EL DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ. CON ESTO CONFIRMAMOS LO QUE SE MANIFIESTA HACE UNOS MOMENTOS ESTAMOS SIENDO UNA, HAY QUE RECONOCER, ES UN RECONOCIMIENTO PARA TODOS, UNA LEGISLATURA QUE SE HA CARACTERIZADO POR UN GRAN TRABAJO EN EQUIPO, UN TRABAJO DE CONSENSO, UNA LEGISLATURA ABIERTA A LA CIUDADANÍA Y FINALMENTE SOMOS UNA LEGISLATURA QUE YO CREO QUE SI UN SELLO VA A TENER QUE VA A SER LA LEGISLATURA DONDE MÁS LEYES Y MÁS INICIATIVAS SE HAN DADO A CONOCER. FELICIDADES COMPAÑEROS Y DADO ESTO EN ESTE MOMENTO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR Y LOS INVITAMOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE**

NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES".

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10297/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

DURANTE LA VOTACIÓN SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "PARA SOLICITARLE A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SEAN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE AHORITA EN DIEZ MINUTOS VAMOS A ARRANCAR SESIÓN EN PREVIAS DEL PAN. GRACIAS".

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y COMBATE CONTRA EL DESPERDICIO DE ALIMENTOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN".

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA,

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS, ROCÍO MAYBETH MONTALVO ADAME, GREGORIO RAÚL BOLAÑOS RODRÍGUEZ, OSCAR MANUEL LOAIZA JIMÉNEZ, ASÍ COMO SU SERVIDORA GLORIA TREVIÑO SALAZAR INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LE SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LOS TEMAS DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE URBANO SON DE SUMA IMPORTANCIA Y PRIORIDAD PARA EL GOBIERNO ACTUAL, O AL MENOS ESO ES LO QUE HA TRATADO DE DARNOS A ENTENDER A LA SOCIEDAD EN GENERAL, TAL Y COMO LO MENCIONA EN SU INFORME DE GOBIERNO. EL TRANSPORTE DE PERSONAS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY TIENE COMO FINALIDAD EL EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER LA CALIDAD Y EL NIVEL DE SERVICIO EFICIENTE EN EL METRO, SIEMPRE A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y COMODIDAD DE LOS USUARIOS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL OBJETIVO ES BRINDAR UN BUEN SERVICIO PARA LOS USUARIOS DE ESTE TRANSPORTE. AHORA BIEN, UNA DE LAS DECISIONES MÁS TRASCENDENTALES DE ESTE GOBIERNO PARA NUESTRA SOCIEDAD FUE LA TOMA DE PARTIDA EL 10 DE ENERO DEL 2016 DONDE SE ELIMINÓ EL SERVICIO DE METRO GRATUITO LOS DOMINGOS PARA TODA LA POBLACIÓN. DICHA DECISIÓN FUE JUSTIFICANDO QUE LA OPERACIÓN DEL METRO NO ES FUNCIONAL Y QUE LAS INSTALACIONES REQUIEREN MEJORAR, YA QUE CON ESTA ACCIÓN SE RECAUDARÍA CERCAS DE 50 MILLONES DE PESOS, HECHO QUE HASTA EL MOMENTO NO HA SUCEDIDO INDEPENDIENTEMENTE DE LOS AHORROS QUE SE HABÍAN PROMETIDO. AHORA BIEN CONSULTANDO EL REPORTE DEL INFORME SE SEÑALA QUE EN EL PERÍODO DE OCTUBRE DEL 2015 A SEPTIEMBRE DE 2016 SE TUVO UN INGRESO POR 440 MILLONES 974 MIL PESOS SITUACIÓN QUE NO LO HACE REAL DE UNA SIMPLE OPERACIÓN ARITMÉTICA, YA QUE LA SUMA TOTAL DAN 684 MILLONES DE PESOS TENIENDO UNA DIFERENCIA DE 243 MILLONES 917 MIL PESOS; TOMANDO EN CUENTA QUE EL PASAJE CUESTA 4.50 EL PRECIO QUE SE HA MANTENIDO EN TODO SU MANDATO, RAZÓN POR LA QUE LA CIFRA LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN DE ESTOS RECURSOS OBTENIDOS, ES POR LO

ANTERIORMENTE MENCIONADO (ESTO ESTÁ EN UN ANEXO)QUE JUNTO CON UN GRUPO DE CIUDADANOS INTERESADOS EN EL BUEN MANEJO Y DESARROLLO DE ESTE SISTEMA SE PUDO ANALIZAR Y CONFIRMAR EN BASE A DATOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON ESTO MISMO Y AL OBSERVARSE EVIDENTES ANOMALÍAS ESPECÍFICAMENTE EN EL BOLETAJE CON LOS DATOS QUE SE PRESENTAN TANTO EN EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN LAS CIFRAS OFICIALES DEL INEGI NO EXISTE RELACIÓN Y POR LO TANTO NO CUADRNAN LOS DATOS EXPUESTOS EN EL DOCUMENTO OFICIAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE LOS CIUDADANOS ROCÍO MONTALVO ADAME. GREGORIO RAÚL BOLAÑOS RODRÍGUEZ, OSCAR MANUEL LOAIZA JIMÉNEZ, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SOMETEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2016 Y 2017 DEL SISTEMA PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS IRREGULARIDADES, INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LAS TABLAS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DEL RUBRO DE VENTA DE BOLETAJE; Y DÉ UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE ÉSTAS MISMAS”.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR CONTINUÓ EXPRESANDO: “LES PIDO POR FAVOR DIPUTADO PRESIDENTE QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO. LES PIDO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS VOTAR A FAVOR DEL MISMO. GRACIAS”.

ACTO SEGUIDO EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG SOLICITÓ SE DIERA LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INSTRUYÓ A LA SECRETARÍA DIERA LECTURA A LO SOLICITADO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “**PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO. LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2016 Y 2017 DEL SISTEMA PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LAS IRREGULARIDADES, INCONSISTENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LAS TABLAS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO DENTRO DEL RUBRO DE VENTA DE BOLETAJE; Y DÉ UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE ÉSTAS MISMAS”.**

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE ME PARECE QUE ESTE EXHORTO DEBIERA TURNARSE A LA COMISIÓN, ANALIZARSE NO ESTÁ CLARO ESPECÍFICAMENTE DE QUÉ IRREGULARIDADES ESTAMOS HABLANDO, QUIÉN VA A DAR LA EXPLICACIÓN, ETCÉTERA. ME PARECE QUE ES UN TEMA QUE REQUIERE UN MAYOR ANÁLISIS. YO PEDIRÍA A LA DIPUTADA PROMOVENTE QUE SE TURNE A UNA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS MÁS A PROFUNDIDAD, DE OTRA MANERA ACCIÓN NACIONAL NO ESTARÍA EN POSIBILIDAD DE VOTAR ESE ACUERDO”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA AL REFERIDO PUNTO DE ACUERDO.

C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, ACEPTE LA PETICIÓN QUE HACE EL DIPUTADO Y SI ES ASÍ PUES QUE SE VEA EN LA COMISIÓN A LA QUE SE TURNE EN ESPECIFICO. AQUÍ LO QUE ESTAMOS HACIENDO PRESENTANDO DENTRO DEL ANEXO QUE VA EN ESTO MISMO LAS INCONSISTENCIAS QUE SE VEN DENTRO DE LO QUE SE PRESENTA EN LOS BOLETAJES Y CON MUCHO GUSTO QUE SE VEA A UN ANÁLISIS POSTERIOR Y OJALÁ QUE ASÍ TODOS LOS PUDIERAN CONSIDERAR A FAVOR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA PEDIR QUE RESPETEMOS LAS COMISIONES LA COMISIÓN DE VIGILANCIA ES EL ÚNICO ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR FAVOR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE SUBAN COSAS QUE SE TURNEN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE PARA PEDIRLE A LOS COMPAÑEROS DE GOBERNACIÓN A LAS 3:30 DE LA TARDE REANUDAR EN EL LOBBY. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

11. LISTA DE ASISTENCIA.
12. APERTURA DE LA SESIÓN.
13. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
14. ASUNTOS EN CARTERA.
15. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
16. INFORME DE COMISIONES.
17. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO

GENERAL.

18. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
19. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN.

**DD # 236-LXXIV-SO -17.
LUNES 16 DE OCTUBRE DE 2017.**